20232900020099

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232900020099

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 26-12-2023

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato Específico
CONTRATISTA:	**Departamento de Santander**
CONTRATO No.:	157-2221180
OBJETO:	*"ENTerritorio y el Departamento de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado:* ***"CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"****, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander".*
PLAZO INICIAL:	Veintiocho (28) meses
FECHA DE INICIO:	17 de abril de 2023
PRÓRROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIAL DE TERMINACIÓN:	17 de agosto de 2025
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
MODIFICACIONES:	N/A
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO:	$ 76.651.149.957,00
PÓLIZA No:	Anexo 2 de la Póliza No.: 400-47-994000090862. Póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con régimen privado de contratación. Fecha de expedición: 11/10/2023. Amparo de cumplimiento: Valor asegurado: $ 6,000,000,000.00 Vigente desde: 17/04/2023– Vigente hasta:17/04/2026.
SUPERVISOR - ENTerritorio:	William Armando Monroy Tinjacá – Gerente del FRPT

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	**FECHA FIRMA**	**FECHA INICIO**	**FECHA VENCIMIENTO**
Departamento Nacional dePlaneación	14/09/2021	15/09/2021	15/11/2025

CONVENIO	221009

SUBGERENCIA-	Desarrollo de Proyectos Especiales
GERENTE DE UNIDAD	Juan Carlos Montaña Parra - Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales
GERENTE DEL CONVENIO	William Armando Monroy Tinjacá
SUPERVISOR	Departamento Nacional de Planeación DNP
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ■ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

El 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877-2021 ENTerritorio 221009** que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el **15 de noviembre de 2025.**

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades: i) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial y verificar la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, ii) celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto n°740 de 2016 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción, iii) efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo y iv) realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato en tanto esta es responsabilidad de las Entidades Ejecutoras.

En vigencia del mandato antes mencionado**, ENTerritorio,** y el Departamento de Santander, suscribieron el pasado 06 de diciembre del 2022, el **Contrato Específico. No.157-2221180** cuyo objeto es*: "ENTerritorio y el Departamento de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado:* ***"CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"****, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander"****, se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 el Pacto Funcional Santander".*

Como plazo de su ejecución, se estableció inicialmente un término de **VEINTIOCHO (28) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la cláusula vigésima segunda y vigésima tercera, respectivamente.

En cuanto al cumplimiento del requisito de perfeccionamiento, el mismo se acredita con la suscripción del **Contrato Especifico No. 157-2221180**, a través de la plataforma SECOP II, el pasado 06 de diciembre del 2022. Frente a los requisitos de ejecución, los mismos se acreditan con la expedición del Registro Presupuestal de ENTerritorio – RP2022 -009109 de fecha 09 de diciembre de 2022 expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto y la aprobación de la Garantía del Contrato Específico, **la cual tuvo lugar el día 17 de abril de 2023.**

En consecuencia, es esta última fecha la que establece el inicio en la ejecución del **Contrato Específico No. 157-2221180**, por lo que su vigencia, y con fundamento en el plazo de ejecución se extiende hasta el próximo **17 de agosto de 2025.**

Igualmente, es preciso señalar que en la Cláusula Tercera de este **Contrato Específico No. 157-2221180**, se designó al Departamento de Santander, como Entidad Ejecutora, bajo los siguientes términos:

> ***"CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA. ENTIDAD EJECUTORA.*** *Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre* ***DEPARTAMENTO DE SANTANDER****, conforme se refiere en el oficio radicado* ***DNP 20224330820461del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453942 del 25 de noviembre de 2022****. La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la cofinanciación del proyecto de inversión,* ***y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual****, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.*

JUSTIFICACIÓN

Ahora bien, a través del oficio que se ha registrado mediante el radicado **ENTerritorio No. 202361010007962 del 22 de diciembre de 2023**, el Departamento de Santander, realizó solicitud de Adición No. 1 por valor de $11.146.040.664,05 al **Contrato Específico No. 157-2221180**, bajo los siguientes argumentos:

> *"(…)*
>
> ***Asunto****: Solicitud de Otrosí Contrato específico* ***No 157-2221180***
>
> *Con mi atento saludo y de acuerdo al seguimiento que se ha venido efectuando a la ejecución del contrato específico de la referencia, me permito solicitar otrosí al Contrato Específico, con la finalidad de realizar ajuste al presupuesto presentado inicialmente por el departamento y el cual es parte integral del mentado proceso, en virtud de los siguientes argumentos:*
>
> 1. *Dentro de los compromisos establecidos en. El Contrato especifico, el departamento se comprometió a realizar los procesos de selección correspondientes, para llevar a cabo la ejecución del contrato, en razón de lo anterior, el día 26 de abril de 2023 se publicó el proceso IT-LP-23-07 cuyo objeto es* ***CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER****"*
> 2. *Durante la etapa de Observaciones, se allegaron por parte de posibles oferentes ALERTAS sobre posible desequilibrio económico por precios tentativamente bajos*
> 3. *Que, en virtud de dar respuesta a las observaciones allegadas, el Departamento de Santander a través de sus profesionales inicio estudio de Mercado para determinar la procedencia o no de las observaciones.*
> 4. *El día siete (07) de Julio se realizó comité técnico (Anexo) donde, se inició la evaluación de cada uno de los ítems que hacen parte del contrato, durante el comité se realizó la comparación de los precios del proceso con precios unitarios de contratos del año 2023 y que tuvieran correlación en las actividades, manos de obra, y distancias. Concluyendo que se debe solicitar nuevamente cotizaciones de los ítems en los que se evidencia diferencia de valor.*
> 5. *Se dedujo que el ítem 1,01 tenía error en la elaboración del Análisis del Precio unitario, toda vez que la cantidad de material que requiere transporte a botadero no se calculó correctamente, se procedió a realizar la corrección del APU. (Anexo)*

6. *Por otro lado, se evidencio que ítem 10,11 Suministro e instalación de pernos de anclaje, requería modificar su unidad de medida, y por lo tanto realizar cálculo de cantidades de obra y nuevo desglose del APU, el motivo por el cual se modifica la UNIDAD DE MEDIDAD, de Unidad a Metro lineal se soporta en que los anclajes tienen longitudes variables, y estos no se pueden cuantificar por el mismo valor, por lo anterior se decide realizar análisis de Precio Unitario para anclaje según diseño y cálculo de las cantidades representadas en Metro Lineal, compromiso que se pacta para el trece (13) de junio de 2023.*

7. *El día 13 de junio se finaliza el cálculo de las cantidades de anclaje en Ml, así como el análisis del Precio unitario (anexos)*

8. *El día 18 de Julio de 2023 se obtienen las cotizaciones para la tubería reforzada de 42" y 48" (Anexo)*

9. *El día dieciocho (18) de Julio, se recibe cotización de tubería en concreto de 36' (Anexo), y se procede a realizar el Análisis de Precios Unitario de los ítems 5,08 Suministro e instalación tubería concreto reforzada 3000 PSI DE 1200 MM; 5,06 Suministro e instalación tubería concreto reforzada 3000 PSI DE 900 MM y 5,07 Suministro e instalación tubería concreto reforzada 3000 PSI DE 1000 MM (Anexo).*

10. *El día veintiuno (21) de julio (Anexo), se realiza nuevamente comité para revisión de precios, evidenciando que las excavaciones heterogéneas para Pilotes, era necesario analizarlas en desglose, sobre todo porque se encuentran pilotes de diámetro de 1,00 metros y de 0,50 metros, los cuales se deben desglosar por separado, así mismo se evidencia que el equipo y los materiales contemplamos en el APU inicial son insuficientes para cumplir con la actividad, razón por la cual se determina que se debe en compañía de un profesional realizar desglose minucioso de los APU que se desprendan de esta actividad.*

11. *Finalmente, durante el mes de Julio de realiza bajo cotización, los APU para los ítems 3,05 Suministro e instalación de concreto de 3000 PSI; 3,06 Suministro e instalación de concreto de 4000 PSI y 4,05 Suministro e instalación de concreto de 2000 PSI (Anexos).*

12. *Durante el mes de agosto, que avanzo considerablemente en la revisión exhaustiva de los precios que conforman el presupuesto de Obra.*

13. *Posteriormente el día quince (15) de agosto (Anexo) llegan las cotizaciones del concreto para corroborar los APUs ya proyectados durante el mes de Julio.*

14. *El día veintidós (22) de agosto nuevamente hay reunión técnica, con el fin de evaluar las cotizaciones allegadas, se determinó que los componentes de la edificación como PTATP, PTAR y sistema de Riego, no presentan variación con respecto a lo cotizado.*

15. *Finalmente, en reunión se hace análisis de los Planos de detalle de Muro y puente de la vía, cuantificando que para excavaciones de 0,5 m de diámetro hay una longitud total de 360 ml (60 pilotes de 6 metros) y para excavaciones de 1,0 m de diámetro hay una longitud total de 1029,2 ml (166 pilotes de 6,2 metros) y se deja el compromiso de determinar el precio unitario cada uno de estos ítems.*

16. *El día veintinueve (29) de agosto llegan las cotizaciones del acero, concretos, y se procede a realizar el Análisis de Precio unitario al ítem 3,04 Acero de refuerzo 6000 PSI.*

Se evidenció que, en el componente vial, las actividades que tienen a variar en su precio son:

- *Concretos*
- *Acero de Refuerzo*
- *Excavaciones heterogéneas para pilotes*
- *Anclajes*
- *Tubería en concreto reforzado*

Y en cuanto a la edificación los precios que hasta la fecha se proyecta en variación, pero se encuentra a la espera de cotización para corroborar son:

- *Geotextil NT 2500*
- *Suministro Ascensor*
- *Concretos*
- *Acero de Refuerzo*

- *Excavaciones heterogéneas para pilotes*
- *Concreto MR 40*

17. *Finalmente se obtiene la totalidad de las cotizaciones solicitadas y se finaliza el estudio de sector, arrojando las siguientes diferencias presupuestales:*

RESUMEN DIFERENCIA PRESUPUESTAL COMPONENTE VIA

COMPONENTE: VIA DE ACCESO				
CAP	**DESCRIPCIÓN**	**VLR TOTAL**	**ACTUALIZADO**	**DIFERENCIA**
1	PRELIMINARES DE OBRA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA VIA	$ 250.580.687,00	$ 259.965.887,00	$ 9.385.200,00
2	CONSTRUCCIÓN DE FILTRO LONGITUDINAL DE LA VIA	$ 477.430.442,00	$ 487.878.737,00	$ 10.448.295,00
3	CONSTRUCCION DE PONTONES VEHICULARES	$ 582.973.862,00	$ 906.206.584,00	$ 323.232.722,00
4	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN	$ 1.422.955.562,00	$ 2.026.065.611,00	$ 603.110.049,00
5	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS	$ 340.202.822,00	$ 488.188.590,00	$ 147.985.768,00
6	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO FLEXIBLE	$ 1.914.203.808,00	$ 1.914.203.808,00	$ -
7	CONSTRUCCION DE CUNETAS	$ 405.763.873,00	$ 509.160.273,00	$ 103.396.400,00
8	DISIPADORES DE ENERGÍA Y CANALES	$ 102.455.353,00	$ 144.191.633,00	$ 41.736.280,00
9	SEÑALIZACIÓN VERTICAL DEFINITIVA Y DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DEFINITIVA	$ 204.777.439,00	$ 204.777.439,00	$ -
10	OBRAS ESTABILIDAD DE TALUDES Y CONFORMACION DE TERRAPLENES	$ 8.025.559.834,00	$ 11.952.572.689,00	$ 3.927.012.855,00
11	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA VIA	$ 459.931.292,00	$ 459.931.292,00	$ -
COSTO DIRECTO		**$ 14.186.834.974,00**	**$ 9.353.142.543,00**	**$ 5.166.307.569,00**

JUSTIFICACIÓN

1. DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS

Para el ítem de desmonte y limpieza, se verifico la estructura del cálculo de Análisis del Precio unitario en los capítulos que se componen, donde se verifico que la cantidad de transporte de material al botadero no estaba calculada correctamente en su volumen, donde se calculó el área de la hectárea (10.000 m²) multiplicado por 0,08 de profundidad, y una expansión de 30.

10.000 x 0,08 x 1,3 = 1040 m³

2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO

El ítem de Geotextil fue modificado únicamente en el precio comercial del Geotextil tipo NT-2500, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 2000 PSI INCLUYE EQUIPOS Y MANOS DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 2000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 2000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE MANO EQUIPOS Y MANO DE OBRA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 3000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 3000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 4000 PSI INCLUYE MANO EQUIPOS Y MANO DE OBRA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 4000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 4000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

6. SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI

El ítem de Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo de 60000 PSI fue modificado únicamente en el precio comercial del acero (bajo cotizaciones), el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 900MM DE DIÁMETRO INTERIOR

El ítem de Suministro e instalación de tubería en concreto reforzado de 3000 PSI de 900 MM de diámetro interior fue modificado únicamente en el precio comercial del tubo en concreto reforzado, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 1000MM DE DIÁMETRO INTERIOR

El ítem de Suministro e instalación de tubería en concreto reforzado de 3000 PSI de 1000 MM de diámetro interior fue modificado únicamente en el precio comercial del tubo en concreto reforzado, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

9. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 1200MM DE DIÁMETRO INTERIOR

El ítem de Suministro e instalación de tubería en concreto reforzado de 3000 PSI de 1200 MM de diámetro interior fue modificado únicamente en el precio comercial del tubo en concreto reforzado, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

10. EXCAVACION HETEROGENEA DE PILOTES DIAMETRO 0,5 M

Para el ítem de excavación heterogénea, NO SE MODIFICO EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados los diámetros de los pilotes variaban entre 0,5 y 1,00 m por lo cual se separó el APU inicial, en estos dos diámetros, realizando el desglose detallado del equipo, materiales, transporte y mano de obra que se requiere para un metro lineal de pilote.

Para la ejecución de la actividad se requieren de manera simultánea 3 cuadrillas de 2 obreros con el fin de desarrollar la actividad así:

• Debido al tipo de material en la zona, una primer cuadrilla de 2 obreros debe manipular el encamisado que se debe usar para las labores de revestimiento de la perforación, en esta tarea se apoyan de la retroexcavadora. Esta cuadrilla también se encarga de mover e instalar los aditamentos que requiere la piloteadora como baldes, pala auxiliar y brocas.

• Dado que el ítem incluye las labores de instalar el concreto (sin incluir el material) Una segunda cuadrilla de 2 obreros estará encargada de almacenar, manipular e instalar las tuberías TREMIE por las cuales se vacía el concreto. Esta cuadrilla también se encarga de instalar y manipular las mangueras y tuberías que bombean el concreto.

• La tercer cuadrilla y junto con la retroexcavadora, la torre grúa y el equipo de soldadura, se encarga de izar, soldar e instalar el acero de refuerzo del pilote dentro de la perforación (el ítem no incluye acero).

• Finalmente, el oficial junto con los operadores de la piloteadora, retroexcavadora y torre grúa deben coordinar el orden de las tereas, dado que se deben hacer de manera simultánea para que no se cierre o se derrumbe la perforación durante las tareas de perforación, encamisado, instalación de acero y vaciado de concreto.

11. EXCAVACION HETEROGENEA DE PILOTES DIAMETRO 1,00 M

Para el ítem de excavación heterogénea de pilotes, NO SE MODIFICO EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados los diámetros de los pilotes variaban entre 0,5 y 1,00 m por lo cual se separó el APU inicial, en estos dos diámetros, realizando el desglose detallado del equipo, materiales, transporte y mano de obra que se requiere para un metro lineal de pilote.

Para la ejecución de la actividad se requieren de manera simultánea 3 cuadrillas de 2 obreros con el fin de desarrollar la actividad así:

• Debido al tipo de material en la zona, una primer cuadrilla de 2 obreros debe manipular el encamisado que se debe usar para las labores de revestimiento de la perforación, en esta tarea se apoyan de la retroexcavadora. Esta cuadrilla también se encarga de mover e instalar los aditamentos que requiere la piloteadora como baldes, pala auxiliar y brocas.

• Dado que el ítem incluye las labores de instalar el concreto (sin incluir el material) Una segunda cuadrilla de 2 obreros estará encargada de almacenar, manipular e instalar las tuberías TREMIE por las cuales se vacía el concreto. Esta cuadrilla también se encarga de instalar y manipulas las mangueras y tuberías que bombean el concreto.

• La tercer cuadrilla y junto con la retroexcavadora, la torre grúa y el equipo de soldadura, se encarga de izar, soldar e instalar el acero de refuerzo del pilote dentro de la perforación (el ítem no incluye acero).

• Finalmente, el oficial junto con los operadores de la piloteadora, retroexcavadora y torre grúa deben coordinar el orden de las tereas, dado que se deben hacer de manera simultánea para que no se cierre o se derrumbe la perforación durante las tareas de perforación, encamisado, instalación de acero y vaciado de concreto.

12. SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS DE ANCLAJES

Para el ítem de instalación de pernos de Anclaje, NO SE MODIFICÓ EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados existían longitudes que varían entre los 4 y 5 metros lineales, por lo cual procedió a cambiar la unidad de medida de UND a ML (metro lineal), así mismo se realizó la revisión de la distribución del APU, evidenciando que no se encontraba contemplado el equipo (tensionamiento, perforación, entre otros) materiales propios para la instalación de un ML de pernos de anclaje, ni la mano de obra adecuada para realizar este trabajo.

Se relaciona a continuación especificación del Suministro e instalación de pernos de anclaje:

La estabilización de taludes mediante el sistema SISTEMA DE MALLA, NAILS Y GEOMALLA LANDLOK deberá ejecutarse utilizando el procedimiento convencional para este tipo de trabajos, el cual comprende básicamente las siguientes actividades: Perforación activa en talud, armado e instalación del perno, llenado e inyección, colocación de malla de alambre de acero, colocación de la placa de fijación, construcción de los dados y finalmente, el tensionamiento de los elementos a las cargas especificadas, para este caso 30 y 50 KN respectivamente. La localización de los elementos, orientación e inclinación se realizará según con lo establecido en los planos de los Estudio y Diseños aprobados dentro del Volumen Estabilidad y Estabilización de Taludes y según la materialización respectiva realizada en campo.

MATERIALES

- ***Anclaje***

 - *Perno de acero de diámetro de 32 mm, de 270K. Las barras de acero deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma INVIAS 2013, en los Artículos 640 "Acero de refuerzo" y 641 "Acero de preesfuerzo", respectivamente.*
 - *Tubería de estabilización*
 - *GEOMALLA LANDLOCK TRM 300*
 - *MALLA DE ALAMBRE DE ACERO RESISTENCIA MINIMA A LA TRACCIÓN DE 150KN/M FY > 170MPa*
 - *Ducto de tensionamiento.*
 - *Manguera de polietileno.*
 - *Limpiador PVC.*
 - *Soldadura PVC.*

- ***Lechada (Relación A/C según diseño).***
 - *Cemento*
 - *Agua*

PERFORACIÓN

Los trabajos de perforación se realizarán empleando equipos hidráulicos o neumáticos de rotopercusión, con los aditamentos necesarios para perforar el tipo de material y los diámetros establecidos. Después de terminada la perforación de cada elemento, y durante el retiro de la tubería, se procederá a realizar la limpieza del hueco, mediante el barrido con aire a presión.

ARMADO E INSTALACIÓN

A lo largo de la longitud de adherencia del anclaje, se colocarán elementos separadores- centralizadores espaciados a no más de 0,5 m entre sí, amarrando con zuncho metálico en el punto medio entre elementos. Estos separadores (centralizadores) sirven para dos propósitos. Como separadores, permiten la correcta disposición de cada uno de los torones, de tal forma que se garantiza el completo recubrimiento con lechada de cada uno de éstos. Como centralizadores permiten que el conjunto de los anclajes (torones y tubería) quede correctamente centrado dentro de la perforación.

LLENADO E INYECCIÓN

La inyección de lechada se divide en dos fases, las cuales se realizarán de manera adyacente y a través de un tubo central del PVC instalado para tal fin, a lo largo de toda la longitud del anclaje. Se empleará lechada según el diseño presentado a la interventoría. Este tubo tendrá perforaciones según los diseños aprobados y recubiertas con manguitos neumáticos en la zona del bulbo, para permitir Inyecciones Repetitiva Selectiva (IRS).

La primera fase del proceso corresponde al llenado de lechada a presión hasta alcanzar los 25 MPa. Esta se realizará colocando mezcla desde el fondo de la perforación y se completará cuando se observe, a través de la boca del hueco, la salida continua de lechada de iguales características a la inyectada y en el mismo volumen de inyección El objetivo de este llenado es evitar pérdidas importantes de lechada por alta permeabilidad primaria del macizo rocoso o a través de discontinuidades preexistente, y asegurar una adecuada protección de los torones contra la corrosión, sellado las posibles infiltraciones de agua hacia la perforación

Para permitir el fraguado de la lechada de llenado, se deberá esperar al menos 24 horas, una ven pasado este tiempo se podrá iniciar la segunda fase del proceso, que corresponde a la inyección de lechada por gravedad. Esta se realiza con el ánimo de llenar oquedades.

Esta inyección a presión se realizará por etapas sucesivas de a través del tubo PVC, comenzando desde el fondo de la perforación y terminando en la parte superior del elemento. Para aislar las selecciones de 1m de longitud, se utilizarán obturadores de caucho en los dos extremos de la flauta de inyección. Inmediatamente después de terminada la inyección a presión, se procederá al lavado con agua de la tubería de PVC para permitir las reinyecciones a presión que puedan requerirse, dependiendo de los resultados de la prueba de carga. En los casos en que los resultados de estas indiquen que es necesaria tal reinyección, seguirá el mismo procedimiento descrito para inyección a presión.
No es posible establecer de antemano el consumo de cemento para llenado, inyección y reinyección, por cuanto este dependerá de las condiciones y características de la masa del suelo o roca alrededor de cada anclaje. Sin embargo, de manera preliminar, se anticipa un consumo promedio del orden de 0.5 a 1.0 sacos de cemento por metro lineal en la primera fase de inyección

TENSIONAMIENTO

Posterior a los procesos de llenado, inyección o reinyección y pasados siete (7) días después de finalizados estos procesos, se procederá a realizar el tensionamiento de cada uno de los pernos que forman el anclaje, a las cargas especificada por el diseño, en este caso máxima tensión de 30 TON

EQUIPO

El Constructor deberá proporcionar para la perforación de rotación o avance con percusión, equipos con capacidad suficiente para asegurar el adecuado rendimiento de avance en el depósito de coluvión caracterizado en el corredor, para el diámetro establecido en los diseños.

Para la inyección de la lechada se deberá disponer de una bomba con capacidad necesaria para suministrar la presión de inyección requerida. El equipo deberá estar dotado de un manómetro adecuado para el control de la presión aplicada.

Los equipos de tensionamiento deberán ser mono torón o multi torón y regularmente calibrados y estar dorados con dispositivos permanentes de medida, que permitan calcular la fuerza total aplicada al anclaje durante esta tarea

INSTALACIÓN

Las perforaciones para la instalación de los pernos se deberán realizar exactamente del diámetro que indiquen los diseños y planos del proyecto aprobados por el Interventor y hasta las profundidades indicadas para las obras de estabilización en cada uno de los puntos a estabilizar. Antes de instalar un anclaje se deberá limpiar con aire a presión, utilizando un compresor.
El proceso de inyección se deberá empezar en la zona más baja y continuar hacia arriba sin interrupciones, una vez iniciada la operación. El método empleado deberá asegurar la eliminación del aire y del agua para conseguir rellenar íntegramente la perforación.

La operación de tensado de los anclajes se deberá hacer, preferentemente, en una sola operación. Durante los ensayos y fases de tensado de los anclajes se deberá asegurar que no se produzca ningún deterior en los mismos.

RESUMEN DIFERENCIA PRESUPUESTAL COMPONENTE <u>EDIFICACION</u>

COMPONENTE : INFRAESTRUCTURA ZONA EDIFICIOS

CAP	DESCRIPCIÓN	INICIAL	ACTUALIZADO	DIFERENCIA
1	PRELIMINARES DE OBRA	$ 75.216.389,00	$ 93.749.045,00	$ 18.532.656,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 1.205.382.257,00	$ 1.297.892.516,00	$ 92.510.259,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	$ 2.244.794.659,00	$ 2.594.822.318,00	$ 350.027.659,00
4	ESTRUCTURA METALICA	$ 345.360.356,00	$ 345.360.356,00	$ -
5	REDES E INSTALACIONES HIDRÁULICAS	$ 11.402.798,00	$ 11.402.798,00	$ -
6	REDES E INSTALACIONES SANITARIAS	$ 66.542.880,00	$ 66.542.880,00	$ -
7	RED DE AGUAS LLUVIAS	$ 917.920.412,00	$ 917.920.412,00	$ -
8	RED CONTRAINCENDIOS	$ 138.742.724,00	$ 138.742.724,00	$ -
9	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (P.T.A.P.)	$ 115.508.119,00	$ 115.508.119,00	$ -
10	PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (P.T.A.R.)	$ 265.733.232,00	$ 265.733.232,00	$ -
11	RED DE RIEGO	$ 13.967.241,00	$ 13.967.241,00	$ -
12	URBANISMO	$ 349.670.313,00	$ 349.670.313,00	$ -
13	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	$ 187.866.239,00	$ 187.866.239,00	$ -
14	CARPINTERÍA METALICA PUERTAS	$ 762.768.548,00	$ 762.768.548,00	$ -
15	CARPINTERÍA METALICA	$ 271.374.991,00	$ 271.374.991,00	$ -
16	MUROS Y ACABADOS	$ 1.561.566.847,00	$ 1.561.566.847,00	$ -
17	PISOS Y GUARDAESCOBAS	$ 215.176.414,00	$ 215.176.414,00	$ -
18	INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 4.662.008.534,00	$ 4.662.795.019,00	$ 786.485,00
19	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN ZONA DE URBANISMO Y VIA INTERNA	$ 8.431.024.210,00	$ 10.976.284.937,00	$ 2.545.260.727,00
20	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO RIGIDO (Via interna y parqueadero)	$ 892.917.513,00	$ 892.917.513,00	$ -
21	SUMINISTRO DE EQUIPOS	$ 262.756.231,00	$ 345.657.293,00	$ 82.901.062,00
COSTO DIRECTO		**$ 22.997.700.907,00**	**$ 26.087.719.755,00**	**$ 3.090.018.848,00**

JUSTIFICACIÓN

1. ***DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS***

Para el ítem de desmonte y limpieza, se verifico la estructura del cálculo de Análisis del Precio unitario en los capítulos que se componen, donde se verifico que la cantidad de transporte de material al botadero no estaba calculada correctamente en su volumen, donde se calculó el área de la hectárea (10.000 m^2) multiplicado por 0,08 de profundidad, y una expansión de 30.

10.0000 x 0,08 x 1,3 = 1040 m^3

2. ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO***

El ítem de Geotextil fue modificado únicamente en el precio comercial del Geotextil tipo NT-2500, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

3. ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 2000 PSI INCLUYE EQUIPOS Y MANOS DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)***

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 2000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 2000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

4. *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE MANO EQUIPOS Y MANO DE OBRA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)*

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 3000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 3000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

5. *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 4000 PSI INCLUYE MANO EQUIPOS Y MANO DE OBRA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)*

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 4000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 4000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes..

6. *SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI*

El ítem de Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo de 60000 PSI fue modificado únicamente en el precio comercial del acero (bajo cotizaciones), el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

7. *EXCAVACION HETEROGENEA DE PILOTES DIAMETRO 0,5 M*

Para el ítem de excavación heterogénea, NO SE MODIFICO EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados los diámetros de los pilotes variaban entre 0,5 y 1,00 m por lo cual se separó el APU inicial, en estos dos diámetros, realizando el desglose detallado del equipo, materiales, transporte y mano de obra que se requiere para un metro lineal de pilote.

Para el ítem de excavación heterogénea de pilotes, NO SE MODIFICO EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados los diámetros de los pilotes variaban entre 0,5 y 1,00 m por lo cual se separó el APU inicial, en estos dos diámetros, realizando el desglose detallado del equipo, materiales, transporte y mano de obra que se requiere para un metro lineal de pilote.

Para la ejecución de la actividad se requieren de manera simultánea 3 cuadrillas de 2 obreros con el fin de desarrollar la actividad así:

• Debido al tipo de material en la zona, una primera cuadrilla de 2 obreros debe manipular el encamisado que se debe usar para las labores de revestimiento de la perforación, en esta tarea se apoyan de la retroexcavadora. Esta cuadrilla también se encarga de mover e instalar los aditamentos que requiere la piloteadora como baldes, pala auxiliar y brocas.

• Dado que el ítem incluye las labores de instalar el concreto (sin incluir el material) Una segunda cuadrilla de 2 obreros estará encargada de almacenar, manipular e instalar las tuberías TREMIE por las cuales se vacía el concreto. Esta cuadrilla también se encarga de instalar y manipulas las mangueras y tuberías que bombean el concreto.

• La tercer cuadrilla y junto con la retroexcavadora, la torre grúa y el equipo de soldadura, se encarga de izar, soldar e instalar el acero de refuerzo del pilote dentro de la perforación (el ítem no incluye acero).

• Finalmente, el oficial junto con los operadores de la piloteadora, retroexcavadora y torre grúa deben coordinar el orden de las tereas, dado que se deben hacer de manera simultánea para que no se cierre o se derrumbe la perforación durante las tareas de perforación, encamisado, instalación de acero y vaciado de concreto.

8. *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR*

El ítem de Suministro e instalación de ascensor fue modificado únicamente en el precio comercial del suministro del ascensor, determinado bajo cotizaciones, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

RESUMEN DIFERENCIA PRESUPUESTAL PROYECTO COMPLETO

CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
COMPONENTE : INFRAESTRUCTURA ZONA EDIFICIOS				
CAP	*DESCRIPCIÓN*	*INICIAL*	*ACTUALIZADO*	*DIFERENCIA*

1	PRELIMINARES DE OBRA	$ 75.216.389,00	$ 93.749.045,00	$ 18.532.656,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 1.205.382.257,00	$ 1.297.892.516,00	$ 92.510.259,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	$ 2.244.794.659,00	$ 2.594.822.318,00	$ 350.027.659,00
4	ESTRUCTURA METALICA	$ 345.360.356,00	$ 345.360.356,00	$ -
5	REDES E INSTALACIONES HIDRÁULICAS	$ 11.402.798,00	$ 11.402.798,00	$ -
6	REDES E INSTALACIONES SANITARIAS	$ 66.542.880,00	$ 66.542.880,00	$ -
7	RED DE AGUAS LLUVIAS	$ 917.920.412,00	$ 917.920.412,00	$ -
8	RED CONTRAINCENDIOS	$ 138.742.724,00	$ 138.742.724,00	$ -
9	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (P.T.A.P.)	$ 115.508.119,00	$ 115.508.119,00	$ -
10	PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (P.T.A.R.)	$ 265.733.232,00	$ 265.733.232,00	$ -
11	RED DE RIEGO	$ 13.967.241,00	$ 13.967.241,00	$ -
12	URBANISMO	$ 349.670.313,00	$ 349.670.313,00	$ -
13	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	$ 187.866.239,00	$ 187.866.239,00	$ -
14	CARPINTERÍA METALICA PUERTAS	$ 762.768.548,00	$ 762.768.548,00	$ -
15	CARPINTERÍA METALICA	$ 271.374.991,00	$ 271.374.991,00	$ -
16	MUROS Y ACABADOS	$ 1.561.566.847,00	$ 1.561.566.847,00	$ -
17	PISOS Y GUARDAESCOBAS	$ 215.176.414,00	$ 215.176.414,00	$ -
18	INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 4.662.008.534,00	$ 4.662.795.019,00	$ 786.485,00
19	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN ZONA DE URBANISMO Y VIA INTERNA	$ 8.431.024.210,00	$ 10.976.284.937,00	$ 2.545.260.727,00
20	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO RIGIDO (Vía interna y parqueadero)	$ 892.917.513,00	$ 892.917.513,00	$ -
21	SUMINISTRO DE EQUIPOS	$ 262.756.231,00	$ 345.657.293,00	$ 82.901.062,00
COSTO DIRECTO		**$22.997.700.907,00**	**$26.087.719.755,00**	**$3.090.018.848,00**
COMPONENTE: VIA DE ACCESO				
CAP	**DESCRIPCIÓN**	**VLR TOTAL**	**ACTUALIZADO**	**DIFERENCIA**
1	PRELIMINARES DE OBRA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA VIA	$ 250.580.687,00	$ 259.965.887,00	$ 9.385.200,00
2	CONSTRUCCIÓN DE FILTRO LONGITUDINAL DE LA VIA	$ 477.430.442,00	$ 487.878.737,00	$ 10.448.295,00
3	CONSTRUCCION DE PONTONES VEHICULARES	$ 582.973.862,00	$ 906.206.584,00	$ 323.232.722,00
4	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN	$ 1.422.955.562,00	$ 2.026.065.611,00	$ 603.110.049,00
5	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS	$ 340.202.822,00	$ 488.188.590,00	$ 147.985.768,00
6	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO FLEXIBLE	$ 1.914.203.808,00	$ 1.914.203.808,00	$ -
7	CONSTRUCCION DE CUNETAS	$ 405.763.873,00	$ 509.160.273,00	$ 103.396.400,00
8	DISIPADORES DE ENERGÍA Y CANALES	$ 102.455.353,00	$ 44.191.633,00	$ 41.736.280,00

9	SEÑALIZACIÓN VERTICAL DEFINITIVA Y DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DEFINITIVA	$ 204.777.439,00	$ 204.777.439,00	$ -
10	OBRAS ESTABILIDAD DE TALUDES Y CONFORMACION DE TERRAPLENES	$ 8.025.559.834,00	$ 11.952.572.689,00	$ 3.927.012.855,00
11	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA VIA	$ 459.931.292,00	$ 459.931.292,00	$ -
COSTO DIRECTO		**$ 14.186.834.974,00**	**$19.353.142.543,00**	**$ 5.166.307.569,00**
COMPONENTE: MARINA FLOTANTE				
CAP	**DESCRIPCIÓN**	**VLR TOTAL**	**ACTUALIZADO**	**DIFERENCIA**
1	PASARELA DE ACCESO DESDE TIERRA	$ 1.958.188.576,00	$ 1.958.188.576,00	$ -
2	ADECUACION DEL LECHO DEL LAGO PARA EVENTUAL REPOSO DE PASARELA DE ACCESO A LA MARINA	$ 832.804.452,00	$ 832.804.452,00	$ -
3	PANTALAN PERIMETRAL	$ 1.748.282.843,00	$1.748.282.843,00	$ -
4	PANTALAN CENTRAL	$ 849.245.654,00	$ 849.245.654,00	$ -
5	PLATAFORMA ESTANCIA	$ 747.741.161,00	$ 747.741.161,00	$ -
6	ISLAS DE RETORNO PARA CARROS DE GOLF	$ 186.034.646,00	$ 186.034.646,00	$ -
7	ILUMINACION	$ 49.657.230,00	$ 49.657.230,00	$ -
8	FIJACION DE LA MARINA Y DE LA PASARELA DE ACCESO	$ 7.621.343.908,00	$7.621.343.908,00	$ -
9	TRANSPORTE, MONTAJE, ENSAMBLE Y FIJACION EN SITIO	$ 1.484.128.095,00	$1.484.128.095,00	$ -
COSTO DIRECTO		**$ 15.477.426.565,00**	**$15.477.426.565,00**	**$ -**
COSTO DIRECTO TOTAL		**$ 52.661.962.446,00**	**$60.918.288.863,00**	**$ 8.256.326.417,00**
COSTO INDIRECTO				
Administración		$ 15.271.969.109,00	$ 17.666.303.770,27	$ 2.394.334.661,27
Imprevistos		$ 526.619.624,00	$ 609.182.888,63	$ 82.563.264,63
Utilidad		$ 2.633.098.122,00	$ 3.045.914.443,15	$ 412.816.321,15
COSTO DIRECTO E INDIRECTO		**$71.093.649.301,00**	**$ 82.239.689.965,05**	**$11.146.040.664,05**
BATIMETRIA Y TOPOGRAFÍA DE LINEAS DE COSTA CON ECOSONDA MULTIHAZ, ANTES Y DURANTE MONTAJE		$ 197.540.000,00	$ 197.540.000,00	$ -
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL "P.M.A"		$ 67.564.000,00	$ 67.564.000,00	$ -
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO "P.M.T"		$ 115.402.000,00	$ 115.402.000,00	$ -
ESTUDIO ARQUEOLOGICO		$ 163.672.451,00	$ 163.672.451,00	$ -
CERTIFICACIONES	**RETIE**	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ -
	RETILAP	$ 34.000.000,00	$ 34.000.000,00	$ -

VALOR TOTAL DE OBRA	*$71.683.827.752,00*	*$82.829.868.416,05*	*$11.146.040.664,05*
INTERVENTORIA	*$ 4.967.322.205,00*	*$ 4.967.322.205,00*	*$ -*
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	*$ 76.651.149.957,00*	*$ 87.797.190.621,05*	*$11.146.040.664,05*

Se aclara igualmente, que una vez analizado el presupuesto correspondiente al ***COMPONENTE MUELLE, teniendo en cuenta las observaciones y al estudio realizado no se requiere actualización del presupuesto.*** *no se evidencia cambio en las especificaciones o costos de los ítems que componen dicho capitulo.*

Por lo expuesto líneas atrás, se solicita amablemente se analiza la pertinencia de realizar Otrosí al Contrato específico ***No 157-2221180, con el fin de garantizar un cierre financiero al proyecto y una adecuada ejecución del mismo.***

Se solicita a ENTerritorio revisar la vialidad para realizar adicional en valor por un total de ***ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE ($ 11.146.040.664,05) (****incluido AIU), valor que será asumido por la Gobernación de Santander.*

ALCANCE FINANCIERO:

El departamento de Santander, por medio de la ordenanza departamental Nro. 040 del 2023, se adicionó recurso necesario para el proyecto en mención.
El Departamento de Santander actualizó el proyecto, bajo certificado de Banco de Proyectos Nro 493 del 15 de diciembre de 2023.
*El Departamento de Santander presentó proyecto de Ordenanza Nro 066: "****POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA FISCAL 2024 Y 2025 Y SE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA Nro. 007 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".***

Se anexan los siguientes certificados de disponibilidad Presupuestal y Vigencias Futuras Ordinarias:

CONCEPTO	NRO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	23003513	20/12/2023	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008.07	REINTEGROS ICLD	$ 8.072.906.460,95
C.D.P.	23003514	20/12/2023	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008.07	REINTEGROS ICLD	$ 373.134.203,10
C.D.P.	23003515	20/12/2023	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008.07	ICLD	$ 2.700.000.000,00

(…)"

En este orden de ideas, como ha sido expuesto por el Departamento de Santander, resulta necesario que se lleve a cabo **la Novedad Contractual Adición No. 1 por valor de ($11.146.040.664,05) (incluido AIU), valor que será asumido por la Gobernación de Santander** teniendo en cuenta que se necesita el techo presupuestal y que se tenga armonizado para que la Gobernación de Santander pueda, también seguir adelante con sus procesos de obra e interventoría, sí entonces se deja organizado para que la Entidad Ejecutora siga adelante.

De esta manera, de acuerdo con lo expuesto por el Departamento de Santander, en su calidad de Entidad Ejecutora, se solicita la **Modificación No. 1 y Adición No. 1** del **Contrato Específico No. 157-2221180.**

Además de lo anterior, es oportuno mencionar que bajo las obligaciones definidas a cargo del Ejecutor del proyecto se encuentra en la Cláusula Cuarta del **Contrato Específico No. 157-2221180,** particularmente las siguientes:

"(…)

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: *Las partes tendrán las siguientes obligaciones:*

(…)

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

(…)

2.20 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor, ***El Departamento de Santander*** *se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.*

2.21 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

2.22 Aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, en el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor.

(…)"

Con relación a los aspectos legales que regulan las adiciones en los Contratos Estatales, es imperativo mencionar lo reglado bajo la Ley 80 de 1993, que señala lo siguiente:

"(…)

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

(…)". (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

Por todo lo anterior, en sesión virtual No. 05 del Comité Operativo y de Seguimiento del **Contrato Específico No. 157-2221180** la cual tuvo lugar el día 22 de diciembre de 2023, instancia que se encuentra integrada por el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales y el Departamento de Santander o sus delegado, se recomendó de forma unánime la suscripción de la **Adición No. 1 del Contrato Específico**, bajo el entendido que se adicionará **por valor de ($11.146.040.664,05) (incluido AIU), valor que será asumido por la Gobernación de Santander**, por lo tanto, se considera necesaria, toda vez que se configura la importancia de armonizar los contratos derivados y conforme a lo anterior en concordancia con la Solicitud remitida por la Entidad Ejecutora y lo expuesto en el Comité Operativo y de Seguimiento sesión No. 05. En conclusión, es necesario seguir realizando un seguimiento minucioso por parte del Comité Operativo y de Seguimiento de las actividades, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas contractuales del Contrato Específico.

A través del presente documento, el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, con fundamento en los conceptos emitidos por la coordinación jurídica, técnica y financiera que apoyan la supervisión del Contrato Específico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, acoge las recomendaciones de los miembros y delegados del Comité Operativo y de Seguimiento sesión virtual No. 05,

llevada a cabo el día 22 de diciembre de 2023, en lo relacionado a la Solicitud de **Adición No. 1 del acuerdo Contractual No. 157-2221180 por valor de ($11.146.040.664,05) (incluido AIU), valor que será asumido por la Gobernación de Santander**.

En virtud del numeral 6 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, ENTerritorio está facultado para celebrar contratos específicos, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del Contrato de Mandato. Además, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, razón por la cual, los primeros podrán incorporarse a los segundos en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes expuestos anteriormente, se solicita lo siguiente:

PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar al **Contrato Específico No. 157-2221180,** en la suma de **ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($11.146.040.664,05)** (incluido AIU), valor que será asumido por la Gobernación de Santander.

PARAGRAFO: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo de ENTerritorio, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Sexta del Contrato Específico **No. 157-2221180 – VALOR,** la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA. VALOR: EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESPECIFICO ASCIENDE A LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SESISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($87.797.190.621,05), *discriminados de la siguiente forma:*

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de ***SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.000,00),*** *de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto remitida por DNP mediante radicado DNP No. 20224330820461 del 24 de noviembre de 2022 y radicado ENTerritorio n.º 20224300453942 de 25 de noviembre de 2022, por valor de* ***SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.000,00).***

El Departamento de Santander aporta la suma de ***VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE ($27.797.190.621,05).***

FORMA DE TRANSFERENCIAS AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, *Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de* ***SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.000,00),*** *cuyo desembolso será así:*

1) *Una primera transferencia por la suma de* ***OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEIS- CIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($8.438.623.052,16),*** *una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el pre- supuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.*

2) *Una segunda transferencia por valor de* ***NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000.000,00),*** *una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 15% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes*

mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3) *Una tercera transferencia por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIEN- TOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CEN- TAVOS M/CTE ($5.393.376.947,84),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 35% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá con- tener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.*

4) *Una cuarta transferencia por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.200.000.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 40% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.*

5) *Una quinta transferencia por valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.200.000.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 50% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.*

6) *Una sexta transferencia por valor de **TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.768.000.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 70% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.*

7) *Una última transferencia por valor de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.000,00),** con la entrega del informe final de ejecución del proyecto. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.*

***PARAGRAFO: FORMA DE DESEMBOLSO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER:** El valor que aporta el Departamento de Santander a título de cofinanciación asciende a la suma de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE ($27.797.190.621,05),** discriminados de la siguiente manera:*

*La suma de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($16.651.149.957,00),** correspondientes a la vigencia 2022 la suma de TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($3.059.000.000), Vigencia 2023 la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000 y recursos Vigencia 2024, la suma de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($8.592.149.957) los cuales serán aportados al perfeccionamiento y durante la ejecución del contrato específico.*

*La suma de **ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($11.146.040.664,05),** cuyos soportes presupuestales son los siguientes: **i)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23003513 por valor de $8.072.906.460,95, correspondientes a la vigencia 2023; **ii)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23003514 por valor de $373.134.203,10, correspondientes a la vigencia 2023; y **iii)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23003515 por valor de $ $ 2.700.000.000,00. Estos recursos serán aportados al perfeccionamiento y durante la ejecución del contrato específico.*

TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato Específico que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

CUARTA - NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: Las disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

QUINTA – GARANTÍA: La Entidad Ejecutora se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato Específico No. **157-2221180**, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ Gerente de Convenio - Contratista	**JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA** Gerente Máster Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales	**FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO** Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2023

PARA: **JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA**
Gerente Máster Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales

FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO
Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

DE: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ**
Contratista - Gerente del Convenio

REF: Aval Solicitud de **Modificación No. 1, Adición No. 1** del **Contrato Específico No. 157-2221180** suscrito entre ENTerritorio y el Departamento de Santander.

Respetados Gerentes,

En virtud de la solicitud presentada por parte del Departamento de Santander, mediante **radicado ENTerritorio No. radicado ENTerritorio No. 202361010007962 del 22 de diciembre de 2023** y de conformidad con los conceptos técnico, financiero y jurídico allegados por los Coordinadores, a continuación, se realiza un análisis a la Solicitud de Adición al **Contrato Específico No. 157-2221180**, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

ENTerritorio, y el Departamento de Santander, suscribieron el pasado 06 de diciembre del 2022, el **Contrato Específico. No.157-2221180** cuyo objeto es: "ENTerritorio y el Departamento de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado: ***"CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander"***,*** *se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 el Pacto Funcional Santander".*

Como plazo de su ejecución, se estableció inicialmente un término de **VEINTIOCHO (28) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la cláusula vigésima segunda y vigésima tercera, respectivamente.

En cuanto al cumplimiento del requisito de perfeccionamiento, el mismo se acredita con la suscripción del **Contrato Especifico No. 157-2221180**, a través de la plataforma SECOP II, el pasado 06 de diciembre del 2022. Frente a los requisitos de ejecución, los mismos se acreditan con la expedición del Registro Presupuestal de ENTerritorio – RP2022 -009109 de fecha 09 de diciembre de 2022 expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto y la aprobación de la Garantía del Contrato Específico, **la cual tuvo lugar el día 17 de abril de 2023.**

En consecuencia, es esta última fecha la que establece el inicio en la ejecución del **Contrato Específico No. 157-2221180**, por lo que su vigencia, y con fundamento en el plazo de ejecución, el mismo se extendió inicialmente hasta el **17 de agosto de 2025.**

Igualmente, es preciso señalar que en la Cláusula Tercera de este **Contrato Específico No. 157-2221180**, se designó al municipio de Matanza, departamento de Santander, como Entidad Ejecutora, bajo los siguientes términos:

> ***"CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA. ENTIDAD EJECUTORA.*** *Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre* ***DEPARTAMENTO DE SANTANDER****, conforme se refiere en el oficio radicado* ***DNP 20224330820461del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453942 del 25 de noviembre de 2022****. La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la cofinanciación del proyecto de inversión,* ***y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual****, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.*

SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Ahora bien, a través de los oficios **radicado ENTerritorio No. 202361010007962 del 22 de diciembre de 2023** la Entidad Ejecutora realizó la Solicitud de Adición No. 1 del **Contrato Específico No. 157-2221180**, por **ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE ($ 11.146.040.664,05)** bajo los siguientes argumentos:

> *"(…)*
>
> ***Asunto****: Solicitud de Otrosí Contrato específico* ***No 157-2221180***
> *Con mi atento saludo y de acuerdo al seguimiento que se ha venido efectuando a la ejecución del contrato específico de la referencia, me permito solicitar otrosí al Contrato Específico, con la finalidad de realizar ajuste al presupuesto presentado inicialmente por el departamento y el cual es parte integral del mentado proceso, en virtud de los siguientes argumentos:*
>
> 1. *Dentro de los compromisos establecidos en. El Contrato especifico, el departamento se comprometió a realizar los procesos de selección correspondientes, para llevar a cabo la ejecución del contrato, en razón de lo anterior, el día 26 de abril de 2023 se publicó el proceso IT-LP-23-07 cuyo objeto es* ***CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER****"*
> 2. *Durante la etapa de Observaciones, se allegaron por parte de posibles oferentes ALERTAS sobre posible desequilibrio económico por precios tentativamente bajos*
> 3. *Que, en virtud de dar respuesta a las observaciones allegadas, el Departamento de Santander a través de sus profesionales inicio estudio de Mercado para determinar la procedencia o no de las observaciones.*
> 4. *El día siete (07) de Julio se realizó comité técnico (Anexo) donde, se inició la evaluación de cada uno de los ítems que hacen parte del contrato, durante el comité se realizó la comparación de los precios del proceso con precios unitarios de contratos del año 2023 y que tuvieran correlación en las actividades, manos de obra, y distancias. Concluyendo que se debe solicitar nuevamente cotizaciones de los ítems en los que se evidencia diferencia de valor.*
> 5. *Se dedujo que el ítem 1,01 tenía error en la elaboración del Análisis del Precio unitario, toda vez que la cantidad de material que requiere transporte a botadero no se calculó correctamente, se procedió a realizar la corrección del APU. (Anexo)*
> 6. *Por otro lado, se evidencio que ítem 10,11 Suministro e instalación de pernos de anclaje, requería modificar su unidad de medida, y por lo tanto realizar cálculo de cantidades de obra y nuevo desglose del APU, el motivo por el cual se modifica la UNIDAD DE MEDIDAD, de Unidad a Metro lineal se soporta en que los anclajes tienen longitudes variables, y estos no se pueden cuantificar por el mismo valor, por lo anterior se decide realizar análisis de Precio Unitario para anclaje según diseño y cálculo de las cantidades representadas en Metro Lineal, compromiso que se pacta para el trece (13) de junio de 2023.*
> 7. *El día 13 de junio se finaliza el cálculo de las cantidades de anclaje en Ml, así como el análisis del Precio unitario (anexos)*
> 8. *El día 18 de Julio de 2023 se obtienen las cotizaciones para la tubería reforzada de 42" y 48" (Anexo)*
> 9. *El día dieciocho (18) de Julio, se recibe cotización de tubería en concreto de 36' (Anexo), y se procede a realizar el Análisis de Precios Unitario de los ítems 5,08 Suministro e instalación tubería concreto reforzada 3000 PSI DE 1200 MM; 5,06 Suministro e*

instalación tubería concreto reforzada 3000 PSI DE 900 MM y 5,07 Suministro e instalación tubería concreto reforzada 3000 PSI DE 1000 MM (Anexo).

10. *El día veintiuno (21) de julio (Anexo), se realiza nuevamente comité para revisión de precios, evidenciando que las excavaciones heterogéneas para Pilotes, era necesario analizarlas en desglose, sobre todo porque se encuentran pilotes de diámetro de 1,00 metros y de 0,50 metros, los cuales se deben desglosar por separado, así mismo se evidencia que el equipo y los materiales contemplamos en el APU inicial son insuficientes para cumplir con la actividad, razón por la cual se determina que se debe en compañía de un profesional realizar desglose minucioso de los APU que se desprendan de esta actividad.*

11. *Finalmente, durante el mes de Julio de realiza bajo cotización, los APU para los ítems 3,05 Suministro e instalación de concreto de 3000 PSI; 3,06 Suministro e instalación de concreto de 4000 PSI y 4,05 Suministro e instalación de concreto de 2000 PSI (Anexos).*
12. *Durante el mes de agosto, que avanzo considerablemente en la revisión exhaustiva de los precios que conforman el presupuesto de Obra.*

13. *Posteriormente el día quince (15) de agosto (Anexo) llegan las cotizaciones del concreto para corroborar los APUs ya proyectados durante el mes de Julio.*

14. *El día veintidós (22) de agosto nuevamente hay reunión técnica, con el fin de evaluar las cotizaciones allegadas, se determinó que los componentes de la edificación como PTATP, PTAR y sistema de Riego, no presentan variación con respecto a lo cotizado.*

15. *Finalmente, en reunión se hace análisis de los Planos de detalle de Muro y puente de la vía, cuantificando que para excavaciones de 0,5 m de diámetro hay una longitud total de 360 ml (60 pilotes de 6 metros) y para excavaciones de 1,0 m de diámetro hay una longitud total de 1029,2 ml (166 pilotes de 6,2 metros) y se deja el compromiso de determinar el precio unitario cada uno de estos ítems.*

16. *El día veintinueve (29) de agosto llegan las cotizaciones del acero, concretos, y se procede a realizar el Análisis de Precio unitario al ítem 3,04 Acero de refuerzo 6000 PSI.*

Se evidenció que, en el componente vial, las actividades que tienen a variar en su precio son:

- *Concretos*
- *Acero de Refuerzo*
- *Excavaciones heterogéneas para pilotes*
- *Anclajes*
- *Tubería en concreto reforzado*

Y en cuanto a la edificación los precios que hasta la fecha se proyecta en variación, pero se encuentra a la espera de cotización para corroborar son:

- *Geotextil NT 2500*
- *Suministro Ascensor*
- *Concretos*
- *Acero de Refuerzo*
- *Excavaciones heterogéneas para pilotes*
- *Concreto MR 40*

17. *Finalmente se obtiene la totalidad de las cotizaciones solicitadas y se finaliza el estudio de sector, arrojando las siguientes diferencias presupuestales:*

RESUMEN DIFERENCIA PRESUPUESTAL COMPONENTE VIA

COMPONENTE: VIA DE ACCESO				
CAP	**DESCRIPCIÓN**	**VLR TOTAL**	**ACTUALIZADO**	**DIFERENCIA**
1	PRELIMINARES DE OBRA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA VIA	$ 250.580.687,00	$ 259.965.887,00	$ 9.385.200,00

2	CONSTRUCCIÓN DE FILTRO LONGITUDINAL DE LA VIA	$ 477.430.442,00	$ 487.878.737,00	$ 10.448.295,00
3	CONSTRUCCION DE PONTONES VEHICULARES	$ 582.973.862,00	$ 906.206.584,00	$ 323.232.722,00
4	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN	$ 1.422.955.562,00	$ 2.026.065.611,00	$ 603.110.049,00
5	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS	$ 340.202.822,00	$ 488.188.590,00	$ 147.985.768,00
6	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO FLEXIBLE	$ 1.914.203.808,00	$ 1.914.203.808,00	$ -
7	CONSTRUCCION DE CUNETAS	$ 405.763.873,00	$ 509.160.273,00	$ 103.396.400,00
8	DISIPADORES DE ENERGÍA Y CANALES	$ 102.455.353,00	$ 144.191.633,00	$ 41.736.280,00
9	SEÑALIZACIÓN VERTICAL DEFINITIVA Y DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DEFINITIVA	$ 204.777.439,00	$ 204.777.439,00	$ -
10	OBRAS ESTABILIDAD DE TALUDES Y CONFORMACION DE TERRAPLENES	$ 8.025.559.834,00	$ 11.952.572.689,00	$ 3.927.012.855,00
11	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA VIA	$ 459.931.292,00	$ 459.931.292,00	$ -
COSTO DIRECTO		**$ 14.186.834.974,00**	**$ 9.353.142.543,00**	**$ 5.166.307.569,00**

JUSTIFICACIÓN

1. ***DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS***

Para el ítem de desmonte y limpieza, se verifico la estructura del cálculo de Análisis del Precio unitario en los capítulos que se componen, donde se verifico que la cantidad de transporte de material al botadero no estaba calculada correctamente en su volumen, donde se calculó el área de la hectárea (10.000 m^2) multiplicado por 0,08 de profundidad, y una expansión de 30.

10.000 x 0,08 x 1,3 = 1040 m^3

2. ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO***

El ítem de Geotextil fue modificado únicamente en el precio comercial del Geotextil tipo NT-2500, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

3. ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 2000 PSI INCLUYE EQUIPOS Y MANOS DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)***

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 2000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 2000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

4. ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE MANO EQUIPOS Y MANO DE OBRA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)***

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 3000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 3000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

5. ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 4000 PSI INCLUYE MANO EQUIPOS Y MANO DE OBRA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)***

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 4000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 4000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

6. ***SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI***

El ítem de Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo de 60000 PSI fue modificado únicamente en el precio comercial del acero (bajo cotizaciones), el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

7. ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 900MM DE DIÁMETRO INTERIOR***

El ítem de Suministro e instalación de tubería en concreto reforzado de 3000 PSI de 900 MM de diámetro interior fue modificado únicamente en el precio comercial del tubo en concreto reforzado, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

8. ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 1000MM DE DIÁMETRO INTERIOR***

El ítem de Suministro e instalación de tubería en concreto reforzado de 3000 PSI de 1000 MM de diámetro interior fue modificado únicamente en el precio comercial del tubo en concreto reforzado, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

9. ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 1200MM DE DIÁMETRO INTERIOR***

El ítem de Suministro e instalación de tubería en concreto reforzado de 3000 PSI de 1200 MM de diámetro interior fue modificado únicamente en el precio comercial del tubo en concreto reforzado, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

10. ***EXCAVACION HETEROGENEA DE PILOTES DIAMETRO 0,5 M***

Para el ítem de excavación heterogénea, NO SE MODIFICO EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados los diámetros de los pilotes variaban entre 0,5 y 1,00 m por lo cual se separó el APU inicial, en estos dos diámetros, realizando el desglose detallado del equipo, materiales, transporte y mano de obra que se requiere para un metro lineal de pilote.

Para la ejecución de la actividad se requieren de manera simultánea 3 cuadrillas de 2 obreros con el fin de desarrollar la actividad así:

• Debido al tipo de material en la zona, una primer cuadrilla de 2 obreros debe manipular el encamisado que se debe usar para las labores de revestimiento de la perforación, en esta tarea se apoyan de la retroexcavadora. Esta cuadrilla también se encarga de mover e instalar los aditamentos que requiere la piloteadora como baldes, pala auxiliar y brocas.

• Dado que el ítem incluye las labores de instalar el concreto (sin incluir el material) Una segunda cuadrilla de 2 obreros estará encargada de almacenar, manipular e instalar las tuberías TREMIE por las cuales se vacía el concreto. Esta cuadrilla también se encarga de instalar y manipular las mangueras y tuberías que bombean el concreto.

• La tercer cuadrilla y junto con la retroexcavadora, la torre grúa y el equipo de soldadura, se encarga de izar, soldar e instalar el acero de refuerzo del pilote dentro de la perforación (el ítem no incluye acero).

• Finalmente, el oficial junto con los operadores de la piloteadora, retroexcavadora y torre grúa deben coordinar el orden de las tereas, dado que se deben hacer de manera simultánea para que no se cierre o se derrumbe la perforación durante las tareas de perforación, encamisado, instalación de acero y vaciado de concreto.

11. ***EXCAVACION HETEROGENEA DE PILOTES DIAMETRO 1,00 M***

Para el ítem de excavación heterogénea de pilotes, NO SE MODIFICO EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados los diámetros de los pilotes variaban entre 0,5 y 1,00 m por lo cual se separó el APU inicial, en estos dos diámetros, realizando el desglose detallado del equipo, materiales, transporte y mano de obra que se requiere para un metro lineal de pilote.

Para la ejecución de la actividad se requieren de manera simultánea 3 cuadrillas de 2 obreros con el fin de desarrollar la actividad así:

• Debido al tipo de material en la zona, una primer cuadrilla de 2 obreros debe manipular el encamisado que se debe usar para las labores de revestimiento de la perforación, en esta tarea se apoyan de la retroexcavadora. Esta cuadrilla también se encarga de mover e instalar los aditamentos que requiere la piloteadora como baldes, pala auxiliar y brocas.

• Dado que el ítem incluye las labores de instalar el concreto (sin incluir el material) Una segunda cuadrilla de 2 obreros estará encargada de almacenar, manipular e instalar las tuberías TREMIE por las cuales se vacía el concreto. Esta cuadrilla también se encarga de instalar y manipulas las mangueras y tuberías que bombean el concreto.

• *La tercer cuadrilla y junto con la retroexcavadora, la torre grúa y el equipo de soldadura, se encarga de izar, soldar e instalar el acero de refuerzo del pilote dentro de la perforación (el ítem no incluye acero).*

• *Finalmente, el oficial junto con los operadores de la piloteadora, retroexcavadora y torre grúa deben coordinar el orden de las tereas, dado que se deben hacer de manera simultánea para que no se cierre o se derrumbe la perforación durante las tareas de perforación, encamisado, instalación de acero y vaciado de concreto.*

12. SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS DE ANCLAJES

Para el ítem de instalación de pernos de Anclaje, NO SE MODIFICÓ EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados existían longitudes que varían entre los 4 y 5 metros lineales, por lo cual procedió a cambiar la unidad de medida de UND a ML (metro lineal), así mismo se realizó la revisión de la distribución del APU, evidenciando que no se encontraba contemplado el equipo (tensionamiento, perforación, entre otros) materiales propios para la instalación de un ML de pernos de anclaje, ni la mano de obra adecuada para realizar este trabajo.

Se relaciona a continuación especificación del Suministro e instalación de pernos de anclaje:

La estabilización de taludes mediante el sistema SISTEMA DE MALLA, NAILS Y GEOMALLA LANDLOK deberá ejecutarse utilizando el procedimiento convencional para este tipo de trabajos, el cual comprende básicamente las siguientes actividades: Perforación activa en talud, armado e instalación del perno, llenado e inyección, colocación de malla de alambre de acero, colocación de la placa de fijación, construcción de los dados y finalmente, el tensionamiento de los elementos a las cargas especificadas, para este caso 30 y 50 KN respectivamente. La localización de los elementos, orientación e inclinación se realizará según con lo establecido en los planos de los Estudio y Diseños aprobados dentro del Volumen Estabilidad y Estabilización de Taludes y según la materialización respectiva realizada en campo.

MATERIALES

- ***Anclaje***

 - *Perno de acero de diámetro de 32 mm, de 270K. Las barras de acero deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma INVIAS 2013, en los Artículos 640 "Acero de refuerzo" y 641 "Acero de preesfuerzo", respectivamente.*
 - *Tubería de estabilización*
 - *GEOMALLA LANDLOCK TRM 300*
 - *MALLA DE ALAMBRE DE ACERO RESISTENCIA MINIMA A LA TRACCIÓN DE 150KN/M FY > 170MPa*
 - *Ducto de tensionamiento.*
 - *Manguera de polietileno.*
 - *Limpiador PVC.*
 - *Soldadura PVC.*

- ***Lechada (Relación A/C según diseño).***
 - *Cemento*
 - *Agua*

PERFORACIÓN

Los trabajos de perforación se realizarán empleando equipos hidráulicos o neumáticos de rotopercusión, con los aditamentos necesarios para perforar el tipo de material y los diámetros establecidos. Después de terminada la perforación de cada elemento, y durante el retiro de la tubería, se procederá a realizar la limpieza del hueco, mediante el barrido con aire a presión.

ARMADO E INSTALACIÓN

A lo largo de la longitud de adherencia del anclaje, se colocarán elementos separadores- centralizadores espaciados a no más de 0,5 m entre sí, amarrando con zuncho metálico en el punto medio entre elementos. Estos separadores (centralizadores) sirven para dos propósitos. Como separadores, permiten la correcta disposición de cada uno de los torones, de tal forma que se garantiza el completo

recubrimiento con lechada de cada uno de éstos. Como centralizadores permiten que el conjunto de los anclajes (torones y tubería) quede correctamente centrado dentro de la perforación.

LLENADO E INYECCIÓN

La inyección de lechada se divide en dos fases, las cuales se realizarán de manera adyacente y a través de un tubo central del PVC instalado para tal fin, a lo largo de toda la longitud del anclaje. Se empleará lechada según el diseño presentado a la interventoría. Este tubo tendrá perforaciones según los diseños aprobados y recubiertas con manguitos neumáticos en la zona del bulbo, para permitir Inyecciones Repetitiva Selectiva (IRS).

La primera fase del proceso corresponde al llenado de lechada a presión hasta alcanzar los 25 MPa. Esta se realizará colocando mezcla desde el fondo de la perforación y se completará cuando se observe, a través de la boca del hueco, la salida continua de lechada de iguales características a la inyectada y en el mismo volumen de inyección El objetivo de este llenado es evitar pérdidas importantes de lechada por alta permeabilidad primaria del macizo rocoso o a través de discontinuidades preexistente, y asegurar una adecuada protección de los torones contra la corrosión, sellado las posibles infiltraciones de agua hacia la perforación

Para permitir el fraguado de la lechada de llenado, se deberá esperar al menos 24 horas, una ven pasado este tiempo se podrá iniciar la segunda fase del proceso, que corresponde a la inyección de lechada por gravedad. Esta se realiza con el ánimo de llenar oquedades.

Esta inyección a presión se realizará por etapas sucesivas de a través del tubo PVC, comenzando desde el fondo de la perforación y terminando en la parte superior del elemento. Para aislar las selecciones de 1m de longitud, se utilizarán obturadores de caucho en los dos extremos de la flauta de inyección. Inmediatamente después de terminada la inyección a presión, se procederá al lavado con agua de la tubería de PVC para permitir las reinyecciones a presión que puedan requerirse, dependiendo de los resultados de la prueba de carga. En los casos en que los resultados de estas indiquen que es necesaria tal reinyección, seguirá el mismo procedimiento descrito para inyección a presión.

No es posible establecer de antemano el consumo de cemento para llenado, inyección y reinyección, por cuanto este dependerá de las condiciones y características de la masa del suelo o roca alrededor de cada anclaje. Sin embargo, de manera preliminar, se anticipa un consumo promedio del orden de 0.5 a 1.0 sacos de cemento por metro lineal en la primera fase de inyección

TENSIONAMIENTO

Posterior a los procesos de llenado, inyección o reinyección y pasados siete (7) días después de finalizados estos procesos, se procederá a realizar el tensionamiento de cada uno de los pernos que forman el anclaje, a las cargas especificada por el diseño, en este caso máxima tensión de 30 TON

EQUIPO

El Constructor deberá proporcionar para la perforación de rotación o avance con percusión, equipos con capacidad suficiente para asegurar el adecuado rendimiento de avance en el depósito de coluvión caracterizado en el corredor, para el diámetro establecido en los diseños.

Para la inyección de la lechada se deberá disponer de una bomba con capacidad necesaria para suministrar la presión de inyección requerida. El equipo deberá estar dotado de un manómetro adecuado para el control de la presión aplicada.

Los equipos de tensionamiento deberán ser mono torón o multi torón y regularmente calibrados y estar dorados con dispositivos permanentes de medida, que permitan calcular la fuerza total aplicada al anclaje durante esta tarea

INSTALACIÓN

Las perforaciones para la instalación de los pernos se deberán realizar exactamente del diámetro que indiquen los diseños y planos del proyecto aprobados por el Interventor y hasta las profundidades indicadas para las obras de estabilización en cada uno de los puntos a estabilizar. Antes de instalar un anclaje se deberá limpiar con aire a presión, utilizando un compresor.

El proceso de inyección se deberá empezar en la zona más baja y continuar hacia arriba sin interrupciones, una vez iniciada la operación. El método empleado deberá asegurar la eliminación del aire y del agua para conseguir rellenar íntegramente la perforación.

La operación de tensado de los anclajes se deberá hacer, preferentemente, en una sola operación. Durante los ensayos y fases de tensado de los anclajes se deberá asegurar que no se produzca ningún deterior en los mismos.

RESUMEN DIFERENCIA PRESUPUESTAL COMPONENTE <u>EDIFICACION</u>

COMPONENTE : INFRAESTRUCTURA ZONA EDIFICIOS				
CAP	DESCRIPCIÓN	INICIAL	ACTUALIZADO	DIFERENCIA

1	PRELIMINARES DE OBRA	$ 75.216.389,00	$ 93.749.045,00	$ 18.532.656,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 1.205.382.257,00	$ 1.297.892.516,00	$ 92.510.259,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	$ 2.244.794.659,00	$ 2.594.822.318,00	$ 350.027.659,00
4	ESTRUCTURA METALICA	$ 345.360.356,00	$ 345.360.356,00	$ -
5	REDES E INSTALACIONES HIDRÁULICAS	$ 11.402.798,00	$ 11.402.798,00	$ -
6	REDES E INSTALACIONES SANITARIAS	$ 66.542.880,00	$ 66.542.880,00	$ -
7	RED DE AGUAS LLUVIAS	$ 917.920.412,00	$ 917.920.412,00	$ -
8	RED CONTRAINCENDIOS	$ 138.742.724,00	$ 138.742.724,00	$ -
9	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (P.T.A.P.)	$ 115.508.119,00	$ 115.508.119,00	$ -
10	PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (P.T.A.R.)	$ 265.733.232,00	$ 265.733.232,00	$ -
11	RED DE RIEGO	$ 13.967.241,00	$ 13.967.241,00	$ -
12	URBANISMO	$ 349.670.313,00	$ 349.670.313,00	$ -
13	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	$ 187.866.239,00	$ 187.866.239,00	$ -
14	CARPINTERÍA METALICA PUERTAS	$ 762.768.548,00	$ 762.768.548,00	$ -
15	CARPINTERÍA METALICA	$ 271.374.991,00	$ 271.374.991,00	$ -
16	MUROS Y ACABADOS	$ 1.561.566.847,00	$ 1.561.566.847,00	$ -
17	PISOS Y GUARDAESCOBAS	$ 215.176.414,00	$ 215.176.414,00	$ -
18	INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 4.662.008.534,00	$ 4.662.795.019,00	$ 786.485,00
19	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN ZONA DE URBANISMO Y VIA INTERNA	$ 8.431.024.210,00	$ 10.976.284.937,00	$ 2.545.260.727,00
20	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO RIGIDO (Via interna y parqueadero)	$ 892.917.513,00	$ 892.917.513,00	$ -
21	SUMINISTRO DE EQUIPOS	$ 262.756.231,00	$ 345.657.293,00	$ 82.901.062,00
COSTO DIRECTO		**$ 22.997.700.907,00**	**$ 26.087.719.755,00**	**$ 3.090.018.848,00**

JUSTIFICACIÓN

1. DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS

Para el ítem de desmonte y limpieza, se verifico la estructura del cálculo de Análisis del Precio unitario en los capítulos que se componen, donde se verifico que la cantidad de transporte de material al botadero no estaba calculada correctamente en su volumen, donde se calculó el área de la hectárea (10.000 m^2) multiplicado por 0,08 de profundidad, y una expansión de 30.

10.0 *0,08 x 1,3 = 1040 m^3*

2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO

El ítem de Geotextil fue modificado únicamente en el precio comercial del Geotextil tipo NT-2500, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 2000 PSI INCLUYE EQUIPOS Y MANOS DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 2000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 2000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

4. ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE MANO EQUIPOS Y MANO DE OBRA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)***

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 3000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 3000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

5. ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 4000 PSI INCLUYE MANO EQUIPOS Y MANO DE OBRA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)***

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 4000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 4000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes..

6. ***SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI***

El ítem de Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo de 60000 PSI fue modificado únicamente en el precio comercial del acero (bajo cotizaciones), el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

7. ***EXCAVACION HETEROGENEA DE PILOTES DIAMETRO 0,5 M***

Para el ítem de excavación heterogénea, NO SE MODIFICO EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados los diámetros de los pilotes variaban entre 0,5 y 1,00 m por lo cual se separó el APU inicial, en estos dos diámetros, realizando el desglose detallado del equipo, materiales, transporte y mano de obra que se requiere para un metro lineal de pilote.

Para el ítem de excavación heterogénea de pilotes, NO SE MODIFICO EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados los diámetros de los pilotes variaban entre 0,5 y 1,00 m por lo cual se separó el APU inicial, en estos dos diámetros, realizando el desglose detallado del equipo, materiales, transporte y mano de obra que se requiere para un metro lineal de pilote.

Para la ejecución de la actividad se requieren de manera simultánea 3 cuadrillas de 2 obreros con el fin de desarrollar la actividad así:

- *Debido al tipo de material en la zona, una primera cuadrilla de 2 obreros debe manipular el encamisado que se debe usar para las labores de revestimiento de la perforación, en esta tarea se apoyan de la retroexcavadora. Esta cuadrilla también se encarga de mover e instalar los aditamentos que requiere la piloteadora como baldes, pala auxiliar y brocas.*

- *Dado que el ítem incluye las labores de instalar el concreto (sin incluir el material) Una segunda cuadrilla de 2 obreros estará encargada de almacenar, manipular e instalar las tuberías TREMIE por las cuales se vacía el concreto. Esta cuadrilla también se encarga de instalar y manipulas las mangueras y tuberías que bombean el concreto.*

- *La tercer cuadrilla y junto con la retroexcavadora, la torre grúa y el equipo de soldadura, se encarga de izar, soldar e instalar el acero de refuerzo del pilote dentro de la perforación (el ítem no incluye acero).*

- *Finalmente, el oficial junto con los operadores de la piloteadora, retroexcavadora y torre grúa deben coordinar el orden de las tereas, dado que se deben hacer de manera simultánea para que no se cierre o se derrumbe la perforación durante las tareas de perforación, encamisado, instalación de acero y vaciado de concreto.*

8. ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR***

El ítem de Suministro e instalación de ascensor fue modificado únicamente en el precio comercial del suministro del ascensor, determinado bajo cotizaciones, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

RESUMEN DIFERENCIA PRESUPUESTAL PROYECTO COMPLETO

CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

COMPONENTE : INFRAESTRUCTURA ZONA EDIFICIOS

CAP	DESCRIPCIÓN	INICIAL	ACTUALIZADO	DIFERENCIA
1	PRELIMINARES DE OBRA	$ 75.216.389,00	$ 93.749.045,00	$ 18.532.656,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 1.205.382.257,00	$ 1.297.892.516,00	$ 92.510.259,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	$ 2.244.794.659,00	$ 2.594.822.318,00	$ 350.027.659,00
4	ESTRUCTURA METALICA	$ 345.360.356,00	$ 345.360.356,00	$ -
5	REDES E INSTALACIONES HIDRÁULICAS	$ 11.402.798,00	$ 11.402.798,00	$ -
6	REDES E INSTALACIONES SANITARIAS	$ 66.542.880,00	$ 66.542.880,00	$ -
7	RED DE AGUAS LLUVIAS	$ 917.920.412,00	$ 917.920.412,00	$ -
8	RED CONTRAINCENDIOS	$ 138.742.724,00	$ 138.742.724,00	$ -
9	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (P.T.A.P.)	$ 115.508.119,00	$ 115.508.119,00	$ -
10	PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (P.T.A.R.)	$ 265.733.232,00	$ 265.733.232,00	$ -
11	RED DE RIEGO	$ 13.967.241,00	$ 13.967.241,00	$ -
12	URBANISMO	$ 349.670.313,00	$ 349.670.313,00	$ -
13	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	$ 187.866.239,00	$ 187.866.239,00	$ -
14	CARPINTERÍA METALICA PUERTAS	$ 762.768.548,00	$ 762.768.548,00	$ -
15	CARPINTERÍA METALICA	$ 271.374.991,00	$ 271.374.991,00	$ -
16	MUROS Y ACABADOS	$ 1.561.566.847,00	$ 1.561.566.847,00	$ -
17	PISOS Y GUARDAESCOBAS	$ 215.176.414,00	$ 215.176.414,00	$ -
18	INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 4.662.008.534,00	$ 4.662.795.019,00	$ 786.485,00
19	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN ZONA DE URBANISMO Y VIA INTERNA	$ 8.431.024.210,00	$ 10.976.284.937,00	$ 2.545.260.727,00
20	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO RIGIDO (Via interna y parqueadero)	$ 892.917.513,00	$ 892.917.513,00	$ -
21	SUMINISTRO DE EQUIPOS	$ 262.756.231,00	$ 345.657.293,00	$ 82.901.062,00
COSTO DIRECTO		**$22.997.700.907,00**	**$26.087.719.755,00**	**$3.090.018.848,00**

COMPONENTE: VIA DE ACCESO

CAP	DESCRIPCIÓN	VLR TOTAL	ACTUALIZADO	DIFERENCIA
1	PRELIMINARES DE OBRA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA VIA	$ 250.580.687,00	$ 259.965.887,00	$ 9.385.200,00
2	CONSTRUCCIÓN DE FILTRO LONGITUDINAL DE LA VIA	$ 477.430.442,00	$ 487.878.737,00	$ 10.448.295,00
3	CONSTRUCCION DE PONTONES VEHICULARES	$ 582.973.862,00	$ 906.206.584,00	$ 323.232.722,00
4	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN	$ 1.422.955.562,00	$ 2.026.065.611,00	$ 603.110.049,00
5	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS	$ 340.202.822,00	$ 488.188.590,00	$ 147.985.768,00
6	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO FLEXIBLE	$ 1.914.203.808,00	$ 1.914.203.808,00	$ -
7	CONSTRUCCION DE CUNETAS	$ 405.763.873,00	$ 509.160.273,00	$ 103.396.400,00

8	DISIPADORES DE ENERGÍA Y CANALES	$ 102.455.353,00	$ 44.191.633,00	$ 41.736.280,00
9	SEÑALIZACIÓN VERTICAL DEFINITIVA Y DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DEFINITIVA	$ 204.777.439,00	$ 204.777.439,00	$ -
10	OBRAS ESTABILIDAD DE TALUDES Y CONFORMACION DE TERRAPLENES	$ 8.025.559.834,00	$ 11.952.572.689,00	$ 3.927.012.855,00
11	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA VIA	$ 459.931.292,00	$ 459.931.292,00	$ -
COSTO DIRECTO		**$ 14.186.834.974,00**	**$19.353.142.543,00**	**$ 5.166.307.569,00**
COMPONENTE: MARINA FLOTANTE				
CAP	**DESCRIPCIÓN**	**VLR TOTAL**	**ACTUALIZADO**	**DIFERENCIA**
1	PASARELA DE ACCESO DESDE TIERRA	$ 1.958.188.576,00	$ 1.958.188.576,00	$ -
2	ADECUACION DEL LECHO DEL LAGO PARA EVENTUAL REPOSO DE PASARELA DE ACCESO A LA MARINA	$ 832.804.452,00	$ 832.804.452,00	$ -
3	PANTALAN PERIMETRAL	$ 1.748.282.843,00	$1.748.282.843,00	$ -
4	PANTALAN CENTRAL	$ 849.245.654,00	$ 849.245.654,00	$ -
5	PLATAFORMA ESTANCIA	$ 747.741.161,00	$ 747.741.161,00	$ -
6	ISLAS DE RETORNO PARA CARROS DE GOLF	$ 186.034.646,00	$ 186.034.646,00	$ -
7	ILUMINACION	$ 49.657.230,00	$ 49.657.230,00	$ -
8	FIJACION DE LA MARINA Y DE LA PASARELA DE ACCESO	$ 7.621.343.908,00	$7.621.343.908,00	$ -
9	TRANSPORTE, MONTAJE, ENSAMBLE Y FIJACION EN SITIO	$ 1.484.128.095,00	$1.484.128.095,00	$ -
COSTO DIRECTO		**$ 15.477.426.565,00**	**$15.477.426.565,00**	**$ -**
COSTO DIRECTO TOTAL		**$ 52.661.962.446,00**	**$60.918.288.863,00**	**$ 8.256.326.417,00**
COSTO INDIRECTO				
Administración		$ 15.271.969.109,00	$ 17.666.303.770,27	$ 2.394.334.661,27
Imprevistos		$ 526.619.624,00	$ 609.182.888,63	$ 82.563.264,63
Utilidad		$ 2.633.098.122,00	$ 3.045.914.443,15	$ 412.816.321,15
COSTO DIRECTO E INDIRECTO		**$71.093.649.301,00**	**$ 82.239.689.965,05**	**$11.146.040.664,05**
BATIMETRIA Y TOPOGRAFÍA DE LINEAS DE COSTA CON ECOSONDA MULTIHAZ, ANTES Y DURANTE MONTAJE		$ 197.540.000,00	$ 197.540.000,00	$ -
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL "P.M.A"		$ 67.564.000,00	$ 67.564.000,00	$ -
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO "P.M.T"		$ 115.402.000,00	$ 115.402.000,00	$ -
ESTUDIO ARQUEOLOGICO		$ 163.672.451,00	$ 163.672.451,00	$ -
CERTIFICACIONES	**RETIE**	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ -
	RETILAP	$ 34.000.000,00	$ 34.000.000,00	$ -
VALOR TOTAL DE OBRA		**$71.683.827.752,00**	**$82.829.868.416,05**	**$11.146.040.664,05**
INTERVENTORIA		$ 4.967.322.205,00	$ 4.967.322.205,00	$ -

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	*$ 76.651.149.957,00*	*$ 87.797.190.621,05*	*$11.146.040.664,05*

Se aclara igualmente, que una vez analizado el presupuesto correspondiente al ***COMPONENTE MUELLE, teniendo en cuenta las observaciones y al estudio realizado no se requiere actualización del presupuesto.*** *no se evidencia cambio en las especificaciones o costos de los ítems que componen dicho capitulo.*

Por lo expuesto líneas atrás, se solicita amablemente se analiza la pertinencia de realizar Otrosí al Contrato específico ***No 157-2221180, con el fin de garantizar un cierre financiero al proyecto y una adecuada ejecución del mismo.***

Se solicita a ENTerritorio revisar la vialidad para realizar adicional en valor por un total de ***ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE ($ 11.146.040.664,05)*** *(incluido AIU), valor que será asumido por la Gobernación de Santander.*

ALCANCE FINANCIERO:

El departamento de Santander, por medio de la ordenanza departamental Nro. 040 del 2023, se adicionó recurso necesario para el proyecto en mención.

El Departamento de Santander actualizó el proyecto, bajo certificado de Banco de Proyectos Nro 493 del 15 de diciembre de 2023.

*El Departamento de Santander presentó proyecto de Ordenanza Nro 066: "****POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA FISCAL 2024 Y 2025 Y SE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA Nro. 007 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".***

Se anexan los siguientes certificados de disponibilidad Presupuestal y Vigencias Futuras Ordinarias:

CONCEPTO	*NRO*	*FECHA (DDMMAA)*	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*FUENTE DE FINANCIACIÓN*	*VALOR*
C.D.P.	*23003513*	*20/12/2023*	*2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008.07*	*REINTEGROS ICLD*	*$ 8.072.906.460,95*
C.D.P.	*23003514*	*20/12/2023*	*2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008.07*	*REINTEGROS ICLD*	*$ 373.134.203,10*
C.D.P.	*23003515*	*20/12/2023*	*2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008.07*	*ICLD*	*$ 2.700.000.000,00*

(…)"

En este orden de ideas, y de acuerdo a lo expuesto por el Departamento de Santander, en su calidad de Entidad Ejecutora del **Contrato Específico No. 157-2221180**, se evidencia la necesidad de incorporar recursos adicionales, a efectos de garantizar el cierre financiero del proyecto

Así entonces, se encuentra procedente dar trámite frente a la **Adición de recursos No. 1 del Contrato Específico No. 157-2221180,** en razón a que dentro de los argumentos expuestos por el Departamento de Santander, soportan que la necesidad obedece a que el proyecto en mención requirió variaciones en precios de actividades del componente vial tales como Concretos, Acero de Refuerzo, Excavaciones heterogéneas para pilotes, Anclajes, y Tubería en concreto reforzado.

Asimismo, el valor de la adición se encuentra soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 23003513 ($8.072.906.460,95); No. 23003514 ($373.134.203,10), y No. 23003515 ($ 2.700.000.000,00).

Además de lo anterior, es oportuno mencionar que bajo las obligaciones definidas a cargo del Ejecutor del proyecto se encuentra en la Cláusula Cuarta del **Contrato Específico No. 157-2221180,** particularmente las siguientes:

"(…)

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: *Las partes tendrán las siguientes obligaciones:*

(…)

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

(…)

2.20 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor, ***El Departamento de Santander*** *se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.*

2.21 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

2.22 Aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, en el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor.

(…)"

Con relación a los aspectos legales que regulan las adiciones en los Contratos Estatales, es imperativo mencionar lo reglado bajo la Ley 80 de 1993, que señala lo siguiente:

"(…)

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

(…)". (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

Así las cosas, el sustento jurídico, con ocasión del aporte de recursos que va a realizar el Departamento de Santander, y considerando que dentro del objeto **del Contrato Específico No. 121-2220760**, está la articulación de recursos para financiar este proyecto, es preciso indicar que los mismos deben ser incorporados al valor del Contrato Específico, bajo una adición al mismo, y realizar la respectiva novedad contractual. Esto es necesario, como lo ha mencionado el Consejo de Estado, en providencia No. CE SIII E 15596 DE 2010, donde se indica lo siguiente:

"De conformidad con las normas transcritas, respecto a los contratos estales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, ***consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.*** *Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo*

proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El articulo 1602del código civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que:" Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario (…)"

(Negrillas y subrayado fuera del texto).

Finalmente, es preciso indicar que, por medio de la **Adición No. 1** solicitada por la Entidad Ejecutora Departamento de Santander, por el valor **de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL CON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS** (**$11.146.040.664,05)**.

Por último, en virtud del numeral 6 de la Clausula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, EN Territorio está facultado para celebrar Contratos Específicos, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del Contrato de Mandato. Además, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, razón por la cual, los primeros podrán incorporarse a los segundos en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

AVAL Y SOLICITUD DE ADICIÓN

Teniendo en cuenta la información remitida por la Entidad Ejecutora mediante **radicado ENTerritorio No. 202361010007962 del 22 de diciembre de 2023**, se emite **AVAL FAVORABLE**, para que, desde la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales y la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, se pronuncien positivamente respecto a la Solicitud presentada por El Departamento de Santander, sobre la **Modificación No. 1 y Adición No. 1** del **Contrato Específico No. 157-2221180**, por valor de ($11.146.040.664,05) (incluido AIU), valor que será asumido por la Gobernación de Santander.

Finalmente, es preciso indicar que la **Modificación No. 1 Adición No. 1**, así como las demás disposiciones contenidas en el documento que la consagre, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

Atentamente,

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Gerente del Convenio – Contratista

Proyectó: Luz Yamile Valero Correa – Contratista Profesional Jurídica FRPT

Revisó: Juan Carlos Gómez Garzón - Contratista Coordinador Jurídico FRPT

Radicado N°: 202361010007962	
Asunto: Solicitud de Otrosí Contrato especí	
Fecha Radicado: 2023-12-22 15:55	
Usuario Radicador: JHONATAN ANDRES ORTIZ	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	
Remitente: GOBERNACION DE SANTANDER ATM000317	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co/web/	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202361010007962
Fecha:	2023-12-22 15:55
Caso:	1361
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	ATM000317
Nombre:	GOBERNACION DE SANTANDER
Dirección:	Cl. 37 #10-36,
Teléfono:	
Correo Electrónico:	p.paguilera@santander.gov.co

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	PETICIONES - PETICIÓN DE INFORMACIÓN
Asunto:	Solicitud de Otrosí Contrato específico No 157-2221180
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto
RADICACION OTROSI CONTRATO ESPECIFICO NAUTICO.pdf

Bucaramanga

Ingeniero
WILLIAM ARMANDO MONRROY TINJACA
Gerente Fondo Regional pactos Territoriales
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTERRITORIO)
E-mail: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato específico **No 157-2221180** numeración ENTerritorio, **objeto**: ENTerritorio y el Departamento de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander.

Asunto: Solicitud de Otrosí Contrato específico **No 157-2221180**

Con mi atento saludo y de acuerdo al seguimiento que se ha venido efectuando a la ejecución del contrato específico de la referencia, me permito solicitar otrosí al Contrato Específico, con la finalidad de realizar ajuste al presupuesto presentado inicialmente por el departamento y el cual es parte integral del mentado proceso, en virtud de los siguientes argumentos:

1. Dentro de los compromisos establecidos en. El Contrato especifico, el departamento se comprometió a realizar los procesos de selección correspondientes, para llevar a cabo la ejecución del contrato, en razón de lo anterior, el día 26 de abril de 2023 se publicó el proceso IT-LP-23-07 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**"
2. Durante la etapa de Observaciones, se allegaron por parte de posibles oferentes ALERTAS sobre posible desequilibrio económico por precios tentativamente bajos
3. Que en virtud de dar respuesta a las observaciones allegadas, el Departamento de Santander a través de sus profesionales inicio estudio de Mercado para determinar la procedencia o no de las observaciones.
4. El día siete (07) de Julio se realizó comité técnico (Anexo) donde, se inició la evaluación de cada uno de los ítems que hacen parte del contrato, durante el comité se realizó la comparación de los precios del proceso con precios unitarios de contratos del año 2023 y que tuvieran correlación en las actividades, manos de obra, y distancias. Concluyendo que se debe solicitar nuevamente cotizaciones de los ítems en los que se evidencia diferencia de valor.

5. Se dedujo que el ítem 1,01 tenía error en la elaboración del Análisis del Precio unitario, toda vez que la cantidad de material que requiere transporte a botadero no se calculó correctamente, se procedió a realizar la corrección del APU. (Anexo)

6. Por otro lado, se evidencio que ítem 10,11 Suministro e instalación de pernos de anclaje, requería modificar su unidad de medida, y por lo tanto realizar cálculo de cantidades de obra y nuevo desglose del APU, el motivo por el cual se modifica la UNIDAD DE MEDIDAD, de Unidad a Metro lineal se soporta en que los anclajes tienen longitudes variables, y estos no se pueden cuantificar por el mismo valor, por lo anterior se decide realizar análisis de Precio Unitario para anclaje según diseño y cálculo de las cantidades representadas en Metro Lineal, compromiso que se pacta para el trece (13) de junio de 2023.

7. El día 13 de junio se finaliza el cálculo de las cantidades de anclaje en Ml, así como el análisis del Precio unitario (anexos)

8. El día 18 de Julio de 2023 se obtienen las cotizaciones para la tubería reforzada de 42” y 48” (Anexo)

9. El día dieciocho (18) de Julio, se recibe cotización de tubería en concreto de 36’ (Anexo), y se procede a realizar el Análisis de Precios Unitario de los ítems 5,08 Suministro e instalación tubería concreto reforzada 3000 PSI DE 1200 MM; 5,06 Suministro e instalación tubería concreto reforzada 3000 PSI DE 900 MM y 5,07 Suministro e instalación tubería concreto reforzada 3000 PSI DE 1000 MM (Anexo).

10. El día veintiuno (21) de julio (Anexo), se realiza nuevamente comité para revisión de precios, evidenciando que las excavaciones heterogéneas para Pilotes, era necesario analizarlas en desglose, sobre todo porque se encuentran pilotes de diámetro de 1,00 metros y de 0,50 metros, los cuales se deben desglosar por separado, así mismo se evidencia que el equipo y los materiales contemplamos en el APU inicial son insuficientes para cumplir con la actividad, razón por la cual se determina que se debe en compañía de un profesional realizar desglose minucioso de los APU que se desprendan de esta actividad.

11. Finalmente, durante el mes de Julio de realiza bajo cotización, los APU para los ítems 3,05 Suministro e instalación de concreto de 3000 PSI; 3,06 Suministro e instalación de concreto de 4000 PSI y 4,05 Suministro e instalación de concreto de 2000 PSI (Anexos).
12. Durante el mes de agosto, que avanzo considerablemente en la revisión exhaustiva de los precios que conforman el presupuesto de Obra.

13. Posteriormente el día quince (15) de agosto (Anexo) llegan las cotizaciones del concreto para corroborar los APUs ya proyectados durante el mes de Julio.

14. El día veintidós (22) de agosto nuevamente hay reunión técnica, con el fin de evaluar las cotizaciones allegadas, se determinó que los componentes de la edificación como PTATP, PTAR y sistema de Riego, no presentan variación con respecto a lo cotizado.

15. Finalmente, en reunión se hace análisis de los Planos de detalle de Muro y puente de la vía, cuantificando que para excavaciones de 0,5 m de diámetro hay una longitud total de 360 ml (60 pilotes de 6 metros) y para excavaciones de 1,0 m de diámetro hay una longitud total de 1029,2 ml (166 pilotes de 6,2 metros) y se deja el compromiso de determinar el precio unitario cada uno de estos ítems.

16. El día veintinueve (29) de agosto llegan las cotizaciones del acero, concretos, y se procede a realizar el Análisis de Precio unitario al ítem 3,04 Acero de refuerzo 6000 PSI.

Se evidenció que, en el componente vial, las actividades que tienen a variar en su precio son:

- Concretos
- Acero de Refuerzo
- Excavaciones heterogéneas para pilotes
- Anclajes
- Tubería en concreto reforzado

Y en cuanto a la edificación los precios que hasta la fecha se proyecta en variación, pero se encuentra a la espera de cotización para corroborar son:

- Geotextil NT 2500
- Suministro Ascensor
- Concretos
- Acero de Refuerzo
- Excavaciones heterogéneas para pilotes
- Concreto MR 40

17. Finalmente se obtiene la totalidad de las cotizaciones solicitadas y se finaliza el estudio de sector, arrojando las siguientes diferencias presupuestales:

RESUMEN DIFERENCIA PRESUPUESTAL COMPONENTE VIA

COMPONENTE: VIA DE ACCESO				
CAP	**DESCRIPCIÓN**	**VLR TOTAL**	**ACTUALIZADO**	**DIFERENCIA**
1	PRELIMINARES DE OBRA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA VIA	$ 250.580.687,00	$ 259.965.887,00	$ 9.385.200,00
2	CONSTRUCCIÓN DE FILTRO LONGITUDINAL DE LA VIA	$ 477.430.442,00	$ 487.878.737,00	$ 10.448.295,00

3	CONSTRUCCION DE PONTONES VEHICULARES	$ 582.973.862,00	$ 906.206.584,00	$ 323.232.722,00
4	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN	$ 1.422.955.562,00	$ 2.026.065.611,00	$ 603.110.049,00
5	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS	$ 340.202.822,00	$ 488.188.590,00	$ 147.985.768,00
6	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO FLEXIBLE	$ 1.914.203.808,00	$ 1.914.203.808,00	$ -
7	CONSTRUCCION DE CUNETAS	$ 405.763.873,00	$ 509.160.273,00	$ 103.396.400,00
8	DISIPADORES DE ENERGÍA Y CANALES	$ 102.455.353,00	$ 144.191.633,00	$ 41.736.280,00
9	SEÑALIZACIÓN VERTICAL DEFINITIVA Y DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DEFINITIVA	$ 204.777.439,00	$ 204.777.439,00	$ -
10	OBRAS ESTABILIDAD DE TALUDES Y CONFORMACION DE TERRAPLENES	$ 8.025.559.834,00	$ 11.952.572.689,00	$ 3.927.012.855,00
11	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA VIA	$ 459.931.292,00	$ 459.931.292,00	$ -
COSTO DIRECTO		**$ 14.186.834.974,00**	**$ 9.353.142.543,00**	**$ 5.166.307.569,00**

JUSTIFICACIÓN

1. **DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS**

Para el ítem de desmonte y limpieza, se verifico la estructura del cálculo de Análisis del Precio unitario en los capítulos que se componen, donde se verifico que la cantidad de transporte de material al botadero no estaba calculada correctamente en su volumen, donde se calculó el área de la hectárea (10.000 m^2) multiplicado por 0,08 de profundidad, y una expansión de 30.

10.000 x 0,08 x 1,3 = 1040 m^3

2. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO**

El ítem de Geotextil fue modificado únicamente en el precio comercial del Geotextil tipo NT-2500, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

3. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 2000 PSI INCLUYE EQUIPOS Y MANOS DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)**

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 2000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 2000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

4. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE MANO EQUIPOS Y MANO DE OBRA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)**

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 3000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 3000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

5. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 4000 PSI INCLUYE MANO EQUIPOS Y MANO DE OBRA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)**

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 4000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 4000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes..

6. **SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI**

El ítem de Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo de 60000 PSI fue modificado únicamente en el precio comercial del acero (bajo cotizaciones), el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

7. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 900MM DE DIÁMETRO INTERIOR**

El ítem de Suministro e instalación de tubería en concreto reforzado de 3000 PSI de 900 MM de diámetro interior fue modificado únicamente en el precio comercial del tubo en concreto reforzado, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

8. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 1000MM DE DIÁMETRO INTERIOR**

El ítem de Suministro e instalación de tubería en concreto reforzado de 3000 PSI de 1000 MM de diámetro interior fue modificado únicamente en el precio comercial del tubo en concreto reforzado, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes..

9. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 1200MM DE DIÁMETRO INTERIOR**

El ítem de Suministro e instalación de tubería en concreto reforzado de 3000 PSI de 1200 MM de diámetro interior fue modificado únicamente en el precio comercial del tubo en concreto reforzado, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

10. **EXCAVACION HETEROGENEA DE PILOTES DIAMETRO 0,5 M**

Para el ítem de excavación heterogénea, NO SE MODIFICO EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados los diámetros de los pilotes variaban entre 0,5 y 1,00 m por lo cual se separó el APU inicial, en estos dos diámetros, realizando el desglose

detallado del equipo, materiales, transporte y mano de obra que se requiere para un metro lineal de pilote.

Para la ejecución de la actividad se requieren de manera simultánea 3 cuadrillas de 2 obreros con el fin de desarrollar la actividad así:

- Debido al tipo de material en la zona, una primer cuadrilla de 2 obreros debe manipular el encamisado que se debe usar para las labores de revestimiento de la perforación, en esta tarea se apoyan de la retroexcavadora. Esta cuadrilla también se encarga de mover e instalar los aditamentos que requiere la piloteadora como baldes, pala auxiliar y brocas.

- Dado que el ítem incluye las labores de instalar el concreto (sin incluir el material) Una segunda cuadrilla de 2 obreros estará encargada de almacenar, manipular e instalar las tuberías TREMIE por las cuales se vacía el concreto. Esta cuadrilla también se encarga de instalar y manipular las mangueras y tuberías que bombean el concreto.

- La tercer cuadrilla y junto con la retroexcavadora, la torre grúa y el equipo de soldadura, se encarga de izar, soldar e instalar el acero de refuerzo del pilote dentro de la perforación (el ítem no incluye acero).

- Finalmente, el oficial junto con los operadores de la piloteadora, retroexcavadora y torre grúa deben coordinar el orden de las tereas, dado que se deben hacer de manera simultánea para que no se cierre o se derrumbe la perforación durante las tareas de perforación, encamisado, instalación de acero y vaciado de concreto.

11. EXCAVACION HETEROGENEA DE PILOTES DIAMETRO 1,00 M

Para el ítem de excavación heterogénea de pilotes, NO SE MODIFICO EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados los diámetros de los pilotes variaban entre 0,5 y 1,00 m por lo cual se separó el APU inicial, en estos dos diámetros, realizando el desglose detallado del equipo, materiales, transporte y mano de obra que se requiere para un metro lineal de pilote.

Para la ejecución de la actividad se requieren de manera simultánea 3 cuadrillas de 2 obreros con el fin de desarrollar la actividad así:

- Debido al tipo de material en la zona, una primer cuadrilla de 2 obreros debe manipular el encamisado que se debe usar para las labores de revestimiento de la perforación, en esta tarea se apoyan de la retroexcavadora. Esta cuadrilla también se encarga de mover e instalar los aditamentos que requiere la piloteadora como baldes, pala auxiliar y brocas.

- Dado que el ítem incluye las labores de instalar el concreto (sin incluir el material) Una segunda cuadrilla de 2 obreros estará encargada de almacenar, manipular e instalar las tuberías TREMIE por las cuales se vacía el concreto. Esta cuadrilla también se encarga de instalar y manipulas las mangueras y tuberías que bombean el concreto.

• La tercer cuadrilla y junto con la retroexcavadora, la torre grúa y el equipo de soldadura, se encarga de izar, soldar e instalar el acero de refuerzo del pilote dentro de la perforación (el ítem no incluye acero).

• Finalmente, el oficial junto con los operadores de la piloteadora, retroexcavadora y torre grúa deben coordinar el orden de las tereas, dado que se deben hacer de manera simultánea para que no se cierre o se derrumbe la perforación durante las tareas de perforación, encamisado, instalación de acero y vaciado de concreto.

12. SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNOS DE ANCLAJES

Para el ítem de instalación de pernos de Anclaje, NO SE MODIFICÓ EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados existían longitudes que varían entre los 4 y 5 metros lineales, por lo cual procedió a cambiar la unidad de medida de UND a ML (metro lineal), así mismo se realizó la revisión de la distribución del APU, evidenciando que no se encontraba contemplado el equipo (tensionamiento, perforación, entre otros) materiales propios para la instalación de un ML de pernos de anclaje, ni la mano de obra adecuada para realizar este trabajo.

Se relaciona a continuación especificación del Suministro e instalación de pernos de anclaje:

La estabilización de taludes mediante el sistema SISTEMA DE MALLA, NAILS Y GEOMALLA LANDLOK deberá ejecutarse utilizando el procedimiento convencional para este tipo de trabajos, el cual comprende básicamente las siguientes actividades: Perforación activa en talud, armado e instalación del perno, llenado e inyección, colocación de malla de alambre de acero, colocación de la placa de fijación, construcción de los dados y finalmente, el tensionamiento de los elementos a las cargas especificadas, para este caso 30 y 50 KN respectivamente. La localización de los elementos, orientación e inclinación se realizará según con lo establecido en los planos de los Estudio y Diseños aprobados dentro del Volumen Estabilidad y Estabilización de Taludes y según la materialización respectiva realizada en campo.

MATERIALES

- **Anclaje**
 - Perno de acero de diámetro de 32 mm, de 270K. Las barras de acero deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma INVIAS 2013, en los Artículos 640 “Acero de refuerzo” y 641 “Acero de preesfuerzo”, respectivamente.
 - Tubería de estabilización
 - GEOMALLA LANDLOCK TRM 300
 - MALLA DE ALAMBRE DE ACERO RESISTENCIA MINIMA A LA TRACCIÓN DE 150KN/M FY > 170MPa
 - Ducto de tensionamiento.
 - Manguera de polietileno.
 - Limpiador PVC.
 - Soldadura PVC.

- **Lechada (Relación A/C según diseño).**

- Cemento
- Agua

PERFORACIÓN

Los trabajos de perforación se realizarán empleando equipos hidráulicos o neumáticos de rotopercusión, con los aditamentos necesarios para perforar el tipo de material y los diámetros establecidos. Después de terminada la perforación de cada elemento, y durante el retiro de la tubería, se procederá a realizar la limpieza del hueco, mediante el barrido con aire a presión.

ARMADO E INSTALACIÓN

A lo largo de la longitud de adherencia del anclaje, se colocarán elementos separadores-centralizadores espaciados a no más de 0,5 m entre sí, amarrando con zuncho metálico en el punto medio entre elementos. Estos separadores (centralizadores) sirven para dos propósitos. Como separadores, permiten la correcta disposición de cada uno de los torones, de tal forma que se garantiza el completo recubrimiento con lechada de cada uno de éstos. Como centralizadores permiten que el conjunto de los anclajes (torones y tubería) quede correctamente centrado dentro de la perforación.

LLENADO E INYECCIÓN

La inyección de lechada se divide en dos fases, las cuales se realizarán de manera adyacente y a través de un tubo central del PVC instalado para tal fin, a lo largo de toda la longitud del anclaje. Se empleará lechada según el diseño presentado a la interventoría. Este tubo tendrá perforaciones según los diseños aprobados y recubiertas con manguitos neumáticos en la zona del bulbo, para permitir Inyecciones Repetitiva Selectiva (IRS).

La primera fase del proceso corresponde al llenado de lechada a presión hasta alcanzar los 25 MPa. Esta se realizará colocando mezcla desde el fondo de la perforación y se completará cuando se observe, a través de la boca del hueco, la salida continua de lechada de iguales características a la inyectada y en el mismo volumen de inyección El objetivo de este llenado es evitar pérdidas importantes de lechada por alta permeabilidad primaria del macizo rocoso o a través de discontinuidades preexistente, y asegurar una adecuada protección de los torones contra la corrosión, sellado las posibles infiltraciones de agua hacia la perforación

Para permitir el fraguado de la lechada de llenado, se deberá esperar al menos 24 horas, una ven pasado este tiempo se podrá iniciar la segunda fase del proceso, que corresponde a la inyección de lechada por gravedad. Esta se realiza con el ánimo de llenar oquedades.

Esta inyección a presión se realizará por etapas sucesivas de a través del tubo PVC, comenzando desde el fondo de la perforación y terminando en la parte superior del elemento. Para aislar las selecciones de 1m de longitud, se utilizarán obturadores de caucho en los dos extremos de la flauta de inyección. Inmediatamente después de terminada la inyección a presión, se procederá al lavado con agua de la tubería de PVC para permitir las reinyecciones a presión que puedan requerirse, dependiendo de los resultados de la prueba de carga. En los casos en que los resultados de estas indiquen que es necesaria tal reinyección, seguirá el mismo procedimiento descrito para inyección a presión.

No es posible establecer de antemano el consumo de cemento para llenado, inyección y reinyección, por cuanto este dependerá de las condiciones y características de la masa del suelo o roca alrededor de cada anclaje. Sin embargo, de manera preliminar, se anticipa un consumo promedio del orden de 0.5 a 1.0 sacos de cemento por metro lineal en la primera fase de inyección

TENSIONAMIENTO

Posterior a los procesos de llenado, inyección o reinyección y pasados siete (7) días después de finalizados estos procesos, se procederá a realizar el tensionamiento de cada uno de los pernos que forman el anclaje, a las cargas especificada por el diseño, en este caso máxima tensión de 30 TON

EQUIPO

El Constructor deberá proporcionar para la perforación de rotación o avance con percusión, equipos con capacidad suficiente para asegurar el adecuado rendimiento de avance en el depósito de coluvión caracterizado en el corredor, para el diámetro establecido en los diseños.

Para la inyección de la lechada se deberá disponer de una bomba con capacidad necesaria para suministrar la presión de inyección requerida. El equipo deberá estar dotado de un manómetro adecuado para el control de la presión aplicada.

Los equipos de tensionamiento deberán ser mono torón o multi torón y regularmente calibrados y estar dorados con dispositivos permanentes de medida, que permitan calcular la fuerza total aplicada al anclaje durante esta tarea

INSTALACIÓN

Las perforaciones para la instalación de los pernos se deberán realizar exactamente del diámetro que indiquen los diseños y planos del proyecto aprobados por el Interventor y hasta las profundidades indicadas para las obras de estabilización en cada uno de los puntos a estabilizar. Antes de instalar un anclaje se deberá limpiar con aire a presión, utilizando un compresor.
El proceso de inyección se deberá empezar en la zona más baja y continuar hacia arriba sin interrupciones, una vez iniciada la operación. El método empleado deberá asegurar la eliminación del aire y del agua para conseguir rellenar íntegramente la perforación.

La operación de tensado de los anclajes se deberá hacer, preferentemente, en una sola operación. Durante los ensayos y fases de tensado de los anclajes se deberá asegurar que no se produzca ningún deterior en los mismos.

RESUMEN DIFERENCIA PRESUPUESTAL COMPONENTE EDIFICACION

COMPONENTE : INFRAESTRUCTURA ZONA EDIFICIOS				
CAP	**DESCRIPCIÓN**	**INICIAL**	**ACTUALIZADO**	**DIFERENCIA**
1	PRELIMINARES DE OBRA	$ 75.216.389,00	$ 93.749.045,00	$ 18.532.656,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 1.205.382.257,00	$ 1.297.892.516,00	$ 92.510.259,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	$ 2.244.794.659,00	$ 2.594.822.318,00	$ 350.027.659,00
4	ESTRUCTURA METALICA	$ 345.360.356,00	$ 345.360.356,00	$ -
5	REDES E INSTALACIONES HIDRÁULICAS	$ 11.402.798,00	$ 11.402.798,00	$ -
6	REDES E INSTALACIONES SANITARIAS	$ 66.542.880,00	$ 66.542.880,00	$ -
7	RED DE AGUAS LLUVIAS	$ 917.920.412,00	$ 917.920.412,00	$ -
8	RED CONTRAINCENDIOS	$ 138.742.724,00	$ 138.742.724,00	$ -
9	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (P.T.A.P.)	$ 115.508.119,00	$ 115.508.119,00	$ -
10	PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (P.T.A.R.)	$ 265.733.232,00	$ 265.733.232,00	$ -

11	RED DE RIEGO	$ 13.967.241,00	$ 13.967.241,00	$ -
12	URBANISMO	$ 349.670.313,00	$ 349.670.313,00	$ -
13	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	$ 187.866.239,00	$ 187.866.239,00	$ -
14	CARPINTERÍA METALICA PUERTAS	$ 762.768.548,00	$ 762.768.548,00	$ -
15	CARPINTERÍA METALICA	$ 271.374.991,00	$ 271.374.991,00	$ -
16	MUROS Y ACABADOS	$ 1.561.566.847,00	$ 1.561.566.847,00	$ -
17	PISOS Y GUARDAESCOBAS	$ 215.176.414,00	$ 215.176.414,00	$ -
18	INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 4.662.008.534,00	$ 4.662.795.019,00	$ 786.485,00
19	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN ZONA DE URBANISMO Y VIA INTERNA	$ 8.431.024.210,00	$ 10.976.284.937,00	$ 2.545.260.727,00
20	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO RIGIDO (Vía interna y parqueadero)	$ 892.917.513,00	$ 892.917.513,00	$ -
21	SUMINISTRO DE EQUIPOS	$ 262.756.231,00	$ 345.657.293,00	$ 82.901.062,00
COSTO DIRECTO		**$ 22.997.700.907,00**	**$ 26.087.719.755,00**	**$ 3.090.018.848,00**

JUSTIFICACIÓN

1. **DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS**

Para el ítem de desmonte y limpieza, se verifico la estructura del cálculo de Análisis del Precio unitario en los capítulos que se componen, donde se verifico que la cantidad de transporte de material al botadero no estaba calculada correctamente en su volumen, donde se calculó el área de la hectárea (10.000 m^2) multiplicado por 0,08 de profundidad, y una expansión de 30.

10.0 $0,08 \times 1,3 = 1040\ m^3$

2. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO**

El ítem de Geotextil fue modificado únicamente en el precio comercial del Geotextil tipo NT-2500, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

3. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 2000 PSI INCLUYE EQUIPOS Y MANOS DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)**

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 2000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 2000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

4. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE MANO EQUIPOS Y MANO DE OBRA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)**

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 3000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 3000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

5. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 4000 PSI INCLUYE MANO EQUIPOS Y MANO DE OBRA LA INSTALACIÓN (NO M3 INCLUYE REFUERZO)**

El ítem de Suministro e instalación de concreto de 4000 psi incluye equipos y manos de obra para la instalación (no m3 incluye refuerzo) fue modificado únicamente en el precio comercial del Concreto de 4000 PSI, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes..

6. **SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI**

El ítem de Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo de 60000 PSI fue modificado únicamente en el precio comercial del acero (bajo cotizaciones), el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

7. **EXCAVACION HETEROGENEA DE PILOTES DIAMETRO 0,5 M**

Para el ítem de excavación heterogénea, NO SE MODIFICO EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados los diámetros de los pilotes variaban entre 0,5 y 1,00 m por lo cual se separó el APU inicial, en estos dos diámetros, realizando el desglose detallado del equipo, materiales, transporte y mano de obra que se requiere para un metro lineal de pilote.

Para el ítem de excavación heterogénea de pilotes, NO SE MODIFICO EL DISEÑO INICIALMENTE CONTEMPLADO, se procedió a verificar, que dentro de los diseños aprobados los diámetros de los pilotes variaban entre 0,5 y 1,00 m por lo cual se separó el APU inicial, en estos dos diámetros, realizando el desglose detallado del equipo, materiales, transporte y mano de obra que se requiere para un metro lineal de pilote.

Para la ejecución de la actividad se requieren de manera simultánea 3 cuadrillas de 2 obreros con el fin de desarrollar la actividad así:

- Debido al tipo de material en la zona, una primera cuadrilla de 2 obreros debe manipular el encamisado que se debe usar para las labores de revestimiento de la perforación, en esta tarea se apoyan de la retroexcavadora. Esta cuadrilla también se encarga de mover e instalar los aditamentos que requiere la piloteadora como baldes, pala auxiliar y brocas.

- Dado que el ítem incluye las labores de instalar el concreto (sin incluir el material) Una segunda cuadrilla de 2 obreros estará encargada de almacenar, manipular e instalar las tuberías TREMIE por las cuales se vacía el concreto. Esta cuadrilla también se encarga de instalar y manipulas las mangueras y tuberías que bombean el concreto.

- La tercer cuadrilla y junto con la retroexcavadora, la torre grúa y el equipo de soldadura, se encarga de izar, soldar e instalar el acero de refuerzo del pilote dentro de la perforación (el ítem no incluye acero).

- Finalmente, el oficial junto con los operadores de la piloteadora, retroexcavadora y torre grúa deben coordinar el orden de las tereas, dado que se deben hacer de manera simultánea para que no se cierre o se derrumbe la perforación durante las tareas de perforación, encamisado, instalación de acero y vaciado de concreto.

8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR

El ítem de Suministro e instalación de ascensor fue modificado únicamente en el precio comercial del suministro del ascensor, determinado bajo cotizaciones, el desglose interno del Precio Unitario se mantiene en el resto de los componentes.

RESUMEN DIFERENCIA PRESUPUESTAL PROYECTO COMPLETO

CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
COMPONENTE : INFRAESTRUCTURA ZONA EDIFICIOS				
CAP	**DESCRIPCIÓN**	**INICIAL**	**ACTUALIZADO**	**DIFERENCIA**
1	PRELIMINARES DE OBRA	$ 75.216.389,00	$ 93.749.045,00	$ 18.532.656,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 1.205.382.257,00	$ 1.297.892.516,00	$ 92.510.259,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	$ 2.244.794.659,00	$ 2.594.822.318,00	$ 350.027.659,00
4	ESTRUCTURA METALICA	$ 345.360.356,00	$ 345.360.356,00	$ -
5	REDES E INSTALACIONES HIDRÁULICAS	$ 11.402.798,00	$ 11.402.798,00	$ -
6	REDES E INSTALACIONES SANITARIAS	$ 66.542.880,00	$ 66.542.880,00	$ -
7	RED DE AGUAS LLUVIAS	$ 917.920.412,00	$ 917.920.412,00	$ -
8	RED CONTRAINCENDIOS	$ 138.742.724,00	$ 138.742.724,00	$ -
9	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (P.T.A.P.)	$ 115.508.119,00	$ 115.508.119,00	$ -
10	PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (P.T.A.R.)	$ 265.733.232,00	$ 265.733.232,00	$ -
11	RED DE RIEGO	$ 13.967.241,00	$ 13.967.241,00	$ -
12	URBANISMO	$ 349.670.313,00	$ 349.670.313,00	$ -
13	INSTALACIÓN DE APARATOS	$ 187.866.239,00	$ 187.866.239,00	$ -

	SANITARIOS			
14	CARPINTERÍA METALICA PUERTAS	$ 762.768.548,00	$ 762.768.548,00	$ -
15	CARPINTERÍA METALICA	$ 271.374.991,00	$ 271.374.991,00	$ -
16	MUROS Y ACABADOS	$ 1.561.566.847,00	$ 1.561.566.847,00	$ -
17	PISOS Y GUARDAESCOBAS	$ 215.176.414,00	$ 215.176.414,00	$ -
18	INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 4.662.008.534,00	$ 4.662.795.019,00	$ 786.485,00
19	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN ZONA DE URBANISMO Y VIA INTERNA	$ 8.431.024.210,00	$ 10.976.284.937,00	$ 2.545.260.727,00
20	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO RIGIDO (Vía interna y parqueadero)	$ 892.917.513,00	$ 892.917.513,00	$ -
21	SUMINISTRO DE EQUIPOS	$ 262.756.231,00	$ 345.657.293,00	$ 82.901.062,00
COSTO DIRECTO		**$22.997.700.907,00**	**$26.087.719.755,00**	**$3.090.018.848,00**
COMPONENTE: VIA DE ACCESO				
CAP	**DESCRIPCIÓN**	**VLR TOTAL**	**ACTUALIZADO**	**DIFERENCIA**
1	PRELIMINARES DE OBRA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA VIA	$ 250.580.687,00	$ 259.965.887,00	$ 9.385.200,00
2	CONSTRUCCIÓN DE FILTRO LONGITUDINAL DE LA VIA	$ 477.430.442,00	$ 487.878.737,00	$ 10.448.295,00
3	CONSTRUCCION DE PONTONES VEHICULARES	$ 582.973.862,00	$ 906.206.584,00	$ 323.232.722,00
4	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN	$ 1.422.955.562,00	$ 2.026.065.611,00	$ 603.110.049,00
5	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS	$ 340.202.822,00	$ 488.188.590,00	$ 147.985.768,00
6	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO FLEXIBLE	$ 1.914.203.808,00	$ 1.914.203.808,00	$ -
7	CONSTRUCCION DE CUNETAS	$ 405.763.873,00	$ 509.160.273,00	$ 103.396.400,00
8	DISIPADORES DE ENERGÍA Y CANALES	$ 102.455.353,00	$ 44.191.633,00	$ 41.736.280,00
9	SEÑALIZACIÓN VERTICAL DEFINITIVA Y DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL	$ 204.777.439,00	$ 204.777.439,00	$ -

	DEFINITIVA			
10	OBRAS ESTABILIDAD DE TALUDES Y CONFORMACION DE TERRAPLENES	$ 8.025.559.834,00	$ 11.952.572.689,00	$ 3.927.012.855,00
11	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA VIA	$ 459.931.292,00	$ 459.931.292,00	$ -
COSTO DIRECTO		**$ 14.186.834.974,00**	**$19.353.142.543,00**	**$ 5.166.307.569,00**
COMPONENTE: MARINA FLOTANTE				
CAP	**DESCRIPCIÓN**	**VLR TOTAL**	**ACTUALIZADO**	**DIFERENCIA**
1	PASARELA DE ACCESO DESDE TIERRA	$ 1.958.188.576,00	$ 1.958.188.576,00	$ -
2	ADECUACION DEL LECHO DEL LAGO PARA EVENTUAL REPOSO DE PASARELA DE ACCESO A LA MARINA	$ 832.804.452,00	$ 832.804.452,00	$ -
3	PANTALAN PERIMETRAL	$ 1.748.282.843,00	$1.748.282.843,00	$ -
4	PANTALAN CENTRAL	$ 849.245.654,00	$ 849.245.654,00	$ -
5	PLATAFORMA ESTANCIA	$ 747.741.161,00	$ 747.741.161,00	$ -
6	ISLAS DE RETORNO PARA CARROS DE GOLF	$ 186.034.646,00	$ 186.034.646,00	$ -
7	ILUMINACION	$ 49.657.230,00	$ 49.657.230,00	$ -
8	FIJACION DE LA MARINA Y DE LA PASARELA DE ACCESO	$ 7.621.343.908,00	$7.621.343.908,00	$ -
9	TRANSPORTE, MONTAJE, ENSAMBLE Y FIJACION EN SITIO	$ 1.484.128.095,00	$1.484.128.095,00	$ -
COSTO DIRECTO		**$ 15.477.426.565,00**	**$15.477.426.565,00**	**$ -**
COSTO DIRECTO TOTAL		**$ 52.661.962.446,00**	**$60.918.288.863,00**	**$ 8.256.326.417,00**
COSTO INDIRECTO				
Administración		$ 15.271.969.109,00	$ 17.666.303.770,27	$ 2.394.334.661,27
Imprevistos		$ 526.619.624,00	$ 609.182.888,63	$ 82.563.264,63
Utilidad		$ 2.633.098.122,00	$ 3.045.914.443,15	$ 412.816.321,15
COSTO DIRECTO E INDIRECTO		**$71.093.649.301,00**	**$ 82.239.689.965,05**	**$11.146.040.664,05**
BATIMETRIA Y TOPOGRAFÍA DE LINEAS DE COSTA CON ECOSONDA MULTIHAZ,		$ 197.540.000,00	$ 197.540.000,00	$ -

ANTES Y DURANTE MONTAJE				
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL "P.M.A"	$ 67.564.000,00		$ 67.564.000,00	$ -
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO "P.M.T"	$ 115.402.000,00		$ 115.402.000,00	$ -
ESTUDIO ARQUEOLOGICO	$ 163.672.451,00		$ 163.672.451,00	$ -
CERTIFICACIONES	**RETIE**	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ -
	RETILAP	$ 34.000.000,00	$ 34.000.000,00	$ -
VALOR TOTAL DE OBRA	**$71.683.827.752,00**		**$82.829.868.416,05**	**$11.146.040.664,05**
INTERVENTORIA	$ 4.967.322.205,00		$ 4.967.322.205,00	$ -
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 76.651.149.957,00**		**$ 87.797.190.621,05**	**$11.146.040.664,05**

Se aclara igualmente, que una vez analizado el presupuesto correspondiente al **COMPONENTE MUELLE, teniendo en cuenta las observaciones y al estudio realizado no se requiere actualización del presupuesto.** no se evidencia cambio en las especificaciones o costos de los ítems que componen dicho capitulo.

Por lo expuesto líneas atrás, se solicita amablemente se analiza la pertinencia de realizar Otrosí al Contrato específico **No 157-2221180, con el fin de garantizar un cierre financiero al proyecto y una adecuada ejecución del mismo.**

Se solicita a ENTerritorio revisar la vialidad para realizar adicional en valor por un total de **ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE ($ 11.146.040.664,05) (**incluido AIU), valor que será asumido por la Gobernación de Santander.

ALCANCE FINANCIERO:
El departamento de Santander, por medio de la ordenanza departamental Nro. 040 del 2023, se adicionó recurso necesario para el proyecto en mención.

El Departamento de Santander actualizó el proyecto, bajo certificado de Banco de Proyectos Nro 493 del 15 de diciembre de 2023.

El Departamento de Santander presentó proyecto de Ordenanza Nro 066: "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA FISCAL 2024 Y 2025 Y SE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA Nro. 007 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Se anexan los siguientes certificados de disponibilidad Presupuestal y Vigencias Futuras Ordinarias:

CONCEPTO	NRO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	23003513	20/12/2023	2.3.2.02.02.009.35.3 502.3502008.07	REINTEGROS ICLD	$ 8.072.906.460,95

C.D.P.	23003514	20/12/2023	2.3.2.02.02.009.35.3 502.3502008.07	REINTEGROS ICLD	$ 373.134.203,10
C.D.P.	23003515	20/12/2023	2.3.2.02.02.009.35.3 502.3502008.07	ICLD	$ 2.700.000.000,00

Agradezco su tiempo, quedando a espera de las observaciones

Anexos:
Los anexos se podrán descargar en el siguiente link ENTERRITORIO Contrato específico No 157-2221180

1. Observación por parte de PAVIANDI
2. Registro Reunión 7 de Junio
3. APU Desmonte y limpieza de zonas no boscosas
4. Apu Suministro e instalación de pernos de anclaje
5. Plano detalle protección taludes
6. Justificación Cantidades Anclaje ML
7. Cotización tubería 42”
8. Cotización tubería 48”
9. Registro reunión 28 de Junio
10. Registro Reunión 10 julio
11. Cotización 18 julio
12. Apu tubería reforzada 1200 mm
13. Apu tubería reforzada 900 mm
14. Apu tubería reforzada 1000 mm
15. Registro reunión 21 de Julio
16. Apu concreto 3000 PSI
17. Apu concreto 4000 PSI
18. Apu concreto 2000 PSI
19. Cotización 15 agosto concretos.
20. Registro Reunión 22 de agosto.
21. Cotización Acero.
22. Cotización Concreto 2000 PSI.
23. Cotización Concreto 3000 y 4000 PSI.
24. Detalle pilotes Muro.
25. Detalle pilotes Puente.
26. Presupuesto propuesto Vía
27. Presupuesto Propuesto Edificacion

Atentamente,

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACION DE SANTANDER

Proyectó: Paola A. Aguilera Santamaría - Supervisora

República de Colombia

2464

SCO118262926

SCC122885997

ESCRITURA PÚBLICA ----------

No: 2464.----- NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO.----------

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2.019.----------

CLASE DE ACTOS O ACTOS: PROTOCOLIZACIÓN POSESIÓN GOBERNADOR -----

INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN EN LA OFICINA DE REGISTRO: Conforme a la Resolución número 1156 de 1996 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ----------

PERSONA QUE INTERVIENE: NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO ----------

En el municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, a veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019), ante el suscrito **LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE FLORIDABLANCA**, quien doy fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan----------

Compareció **NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO,** varón, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, de transito por Floridablanca, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.904.435 de Bogotá D.C., de estado civil casado y manifestó: Que ha sido elegido como GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, para el periodo dos mil veinte (2020) a dos mil veintitrés (2023), por la COALICION G.S.G. SIEMPRE SANTANDER – PARTIDO CONSERVADOR, como consta en los documentos que más adelante se determinan, los cuales se componen de treinta (30) folios útiles descritos en el **ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO - COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** la cual se protocoliza en la presente escritura y que reza así: "**ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO - COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. -** En el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, República de Colombia, hoy veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) ante mi **LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA,** Notario Segundo del Círculo de Floridablanca, compareció el doctor **NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO**, varón, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, de transito por esta ciudad, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.904.435 de Bogotá; D.C.; en presencia de los testigos excepcionales, señores MARIA CONSUELO DURAN DE MUSTAFA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.421.769 y FRANCISCO ARTURO SERRANO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
ANDREA JOANNA BELTRAN OME
Notario Segundo (E) Círculo de Floridablanca
8LC9K2UH7DYQSTGY
MZ9RQS5G3SAF8CB6
11/12/2019
02/08/2019

SERRANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.541.828; con el fin de solicitar al suscrito y a los testigos nombrados, para que lo posesionen en el cargo de Gobernador del Departamento de Santander, al que fue elegido para el periodo constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Petición que fue formulada teniendo en cuenta, que La Honorable Asamblea Departamental de Santander, aún no ha sido instalada y el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga se encuentra en vacancia judicial, conforme lo dispone la Ley. - Por lo tanto, se accede a su solicitud por ser legal y procedente de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 92 del Decreto 1222 de 1986, norma que prevé la posesión de los gobernadores en casos excepcionales ante dos testigos, en consecuencia, se procedió a posesionarlo juramentándolo de conformidad, por lo dispuesto en el Preámbulo, los artículos 122; 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes así: "JURA USTED, POR DIOS TODO PODEROSO Y PROMETE A LA PATRIA, AL PUEBLO DEL DEPARTAMENTO SANTANDER, CUMPLIR SOLEMNEMENTE LA CONSTITUCIÓN; LAS LEYES; LOS DECRETOS; LAS ORDENANZAS, Y CUMPLIR FIELMENTE CON SU SABER Y ENTENDER, LAS FUNCIONES DE SU CARGO COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023." A lo cual el posesionado contestó: "JURO A DIOS, Y PROMETO A LA PATRIA, AL PUEBLO DE SANTANDER, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN; LAS LEYES; LOS DECRETOS; LAS ORDENANZAS Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES Y CUMPLIR CON LOS DEBERES QUE EL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ME IMPONEN". A su vez, el suscrito y los testigos replicaron: "SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, LO PREMIEN Y SI NO, QUE ÉL Y ELLOS OS LO DEMANDEN" -- El posesionado para hacer la presente posesión presentó los siguientes documentos: 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; 2) Hoja de Vida; 3) Fotocopia de la declaratoria de elección suscrita por los miembros de la Comisión Escrutadora, que declara elegido Gobernador al doctor NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023; 4) Certificación de la E.S.A.P. – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SCO322885996
SCO318262925

PUBLICA – ESCUELA DE ALTO GOBIERNO – SEMINARIO DE INDUCCIÓN DE ALCALDES Y GOBERNADORES; 5) Declaración bajo juramento del monto de sus bienes y rentas, los de su cónyuge e hijos no emancipados; 6) Declaración juramentada de no poseer embargos por alimentos: 7) Declaración bajo juramento de carencia de inhabilidades e incompatibilidades, sanciones penales, ni disciplinarias para ejercer el cargo como Gobernador del Departamento de Santander; 8) Formulario único – declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica privada – persona natural; 9) Certificado de la sociedad administradora de pensiones y cesantías; 10) Certificado de EPS; 11) Copia del certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia de fecha 17 de diciembre de 2019; 12) Certificado especial de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 17 de diciembre de 2019; 13) Certificado de la Contraloría General de la Republica de fecha 16 de diciembre de 2019; 14) Copia de declaración de elección de Gobernador doctor NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO. - Cumplido lo anterior y prestado el juramento de rigor, se le da posesión al doctor NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO, en el cargo de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Esta posesión surte efectos fiscales y funcionales a partir del primero de enero de 2020. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y una vez leída y aprobada se firma por los que en ella han intervenido. --- **NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO (FDO) GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER -- LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA (FDO) - NOTARIO SEGUNDO DE FLORIDABLANCA - MARIA CONSUELO DURAN DE MUSTAFA (FDO) TESTIGO - FRANCISCO ARTURO SERRANO SERRANO (FDO) TESTIGO."**----------

El(los) compareciente(s) hace(n) constar que han verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato (art. 9° d.l.960/70).----------

Leído que les fue el instrumento precedente a los exponentes otorgantes le imparten su aprobación a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento lo firman

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
ANDREA JOHANA BELTRAN OME
Luis Argemiro Velasco
Notario Segundo (E) Circulo de Bucaramanga
Fecha: 11/12/2019
6OA2LM1T718L5R5Q
7CSW0W6IVIAIO2NS
02/08/2019
SCO322885996
SCO318262925

por ante mí y conmigo el notario, quien les advirtió sobre las formalidades legales que del contrato se derivan en forma especial lo relacionado con el registro de la presente escritura pública en la oficina respectiva.— Advertido el otorgante que esta escritura no está sujeta a la formalidad del registro según el Decreto 1260 de 1970 se leyó la presente escritura y la aprobó y firma por ante la Notaría que doy fe.----------

DERECHOS NOTARIALES: $1.oo.---SUPERINTENDENCIA $6.200.oo--- FONDO:$ 6.200.oo---- Res. 0691 del 24 de Enero del 2019, Modificada por Res. 1002 del 31 de Enero del 2019, S.N.R. EXTENDIDA EN LAS HOJAS DE PAPEL NÚMEROS: SCO 118262926 // 318262925.----------

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA Y MAQUINA SI VALE----------

RADICACIÓN	DIGITACIÓN	LECTURA	LIQUIDACIÓN	REVISIÓN	COPIAS
ABO	ABO			ABO	

EL OTORGANTE,

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO

C.C. 79902435

Huella dactilar

EL NOTARIO SEGUNDO,

LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SCC721816153

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ES FIEL AUTENTICA Y PRIMERA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2464** DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE EXPIDE EN DIECINUEVE (19) FOLIOS UTILES, CON DESTINO A: **EL INTERESADO** --------

FLORIDABLANCA, 07 ENE 2020

ANDREA JOHANA BELTRAN OME
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA
Res 16052 del 10/12/2019

SCC721816153 YQ47RVJF6MTT80VJ 27/11/2019

SEGURDOC COPIA

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

En el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, República de Colombia, hoy veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) ante mi **LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA,** Notario Segundo del Círculo de Floridablanca, compareció el doctor **NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO**, varón, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, de transito por esta ciudad, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.904.435 de Bogotá; D.C.; en presencia de los testigos excepcionales, señores MARIA CONSUELO DURAN DE MUSTAFA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.421.769 y FRANCISCO ARTURO SERRANO SERRANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.541.828; con el fin de solicitar al suscrito y a los testigos nombrados, para que lo posesionen en el cargo de Gobernador del Departamento de Santander, al que fue elegido para el periodo constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Petición que fue formulada teniendo en cuenta, que La Honorable Asamblea Departamental de Santander, aún no ha sido instalada y el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga se encuentra en vacancia judicial, conforme lo dispone la Ley.

Por lo tanto, se accede a su solicitud por ser legal y procedente de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 92 del Decreto 1222 de 1986, norma que prevé la posesión de los gobernadores en casos excepcionales ante dos testigos, en consecuencia, se procedió a posesionarlo juramentándolo de conformidad, por lo dispuesto en el Preámbulo, los artículos 122; 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes así:

"JURA USTED, POR DIOS TODO PODEROSO Y PROMETE A LA PATRIA, AL PUEBLO DEL DEPARTAMENTO SANTANDER, CUMPLIR SOLEMNEMENTE LA CONSTITUCIÓN; LAS LEYES; LOS DECRETOS; LAS ORDENANZAS, Y CUMPLIR FIELMENTE CON SU SABER Y ENTENDER, LAS FUNCIONES DE SU CARGO COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023." A lo cual el posesionado contestó: "JURO A DIOS, Y PROMETO A LA PATRIA, AL PUEBLO DE SANTANDER, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN; LAS LEYES; LOS DECRETOS; LAS ORDENANZAS Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES Y CUMPLIR CON LOS DEBERES QUE EL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ME IMPONEN". A su vez, el suscrito y los testigos replicaron: "SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, LO PREMIEN Y SI NO, QUE ÉL Y ELLOS OS LO DEMANDEN"

El posesionado para hacer la presente posesión presentó los siguientes documentos: 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; 2) Hoja de Vida; 3) Fotocopia de la declaratoria de elección suscrita por los miembros de la Comisión Escrutadora, que declara elegido Gobernador al doctor NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023; 4) Certificación de la E.S.A.P. – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA – ESCUELA DE ALTO GOBIERNO – SEMINARIO DE INDUCCIÓN DE ALCALDES Y GOBERNADORES;

ANDREA JOHANA BELTRAN Obit
Notario Segundo (E) Círculo de Floridablanca
LZGGGRENJ2W6JMO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11/12/2019
SCC522885995

Luis Argemiro Velasco Ariza
Notario Segundo Círculo de Floridablanca

5) Declaración bajo juramento del monto de sus bienes y rentas, los de su cónyuge e hijos no emancipados; 6) Declaración juramentada de no poseer embargos por alimentos; 7) Declaración bajo juramento de carencia de inhabilidades e incompatibilidades, sanciones penales, ni disciplinarias para ejercer el cargo como Gobernador del Departamento de Santander; 8) Formulario único – declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica privada – persona natural; 9) Certificado de la sociedad administradora de pensiones y cesantías; 10) Certificado de EPS; 11) Copia del certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia de fecha 17 de diciembre de 2019; 12) Certificado especial de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 17 de diciembre de 2019; 13) Certificado de la Contraloría General de la Republica de fecha 16 de diciembre de 2019; 14) Copia de declaración de elección de Gobernador doctor NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO.

Cumplido lo anterior y prestado el juramento de rigor, se le da posesión al doctor NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO, en el cargo de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Esta posesión surte efectos fiscales y funcionales a partir del primero de enero de 2020. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y una vez leída y aprobada se firma por los que en ella han intervenido.

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
NOTARIO SEGUNDO DE FLORIDABLANCA

MARIA CONSUELO DURAN DE MUSTAFA
TESTIGO

FRANCISCO ARTURO SERRANO SERRANO
TESTIGO

Notaría 2° de Floridablanca (Sder)
Notario Luis Argemiro Velasco Ariza.
Dirección: Carrera 26 No. 30-36 Br. Cañaveral
Teléfonos: 6386227 Fax: 6191010
Email:notaria2.floridablanca@supernotariado.gov.co
www.notaria2floridablanca.com

Luis Argemiro Velasco Ariza
Notario Segundo Circulo de Floridablanca

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL

LIBERTAD Y ORDEN

DECLARAMOS

Que, NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO con C.C. 79904435 ha sido elegido(a) GOBERNADOR por el Departamento de SANTANDER, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN G.S.C. SIEMPRE SANTANDER CONSERVADOR.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en BUCARAMANGA (SANTANDER), el martes 12 de noviembre del 2019.

DIANA LIZETH JOYA RAMIREZ

JOSE FRANCISCO LOPEZ BANDA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ORLANDO VIDAL CABALLERO DIAZ

MANUEL RICARDO RUALES REALPE

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Scanned with CamScanner

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO GENERAL
GOBERNADOR

DEPARTAMENTO 27-SANTANDER

En CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE, a las 8:16 PM el día 12 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio General y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declara electo como GOBERNADOR del departamento de SANTANDER para el periodo 2020-2023 al siguiente candidato:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CÉDULA
NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO	COALICIÓN G.S.C. SIEMPRE SANTANDER -PARTIDO CONSERVADOR	79904435

En concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018, El candidato(a) PEDRO LEONIDAS GOMEZ GOMEZ, tendrá derecho personal a ocupar, en su orden, una curul a la ASAMBLEA del departamento SANTANDER.

ANA LIZETH JOYA RAMIREZ
JOSE FRANCISCO LOPEZ BANDA
ORLANDO VIDAL CABALLERO DIAZ
MANUEL RICARDO RUALES REALPE

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Luis Argemiro Velasco Mora
Notario Segundo Circulo de Floridablanca

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de carácter notarial
SCC722885980
ANDREA JOHANA SEGURAN OME
Notario Segundo (E) Circulo de Floridablanca
BZN00FL9XV31RNO3
11/12/2019
SEGURIDOC COPIA

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO GENERAL
GOBERNADOR

E-26 GOB

DEPARTAMENTO 27-SANTANDER

En CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE, a las 8:16 PM el día 12 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio General y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

CÓD	CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001	NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO	COALICIÓN G,S.C. SIEMPRE SANTANDER -PARTIDO CONSERVADOR	382362	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS
002	EMIRO ARIAS BUENO	G.S.C. SANTANDER NO SE RINDE	39464	TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO
003	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	COALICIÓN SANTANDER BUENO JUSTICIA PARA MI GENTE	15205	QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCO
004	ANGELA PATRICIA HERNANDEZ ALVAREZ	COAL. PARTIDO DE LA U-LIBERAL JUSTA LIBRES-CENTRO DEMOCRÁTICO-MIRA	216109	DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NUEVE
005	PEDRO LEONIDAS GOMEZ GOMEZ	COALICIÓN DIGNIDAD SANTANDEREANA	331391	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO
006	DAVID HERNANDO SUAREZ GUTIERREZ	G.S.C. SANTANDER EN EL CORAZÓN	12995	DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

TOTAL POR CANDIDATOS	997526	NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS
VOTOS EN BLANCO	70722	SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS
VOTOS VÁLIDOS	1068248	UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO
VOTOS NULOS	18062	DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS
VOTOS NO MARCADOS	59021	CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO
TOTAL GENERAL	1145331	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO

DIANA LIZETH JOYA RAMIREZ | JOSE FRANCISCO LOPEZ BANDA | ORLANDO VIDAL CABALLERO DIAZ | MANUEL RICARDO RUALES REALPE

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CERTIFICA QUE:

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO

C.C. 79.904.435

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO DE INDUCCIÓN DE ALCALDES Y GOBERNADORES REALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON UNA INTENSIDAD ACADÉMICA DE 20 HORAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 489 DE 1998.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CUIDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

PEDRO MEDELLÍN TORRES
DIRECTOR NACIONAL

ALEXANDRA RODRIGUEZ DEL GALLEGO
SECRETARIA GENERAL

11/12/2019
67T35YGXTODVXEPV
SCC222885987
SCC222885987
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificados - documentos
AURORA JOHANA BETTAN OM

SaludTotal

Bogotá, Diciembre 21 de 2019

Señor:
AGUILAR HURTADO NERTHINK MAURICIO
CC. 79904435
CR 28 60 26 TO 2 AP 11 02 CONUCOS PLAZ - 6547846
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Diciembre 21 de 2019. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
AGUILAR MANTILLA MARIANA	1142714373	T	T	0	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	Suspendido	Ninguna
AGUILAR HURTADO NERTHINK MAURICIO	79904435	C	C	0	0	COTIZANTE	COTIZANTE	COTIZANTE	Suspendido	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO	79904435	Trabajador Independiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

CARLOS JAVIER CARREÑO SANCHEZ
Director de Recaudo y Compensación
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Luis Argemiro Velasco Ariza
Notario Segundo Circulo de Floridablanca

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

HACE CONSTAR

Que según el extracto de cesantías procesado por el sistema, el(la) señor(a) AGUILAR HURTADO NERTHINK MAURICIO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79904435 es afiliado(a) desde hace 113 meses con las (s) siguiente(s) entidad(es):

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA . (ACT NO APORTANTE) .

En Bogotá a los VEINTE Y SIETE (27) días del mes de diciembre de 2019

ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER
JEFE DIVISIÓN DE CESANTÍAS
Aolaya@fna.gov.co

11/12/2019

15U8VORL51AFJ441

SCC422885986

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ANDREA JOHANA BELTRAN OMI
Notaria Segunda (E) Circulo de Bogotá D.C.

Luis Argemiro Velasco Anza
Notario Segundo Circulo de Florida

porvenir
sólo hay

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.904.435**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Diciembre del 2019.

Cordialmente,

Vicepresidente de Clientes y Operaciones

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Luis Argemiro Velasco Ariza
Notario Segundo Circulo de Floridablanca

ACTA Nro. (001) DE 2020

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
CIUDAD: BUCARAMANGA
FECHA: MIERCOLES 1 DE ENERO DE 2020
HORA: 2:00 P.M.
SITIO: RECINTO OFICIAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER SALON DE SESIONES LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

El Señor presidente le solicita al señor Secretario dar lectura al artículo 22 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Santander en lo que tiene que ver con la junta preparatoria para la instalación de este periodo de sesiones.

El Señor Secretario procede a dar lectura al artículo 22 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Santander. En el cual se hace la debida explicación de quien va a dirigir esta junta preparatoria y quien hace de secretario.

El señor Secretario procede a dar lectura al acta de escrutinio por medio de la cual se realizó la elección de los 16 diputados presentes.

Seguidamente se hace la toma de juramento al honorable diputado Hugo Andrés Cardozo Rueda como Presidente provisional de la junta preparatoria.

La Presidencia le pregunta al señor secretario si los señores diputados que se encuentran presentes reunieron todos los requisitos legales y allegaron los documentos respectivos por parte de la Secretaría General de la asamblea departamental para su posesión.

El señor Secretario informa que los honorables diputados presentes han presentado toda la documentación necesaria y legal que se requieren para tomar posesión del cargo como diputados de la asamblea departamental de Santander.

El señor Presidente provisional de la junta preparatoria procede seguidamente a hacer la toma de juramento a todos los honorables diputados presentes. Quedando debidamente posesionados.

El señor Presidente provisional de la junta preparatoria informa que se abren las postulaciones para el secretario provisional de esta junta preparatoria y por consiguiente postula al doctor Jonathan Alejandro Duarte Rojas para que sea el Secretario ad-hoc de esta asamblea.

El señor Presidente provisional de la junta preparatoria somete a consideración de los honorables diputados la proposición presentada. Siendo aprobada.

El señor Presidente provisional de la junta preparatoria informa que continuando con el respectivo protocolo para la sesión del día de hoy se nombra la Comisión Accidental para Invitar al Señor Gobernador al acto de toma de juramento, quedando integrada por los Honorables Diputados Claudia Lucía Ramírez Carreño, Nakor Fernando Rueda Ortega, Noé Alexander Medina Sosa y Alfonso Pinto Frattali.

El señor Presidente provisional de la junta preparatoria decreta un receso de 5 minutos; el señor Presidente provisional de la junta preparatoria le solicita al Señor Secretario ad-hoc verificar el quórum, el señor Secretario ad-hoc realiza el respectivo llamado a lista e informa que han contestado 16 Honorables Diputados, Por lo tanto, existe quórum decisorio y deliberatorio.

Acto seguido el presidente de la Junta preparatoria procede a tomar el juramento de rigor al Señor Gobernador de Santander Dr. **DR. NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO,** para el periodo 2020-2023, la cual prometió cumplir fielmente con los deberes del cargo, quedando en esta forma legalmente juramentado y posesionado en su cargo.

A continuación, se continua con el protocolo de instalación del primer periodo de las sesiones ordinarias de la Asamblea Departamental de Santander con los himnos de la República de Colombia y del Departamento de Santander.

Seguidamente se continúa con el punto de palabras del señor Gobernador Dr. Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

INTERVENCION DR. NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO GOBERNADOR DE SANTANDER: presenta un saludo a cada uno de los Honorables Diputados. Invitados especiales. medios de comunicación y público presente, manifiesta que hoy con la voluntad de Dios y el apoyo de todos los Santandereanos iniciamos el primer año con la proyección que nuestro tenga más empleo, seguridad y competitivo en Colombia y en el mundo. reitero mi mensaje con el compromiso y diligencia de agotar hasta la última reserva de mis energias para cumplirle a las familias Santandereanas, por eso invito a los Honorables Diputados quienes desde este momento se convierten en los interlocutores de la ciudadanía con el Gobierno Departamental desde el ejercicio del control político a que unamos esfuerzos desde el equilibrio social y económico de nuestro Departamento, igualmente los invito a que hagamos un gran equipo y recobrar la confianza de nuestras instituciones y por eso nuestro Gobierno "Siempre Santander", se caracterizará por ser una administración transparente, comprometida, eficiente y de puertas abiertas basado en el dialogo social durante el próximo cuatrienio y por eso iniciaremos desde nuestro plan departamental Santander para el mundo como guia para la internacionalización de nuestra economía y que nos permitirá consolidar un territorio competitivo e innovador que pretenda siempre por mejorar la calidad de vida de todos los Santandereanos. Finalmente declaro instaladas el primer periodo de sesiones ordinarias de la Asamblea Departamental de Santander

El señor Presidente saluda a todos los presentes y le pide al señor Secretario hacer el primer llamado a lista a la cual responden:

1. CARDOZO RUEDA HUGO ANDRES
2. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO
3. DUARTE ROJAS JONATHAN ALEJANDRO
4. GOMEZ GOMEZ PEDRO LEONIDAS
5. HARNACHE BUSTAMANTE EMEL DARIO
6. LEAL RUIZ GIOVANNI HERALDO
7. MEDINA SOSA NOE ALEXANDER
8. MEJIA ABELLO MAURICIO
9. PINTO FRATTALI ALFONSO
10. RAMIREZ CARREÑO CLAUDIA LUCIA
11. RANGEL BUENO MARGGY CAROLINA
12. RUEDA ORTEGA NAKOR FERNANDO
13. SANMIGUEL RODRIGUEZ OSCAR MAURICIO
14. SIERRA JAIMES LUIS FERLEY
15. TARAZONA IGUAVITA ANABEL
16. TORRES PRADA CAMILO ALFONSO

Señor Presidente han contestado a lista 16Honorables Diputados por lo tanto hay quórum decisorio y deliberatorio.

ORDEN DEL DÍA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PARA HOY, MIERCOLES 01 DE ENERO DE 2020
HORA 2:00 P.M.

1. COMUNICACIONES.

2. ELECCION Y POSESION DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL 1° DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

2.1 ELECCION DEL PRESIDENTE.

2.2 ELECCION DEL PRIMER VICEPRESIDENTE.

2.3 ELECCION DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

3. ELECCION DE LOS HONORABLES DIPUTADOS PARA CONFORMAR LAS COMISIONES REGLAMENTARIAS Y ESPECIALES.

3.1 COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE CONTROL FISCAL.

3.2 COMISION SEGUNDA O DEL PLAN.

3.3 COMISION TERCERA O DE ASISTENCIA SOCIAL, SALUD PUBLICA, EDUCACION, DEPORTE, TURISMO, CULTURA Y RECREACION.

3.4 COMISION CUARTA O DE OBRAS PUBLICAS, AGRICULTURA, FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, MINAS, TRANSPORTE Y DESARROLLO COMUNITARIO.

3.5 COMISION ESPECIAL DE PAZ.

3.6 COMISION ESPECIAL DE ETICA.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

La Presidencia somete a consideración el orden del día. Siendo aprobado.

1. COMUNICACIONES.

El señor Secretario procede nuevamente a dar lectura al acta de escrutinio por medio de la cual se realizó la elección de los 16 diputados presentes. De la misma manera procede a dar lectura al proceso que se viene realizando para la convocatoria de la elección del señor Contralor del Departamento de Santander.

El señor Secretario que sobre la mesa de la Secretaria no existen más comunicaciones en el dia de hoy.

2. ELECCION Y POSESION DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL 1° DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

2.1 ELECCION DEL PRESIDENTE.

INTERVENCION H.D. LUIS FERLEY SIERRA JAIMES: manifiesta que propone para presidente de la corporación al H.D. Oscar Mauricio Sanmiguel Rodriguez

INTERVENCION H.D. NOE ALEXANDER MEDINA SOSA: expresa que para proponer como Presidente de la Corporación al Dr. Luis Eduardo Díaz Mateus.

El señor Presidente provisional de la junta preparatoria nombra una comisión escrutadora para la elección del presidente de la corporación de esta asamblea a los honorables diputados Giovanni Heraldo Leal Ruiz y Alfonso Pinto Frattali.

El señor Secretario ad-hoc realiza el respectivo llamado a lista para la votación de la elección del presidente de la corporación. Igualmente informa que la comisión escrutadora ha entregado la siguiente información existen 09 votos por el H.D. Luis Eduardo Diaz Mateus y 7 votos por el H.D. Oscar Mauricio Sanmiguel Rodríguez, por lo tanto, se ha elegido al doctor Luis Eduardo Diaz Mateus como presidente de la asamblea departamental.

Seguidamente se hace la toma de juramento al doctor Luis Eduardo Diaz Mateus como presidente de la asamblea departamental de Santander. Quedando debidamente posesionado.
INTERVENCION DR. LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER: en primer lugar agradecer a Dios, a los Santandereanos a mi familia, al Partido Conservador, a los demás partidos que conforman esta Duma Departamental, a los Honorables Diputados, les agradezco ese voto de confianza para seguir trabajando por Santander de la mano de nuestro nuevo Gobernador Dr. Mauricio Aguilar a quien ayudamos a elegir con un único propósito, una gobernación de puertas abiertas y una gobernación que siga haciendo que Santander tenga un mejor futuro para todos los Santandereanos, hoy iniciamos un arduo trabajo en pro de las siete provincias de Santander y con ese gran compromiso y responsabilidad para trabajar en el desarrollo de nuestro Departamento.

La Presidencia le solicita a la señora Secretaria ad-hoc continuar con el orden del dia.

2.2 ELECCION DEL PRIMER VICEPRESIDENTE.

INTERVENCION H.D. ALFONSO PINTO FRATTALI: manifiesta que postula para primer vicepresidente de la corporación al H.D. Emel Dario Harnache Bustamante.

El señor Presidente provisional de la junta preparatoria nombra una comisión escrutadora para la elección del primer vicepresidente de la corporación de esta asamblea a los honorables diputados Noé Alexander Medina Sosa, Mauricio Mejia Abello y Claudia Lucia Ramirez Carreño.

El señor Secretario ad-hoc realiza el respectivo llamado a lista para la votación de la elección del primer vicepresidente de la corporación. Igualmente informa que la comisión escrutadora ha entregado la siguiente información existen 13 votos positivos y 03 votos en blanco, por lo tanto se ha elegido al doctor Emel Darío Harnache Bustamante como primer vicepresidente de la asamblea departamental.

Seguidamente se hace la toma de juramento al doctor Emel Dario Harnache Bustamante como primer vicepresidente de la asamblea departamental de Santander. Quedando debidamente posesionado.

INTERVENCION H.D. EMEL DARIO HARNACHE BUSTAMANTE: manifiesta en primer lugar que le quiere dar gracias a Dios y a su familia que se encuentra presente en el dia de hoy, de igual manera agradece el respaldo que siempre ha tenido desde que inició la carrera politica y sin duda a los honorables diputados que generaron en su voto la confianza para esta primer vicepresidencia, soy un barranqueño y un Santandereano más que viene con el deseo de trabajar y vamos a darle las garantías necesarias que necesita la asamblea departamental de Santander desde la primera vicepresidencia y como ustedes conocen el Partido Liberal no acompañó al señor gobernador, pero igualmente queremos avalar y apoyar esos procesos que favorezcan a Santander, pero también como diputado del Partido Liberal y como buen Santandereano también

haremos las mejores críticas cuando consideremos que nos estén tomando o se estén llevando las riendas como se necesitan el departamento.

2.3 ELECCION DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

INTERVENCIÓN H.D. OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRÍGUEZ: expresa que esta segunda vicepresidencia corresponde a la oposición el partido Polo democrático hace parte de la misma y por lo tanto quisiera proponer al honorable diputado Camilo Alfonso Torres Prada para la segunda vicepresidencia.

INTERVENCIÓN H.D. ANABEL TARAZONA IGUAVITA: manifiesta que para proponer al honorable diputado Luis Ferley Sierra Jaimes para el cargo de la segunda vicepresidencia.

El señor Presidente nombra una comisión escrutadora para la elección del segundo vicepresidente de la corporación de esta asamblea a los honorables diputados Oscar Mauricio Sanmiguel Rodríguez, Anabel Tarazona Iguavita y Nakor Fernando Rueda Ortega.

El señor Secretario ad-hoc realiza el respectivo llamado a lista para la votación de la elección del segundo vicepresidente de la corporación. Igualmente informa que la comisión escrutadora ha entregado la siguiente información existen 12 votos por el honorable diputado Camilo Alfonso Torres Prada y 04 votos por el honorable diputado Luis Ferley Sierra Jaimes, por lo tanto, se ha elegido al doctor Camilo Alfonso Torres Prada como segundo vicepresidente de la asamblea departamental.

Seguidamente se hace la toma de juramento al doctor Camilo Alfonso Torres Prada como segundo vicepresidente de la asamblea departamental de Santander. Quedando debidamente posesionado.

INTERVENCION H.D. CAMILO ALFONSO TORRES PRADA: manifiesta que le quiero agradecer a los honorables diputados que depositaron el voto de confianza para poderlos representar en la mesa directiva en la primera vicepresidencia, saludar a mi familia mis padres mi esposa, a mi hija y toda mi familia general y todos los amigos presentes, siento que hay una buena representación y muy importante del Magdalena medio Santandereano en la mesa directiva de la asamblea departamental de Santander y esto es sencillamente una muestra del esfuerzo que estamos haciendo los barranqueños para tratar de tener justicia en nuestro territorio, en el Magdalena medio Santandereano, históricamente los gobernadores de Santander han visto cómo focalización de sus inversiones de la hidroeléctrica para acá, pero desafortunadamente de la hidroeléctrica para allá ha sido un terreno olvidado, no del todo, pero olvidado y aquí nosotros lo único que queremos es sencillamente que nos den lo que merecemos, hoy Barrancabermeja tiene el 23.1 de desempleo, pero Barrancabermeja también hoy está produciendo la gasolina y el ACPM para todo el país y de esta manera es que nos están pagando, hasta el gobierno nacional con las falsas expectativas que nos generaron con el plan de la re modernización de la planta de refinería de Barrancabermeja es una lucha que debemos dar todos, Barrancabermeja le ha dado de todo a Santander y es la hora que Barrancabermeja tenga su puesto y aquí vamos a estar representando al Magdalena medio Santandereano de la mejor manera.

3. ELECCION DE LOS HONORABLES DIPUTADOS PARA CONFORMAR LAS COMISIONES REGLAMENTARIAS Y ESPECIALES.

INTERVENCIÓN H.D. MAURICIO MEJÍA ABELLO: expresa que teniendo en cuenta lo larga que ha estado la sesión del día de hoy, proponerle a los honorables diputados que aplacemos el tema de la elección de las comisiones reglamentarias y especiales y se cite para una nueva plenaria.

INTERVENCIÓN H.D. OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRÍGUEZ: manifiesta que en el día de ayer se hizo una reunión como preparatoria para la sesión del día de hoy y previendo no demorarnos, un consenso de los 16 diputados unas planchas donde están representadas todas las fuerzas políticas en las diferentes comisiones reglamentarias y especiales y por lo tanto le solicito a la honorable asamblea departamental que continuemos con la elección de las mismas.

INTERVENCIÓN H.D. MAURICIO MEJÍA ABELLO: esposa que dentro de ese consenso entonces para retirar la proposición presentada.

3.1 COMISION PRIMERA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y DE CONTROL FISCAL.

El señor Secretario ad-hoc informa que existe una plancha para integrar la Comisión primera conformada por los honorables diputados Claudia Lucía Ramírez Carreño, Noé Alexander Medina Sosa, Emel Darío Harnache Bustamante, Alfonso Pinto Frattali y Marggy Carolina Rangel Bueno

El señor Presidente nombra una comisión escrutadora para la elección de los integrantes de la Comisión primera de esta asamblea a los honorables diputados Nakor Fernando Rueda Ortega Oscar Mauricio Sanmiguel Rodriguez y Anabel Tarazona Iguavita.

El señor Secretario ad-hoc realiza el respectivo llamado a lista para la votación de la elección de los integrantes de la Comisión primera de la asamblea departamental de Santander. Igualmente informa que la comisión escrutadora ha entregado la siguiente información existen 16 votos por la única plancha presentada, por lo tanto, se ha designado los integrantes de la plancha única en la Comisión primera.

3.2 COMISION SEGUNDA O DEL PLAN.

El señor Secretario ad-hoc informa que existe una plancha para integrar la Comisión segunda conformada por los honorables diputados Oscar Mauricio Sanmiguel Rodriguez, Mauricio Mejía Abello y Giovanni Heraldo Leal Ruíz.

El señor Presidente nombra una comisión escrutadora para la elección de los integrantes de la Comisión segunda de esta asamblea a los honorables diputados Noé Alexander Medina Sosa. Alfonso Pinto Frattali y Hugo Andrés Cardozo Rueda.

El señor Secretario ad-hoc realiza el respectivo llamado a lista para la votación de la elección de los integrantes de la Comisión segunda de la asamblea departamental de Santander. Igualmente informa que la comisión escrutadora ha entregado la siguiente información existen 15 votos positivos y 1 voto nulo por la única plancha presentada, por lo tanto, se ha designado los integrantes de la plancha única en la Comisión segunda.

3.3 COMISION TERCERA O DE ASISTENCIA SOCIAL, SALUD PÚBLICA, EDUCACION, DEPORTE, TURISMO, CULTURA Y RECREACION.

El señor Secretario ad-hoc informa que existe una plancha para integrar la Comisión tercera conformada por los honorables diputados Pedro Leónidas Gómez Gómez, Nakor Fernando

Rueda Ortega, Anabel Tarazona Iguavita, Hugo Andrés Cardozo Rueda y Camilo Alfonso Torres Prada.

El señor Presidente nombra una comisión escrutadora para la elección de los integrantes de la Comisión tercera de esta asamblea a los honorables diputados Alfonso Pinto Frattali y Claudia Lucía Ramírez Carreño.

El señor Secretario ad-hoc realiza el respectivo llamado a lista para la votación de la elección de los integrantes de la Comisión tercera de la asamblea departamental de Santander. Igualmente informa que la comisión escrutadora ha entregado la siguiente información existen 12 votos positivos y 1 voto nulo por la única plancha presentada, por lo tanto, se ha designado los integrantes de la plancha única en la Comisión tercera.

3.4 COMISION CUARTA O DE OBRAS PUBLICAS, AGRICULTURA, FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, MINAS, TRANSPORTE Y DESARROLLO COMUNITARIO.

El señor Secretario ad-hoc informa que existe una plancha para integrar la Comisión cuarta conformada por los honorables diputados Luis Ferley Sierra Jaimes, Luis Eduardo Díaz Mateus y Jonathan Alejandro Duarte Rojas.

El señor Presidente nombra una comisión escrutadora para la elección de los integrantes de la Comisión cuarta de esta asamblea a los honorables diputados Marggy Carolina Rangel Bueno. Oscar Mauricio Sanmiguel Rodriguez y Nakor Fernando Rueda Ortega.

El señor Secretario ad-hoc realiza el respectivo llamado a lista para la votación de la elección de los integrantes de la Comisión cuarta de la asamblea departamental de Santander. Igualmente informa que la comisión escrutadora ha entregado la siguiente información existen 16 votos por la única plancha presentada, por lo tanto, se ha designado los integrantes de la plancha única en la Comisión cuarta.

3.5 COMISION ESPECIAL DE PAZ.

El señor Secretario ad-hoc informa que existe una plancha para integrar la Comisión especial de Paz conformada por los honorables diputados Jonathan Alejandro Duarte Rojas. Anabel Tarazona Iguavita, Giovanni Heraldo Leal Ruíz, Oscar Mauricio Sanmiguel Rodriguez y Hugo Andrés Cardozo Rueda.

El señor Presidente nombra una comisión escrutadora para la elección de los integrantes de la Comisión especial de Paz de esta asamblea a los honorables diputados Noé Alexander Medina Sosa, Nakor Fernando Rueda Ortega y Pedro Leónidas Gómez Gómez.

El señor Secretario ad-hoc realiza el respectivo llamado a lista para la votación de la elección de los integrantes de la Comisión especial de Paz de la asamblea departamental de Santander. Igualmente informa que la comisión escrutadora ha entregado la siguiente información existen 16 votos por la única plancha presentada, por lo tanto, se ha designado los integrantes de la plancha única en la Comisión especial de Paz.

3.6 COMISION ESPECIAL DE ETICA.

El señor Secretario ad-hoc informa que existe una plancha para integrar la Comisión especial de ética conformada por los honorables diputados Nakor Fernando Rueda Ortega, Mauricio Mejia Abello, Marggy Carolina Rangel Bueno, Alfonso Pinto Frattali y Luis Ferley Sierra Jaimes.

El señor Presidente nombra una comisión escrutadora para la elección de los integrantes de la Comisión especial de ética de esta asamblea a los honorables diputados Emel Darío Harnache Bustamante, Pedro Leónidas Gómez Gómez y Camilo Alfonso Torres Prada.

El señor Secretario ad-hoc realiza el respectivo llamado a lista para la votación de la elección de los integrantes de la Comisión especial de ética de la asamblea departamental de Santander Igualmente informa que la comisión escrutadora ha entregado la siguiente información existen 16 votos por la única plancha presentada, por lo tanto, se ha designado los integrantes de la plancha única en la Comisión especial de ética.

La Presidencia le solicita al señor Secretario ad-hoc continuar con el orden del dia.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

INTERVENCIÓN H.D. MAURICIO MEJÍA ABELLO: expresa que como quiera la elección del señor contralor es el acto más importante que va a tener la asamblea departamental durante los próximos días e igualmente este proceso arrancó en la asamblea anterior y hoy recibimos un informe sobre dicho proceso, por lo tanto quería proponerle a la asamblea departamental que se designe la Comisión accidental y que entre otras cosas la contempla la reglamentación de la Contraloría y que debe ser integrada por cada uno de los partidos políticos y que no solamente se limite a recibir el informe sino que se revise todo el procedimiento desde el inicio hasta el momento de hoy y que le de la continuidad que se necesita hasta que esta corporación pueda tener la terna definida y posteriormente citar a la elección del contralor.

PROPOSICIÓN: teniendo en cuenta que la pasada mesa directiva de la asamblea departamental de Santander venía adelantando el proceso de la convocatoria pública para la elección del contralor general de Santander para el periodo 2020 — 2021, propongo a la honorable asamblea departamental de Santander se designe la Comisión accidental para evaluar y coordinar hasta la etapa final la elección del contralor general de Santander de conformidad a las disposiciones legales que rigen para tal efecto.

Proposición presentada por el honorable diputado Mauricio Mejia Abello.

La Presidencia somete a consideración de los honorables diputados la proposición presentada Siendo aprobada.

La Presidencia designa la Comisión accidental para este proceso a los Honorables Diputados Noé Alexander Medina Sosa por el partido centro democrático, Claudia Lucia Ramirez Carreño por el Partido Conservador, Marggy Carolina Rangel Bueno por el partido cambio radical, Anabel Tarazona Iguavita por el partido de la Liga, Pedro Leónidas Gómez Gómez por el partido dignidad Santandereana, Alfonso Pinto Frattali por el Partido Liberal, Giovanni Heraldo Leal Ruiz por el partido Verde, Nakor Fernando Rueda Ortega por el partido ASI, Oscar Mauricio Sanmiguel Rodríguez por el partido de la U y Camilo Alfonso Torres Prada por el partido Polo Democrático y designa a la Dra. Claudia Lucía Ramirez Carreño por el Partido Conservador como presidenta de la Comisión Accidental.

INTERVENCIÓN H.D. PEDRO LEÓNIDAS GÓMEZ GÓMEZ: manifiesta que para iniciar con el pie derecho debe decir que Dignidad Santandereana no es un partido, sino que es una tendencia del Polo Democrático y por lo tanto el representante en esta Comisión accidental debe ser el honorable diputado Camilo Alfonso Torres Prada, por consiguiente, para que se tenga en cuenta que soy miembro del partido Polo Democrático.

La Presidencia informa que cuando se le dio lectura a la certificación de la organización electoral figura un partido para el doctor Camilo Alfonso Torres Prada y un partido para el doctor Pedro Leónidas Gómez Gómez, por lo tanto, cada uno tiene el derecho de estar en esta Comisión accidental.

PROPOSICIÓN: teniendo en cuenta que se hace necesario elegir el Secretario General de la asamblea departamental de Santander para el periodo que inicia del 1 enero al 31 diciembre del año 2020, propongo se autorice a la mesa directiva de la corporación dar inicio al proceso de convocatoria pública para suplir el cargo de Secretario General de la asamblea departamental de Santander.

Proposición presentada por el honorable diputado Mauricio Mejía Abello.

La Presidencia somete a consideración de los honorables diputados la proposición presentada. Siendo aprobada.

INTERVENCIÓN H.D. OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRÍGUEZ: expresa que ha querido radicar una proposición en virtud con respecto a que los medios de comunicación en estos días han anunciado una promesa que en campaña el presidente Duque dijo que no iba a hacer en Santander y es la explotación de hidrocarburos con el método lesivo del fracking y es por eso que con esta proposición quiero invitar a todos los honorables diputados de Santander que quieran sumarse a esta proposición para que cerremos filas y en el Magdalena medio Santandereano no acaben con lo que queda del medio ambiente y en ese mismo sentido hemos rechazado desde la asamblea anterior de manera tácita la designación por parte del gobierno nacional de Iván Duque la designación como ministro ad-hoc a Alberto Carrasquilla que amenaza de manera seria los intereses de los Santandereanos por el cuidado y la protección del medio ambiente especialmente con lo que tiene que ver con el Páramo de San turban, en ese sentido he radicado esta proposición y para que señor Presidente designe una Comisión accidental y esos estudios que hoy adelanta el gobierno nacional que ya sabemos cuál va a ser el resultado y que van a decir que no afecta el medio ambiente para los intereses de una multinacional como MINESA, quiero dejar mi constancia que una vez más iremos a la movilización los Santandereanos para defender el medio ambiente y por eso invito a todos los honorables diputados a que me acompañen en esta proposición.

El Presidente Luis Eduardo Díaz Mateus le manifiesta al honorable diputado Oscar Mauricio Sanmiguel Rodríguez que nosotros no tenemos un solo páramo que es el de San Turban, tenemos el páramo del Almorzadero en la Provincia de García Rovira que tiene problemáticas por la delimitación y con la venia del Honorable Diputado complementar la proposición y colocar lo de los dos páramos porque el hecho que el Cerrito y otros municipios de la provincia de García Rovira no sean productores de oro, pero tenemos que dar la defensa por la delimitación de estos páramos.

INTERVENCIÓN H.D. LUIS FERLEY SIERRA JAIMES: manifiesta que en nombre del Partido Verde y coherente con todo lo que hemos hecho a lo largo de nuestra historia y el tema ambiental es un compromiso muy fuerte de parte nuestra y obviamente respaldamos la proposición y nos

adherimos a ella y todo lo que va orientado no solamente a conservar nuestros recursos de nuestra generación, sino de las futuras generaciones, porque es importante que no solamente pensemos a cuatro años sino a 100 años, porque debemos empezar a acabar esta cultura de gobierno altruista y pensar sólo en nosotros y no en las futuras generaciones.

La Presidencia informa que en esta proposición presentada por el honorable diputado Oscar Mauricio Sanmiguel Rodríguez y avalada por la Asamblea Departamental de Santander quedan incluidos todos los partidos políticos.

El Señor Secretario informa que no existen proposiciones en el día de hoy y por lo tanto el orden del día se encuentra agotado.

Agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las 5:45 p.m. y posteriormente por Secretaria se les informará la citación a la próxima sesión.

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Presidente

H.D. JONATHAN ALEJANDRO DUARTE ROJAS
Secretario General (AD-HOC)

La presente acta es un resumen sucinto de la sesión plenaria del día 01 de enero de 2020 correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias de la Asamblea Departamental, la cual está contenida en dos (02) CD y que hace parte del Archivo de esta Corporación

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL

LIBERTAD Y ORDEN

DECLARAMOS

Que, NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO con C.C. 79904435 ha sido elegido(a) GOBERNADOR por el Departamento de SANTANDER, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN G.S.C. SIEMPRE SANTANDER CONSERVADOR.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en BUCARAMANGA (SANTANDER), el martes 12 de noviembre del 2019.

DIANA LIZETH JOYA RAMIREZ

JOSE FRANCISCO LOPEZ BANDA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ORLANDO VIDAL CABALLERO DIAZ

MANUEL RICARDO RUALES REALPE

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Scanned with CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14803624782

(415)7707212489984(8020) 000001480362478 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 2 3 5	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 37 10 30 P 1

42. Correo electrónico ln.shernandez@santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 9 1 0 8 8 0	3 2 2 7 0 0 0 3 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 0 0 7 1 2	6 8 1 0	2 0 2 1 1 2 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 0	1 4	4 8	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 14 / 17 : 10: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ RODRIGUEZ SANDRA LUCIA
985. Cargo Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14803624782

(415)7707212489984(8020) **000001480362478 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 2 3 5	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 6
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	6 7 6 9	5 9 6
73. Fecha	2 0 0 7 1 2 3 0	2 0 1 5 1 2 3 0
74. Número de notaría	5	1
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 2 3 0	2 0 1 5 1 2 3 0
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 1 2 3 0	2 0 1 5 1 2 3 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14803624782

(415)7707212489984(8020) **000001480362478 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 2 3 5	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 0 4 4 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUILAR	HURTADO	NERTHINK	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 0 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 3 4 6 6 7 7		1 3 5 5 3 3 t

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	SANDRA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ORDENANZA No. 70 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DE SANTANDER EN MATERIA CONTRACTUAL VIGENCIA 2022

Recibido en la Oficina Jurídica, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2021

OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO
Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

A los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

LA OFICINA JURIDICA

CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 70 de 2021, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021.

MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

Escaneado con CamScanner

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** Formato de Ordenanza	**FECHA:** 30 de mayo de 2017 **VERSIÓN:** 03 **CODIGO:** F-SIG-096 P.O. No. 091-2021

No. 070 **de** 22 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNA AUTORIZACION AL GOBERNADOR DE SANTANDER EN MATERIA CONTRACTUAL VIGENCIA 2022

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de las facultades que le otorga la Constitución Política en el artículo 300 núm. 9, el Decreto 1222 de 1986 en el artículo 60 núm 10 y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas: *"Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer pro témpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales"* (No. 9 art. 300 C.P.)

2. Que a través de la contratación las Entidades Públicas cumplen con los fines estatales, para *"...la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."* (art. 3º ley 80 de 1993)

3. Que en virtud del art. 11 No. 3º, literal b (de la ley 80 de 1993), los gobernadores de los departamentos tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la respectiva entidad.

4. Que por la Ordenanza No. 001 del 13 de enero de 2020 y la No. 035 del 24 de noviembre de 2020 la Asamblea Departamental, autorizó al Gobernador de Santander, para celebrar todo tipo de convenio o contrato por el término de un año respectivamente año 2020 y 2021.

5. Que se hace necesario conceder autorización al Gobernador del Departamento de Santander en materia contractual por el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Santander para celebrar todo tipo de convenio o contrato, con entidades públicas o privadas de cualquier orden o nivel y con personas naturales y jurídicas, consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo por el periodo comprendido desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización concedida en el artículo anterior, no incluyen la facultad para negociar empréstitos, adquirir créditos, celebrar contratos de concesión, enajenar bienes ni enajenar la propiedad accionaria de la que es titular el Departamento de Santander.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Secretaría de Despacho

Escaneado con CamScanner

ARTICULO TERCERO: La autorización conferidas al Gobernador de Santander en la presente Ordenanza estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia contractual

PARAGRAFO. La autorización aquí otorgada rige a partir del 01 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO CUARTO: la presente ordenanza rige a partir de su publicación y tendrá efectos a partir 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 22 DIC 2021

NOÉ ALEXANDER MEDINA SOSA
Presidente de la Asamblea de Santander

SERGIO ANDRÉS GALÍNDEZ RIVEROS
Secretario General

Proyecto: TATIANA ORDUZ

Escaneado con CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23003513
Expedido en Bucaramanga, en Diciembre 20 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $8,072,906,460.95 (OCHO MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008.07 Cód.interno:234739
Detalle Rubro : Construcción de una Infraestructura Náutica y Turística para el Departamento de Santander
Fuente de Financiación : REINTEGROS ICLD
Acto Administrativo : DECRETO 700 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023
Valor Rubro : $ 8,072,906,460.95

Cód. Proyecto Inversión : 20220680000213
Meta : 201960 $ 8,072,906,460.95
No BPIN : 2022004680101

Vigencia del Cdp : 11 días
Concepto del Cdp :

CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NAUTICA Y TURISTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MEDIANTE ORDENANZA N. 043 DEL 2023 /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

Powered by CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23003514
Expedido en Bucaramanga, en Diciembre 20 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $373,134,203.10 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008.07 Cód.interno:234743
Detalle Rubro : Construcción de una Infraestructura Náutica y Turística para el Departamento de Santander
Fuente de Financiación : REINTEGROS ICLD
Acto Administrativo : DECRETO 711 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023
Valor Rubro : $ 373,134,203.10

Cód. Proyecto Inversión : 20220680000213
Meta : 201960 $ 373,134,203.10
No BPIN : 2022004680101

Vigencia del Cdp : 11 días
Concepto del Cdp :
CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NAUTICA Y TURISTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MEDIANTE ORDENANZA N. 043 DEL 2023 /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

Powered by CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23003515
Expedido en Bucaramanga, en Diciembre 20 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $2,700,000,000.00 (DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008.07 Cód.interno:234517
Detalle Rubro : Construcción de una Infraestructura Náutica y Turística para el Departamento de Santander
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : ORDENANZA NO 034 DEL 14 DE NOVIEMB 2023
Valor Rubro : $ 2,700,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20220680000213
Meta : 201960 $ 2,700,000,000.00
No BPIN : 2022004680101

Vigencia del Cdp : 11 días
Concepto del Cdp :
CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA NAUTICA Y TURISTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MEDIANTE ORDENANZA N. 043 DEL 2023 /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

Powered by CamScanner

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 157-2221180 SUSCRITO ENTRE ENTerritorio, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL SANTANDER.

ACTA No. 05

Lugar de la reunión:	Comité virtual – Microsoft Teams
Fecha de la reunión:	22 de diciembre de 2023
Hora de inicio de la reunión:	4:55 p.m.
Hora de terminación de la reunión:	5:19 p.m.

ASISTENTES:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Por ENTerritorio:		
WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ	Fondo Regional Pactos Territoriales	Gerente del FRPT - Contratista
SERGIO FERNANDO LUNA NAVAS	Fondo Regional Pactos Territoriales	Contratista - Coordinador Técnico
JUAN CARLOS GÓMEZ GARZÓN	Fondo Regional Pactos Territoriales	Contratista - Coordinador Jurídico
LUZ YAMILE VALERO CORREA	Fondo Regional Pactos Territoriales	Contratista Profesional Jurídica
OSCAR MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ	Fondo Regional Pactos Territoriales	Contratista Profesional Técnico
Por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER:		
JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO	Gobernación de Santander	Delegado del señor Gobernador del Departamento de Santander - Secretario de Infraestructura
PAOLA AGUILERA SANTAMARIA	Gobernación de Santander	Supervisora
Por parte del DNP:		
ADRIANA PATRICIA ARCILA LÓPEZ	DNP – Pactos Territoriales	Designada del Gerente Nacional para los Pactos Territoriales

ORDEN DEL DÍA:

NUMERALES	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS
1	Verificación del Quórum
2	Intervención de la Entidad Ejecutora - Departamento de Santander
3	Revisión y aprobación de los compromisos pactados en el Comité No. 4 el día 27 de noviembre de 2023.

4	Generalidades Contrato Específico
5	Seguimiento a la Ejecución del Contrato Específico
6	Solicitud de Novedad Contractual – Adición No. 1
7	Conclusiones, recomendaciones y compromisos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

NUMERALES	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS
1	**VERIFICACIÓN DE QUÓRUM PARA EL COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO** El día **22 de diciembre de 2023** a las **4:55 p.m.** se dio apertura a la sesión virtual **No. 5** del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. **157-2221180**, mediante la plataforma **Microsoft Teams.** Para mayor claridad de los temas discutidos, se procedió a grabar la videoconferencia por dicha plataforma con la autorización de los participantes. Así las cosas, se verificó el quorum, con la asistencias y participación de los siguientes integrantes: **ENTERRITORIO: WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ** – Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. **DEPARTAMENTO DE SANTANDER: JAIME RENÉ RODRIGUEZ CANCINO -** Secretario de Infraestructura del Departamento de Santander delegado mediante Resolución No. 08305 de fecha 03 de mayo de 2023 suscrita por el señor Gobernador del Departamento de Santander. **DNP: ADRIANA PATRICIA ARCILA LÓPEZ -** Designada del Gerente Nacional Pactos Territoriales a través del memorando radicado No. 20234330106543 de fecha 05 de julio de 2023. Al tener participación de los tres (3) miembros del comité de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima del **Contrato Específico No.157-2221180**, se cuenta con el Quórum deliberatorio y decisorio necesario para llevar a cabo la siguiente sesión. Así las cosas, se procede a presentar el segundo punto del orden del día.
2	**INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER** En este segundo punto del orden del día, le otorgó la palabra a la Entidad Ejecutora, para que emitiera un reporte del estado del Contrato Específico que hoy nos ocupa.
3	**REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN EL COMITÉ No. 4 EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	Radicar en ENTerritorio el Informe de Supervisión del mes de octubre de 2023.	Departamento de Santander	27 de noviembre de 2023	**CUMPLIDO**
2	Radicar en ENTerritorio el Alcance al Informe de Supervisión del mes de agosto de 2023.	Departamento de Santander	30 de noviembre de 2023	**CUMPLIDO**

4

GENERALIDADES DEL CONTRATO ESPECÍFICO 157- 2221180.

OBJETO: "ENTerritorio y el Departamento de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado: ***"CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*,** el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander"

ENTIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTADO	EN EJECUCIÓN CONTRATO ESPECÍFICO
SUSCRIPCIÓN	06-DIC-2022
PLAZO INICIAL MESES	28 MESES
RP No.	RP 2022-009109 de fecha 09/12/2022 VFSOLVF2022-000150-VF SOLVF2022-000151.
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	17-ABRIL-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	17-AGO-2025

VALOR TOTAL DE PROYECTO	COFINANCIACIÓN		
	FUENTE	%	VALOR
$ 76.651.149.957,00	**DNP**	**78%**	$ 60.000.000.000,00
	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	**22%**	$16.651.149.957,00

	<table><tr><th>CONTRATOS DERIVADOS</th><th>VALOR</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>Valor proyectado obra</td><td>$71.683.827.752,00</td><td>94%</td></tr><tr><td>Valor proyectado interventoria</td><td>$4.967.322.205,00</td><td>6%</td></tr><tr><td>Total</td><td>$76.651.149.957,00</td><td>100%</td></tr></table> <table><tr><th rowspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL</th><th colspan="3">ETAPA</th></tr><tr><th>PRECONTRACTUAL</th><th>EJECUCIÓN FISICA</th><th>CIERRE</th></tr><tr><td>28 meses</td><td>8 meses</td><td>18 meses</td><td>2 meses</td></tr><tr><td>Fecha Terminación</td><td>17-DIC-2023</td><td>17-JUN-2025</td><td>17-AGO-2025</td></tr></table> **META** La construcción de la infraestructura turística y náutica contempla: Dos (02) Plazoletas principales: en una de ella se desarrollarán las edificaciones y la otra será el punto de conexión entre la plazoleta principal y el inicio de la pasarela hacia el embarcadero. Así mismo, se propone una vía de conexión entre la plazoleta principal y el inicio de la pasarela hacia el embarcadero. Se realizarán pasarelas a los miradores que buscan recorrer el proyecto y finalmente, se encuentra el área de parqueaderos. La construcción de una edificación de tres pisos de altura teniendo en cuenta el planteamiento urbano y la ubicación y configuración de los volúmenes. Se proyecta la ejecución de una pasarela suspendida a una altura media del terreno de 1,50 m que contará con 5 miradores, todos habilitados para acceso de minusválidos. La pasarela tendrá ancho mínimo 2,20 m, contando los miradores como un mínimo de 3,50 m. se trata de una restructura metálica revestida de madera (2 km). Finalmente, el proyecto contempla un muelle para embarcadero fluvial, el cual se compone de una pasarela de acceso estará formada por módulos de estructura en aluminio con “pavimento” de madera que contarán con flotadores de poliestireno.
5	**SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO- COMPONENTE TÉCNICO** En marco del seguimiento que le asiste al equipo del FRPT, se solicitó por medio de correos electrónicos enviados los días 10 y 22 de noviembre de 2023 a la Entidad Ejecutora, la presentación del informe mensual No. 7 correspondiente al mes de octubre de 2023 y el cual debía ser presentado a más tardar el 08 de noviembre de 2023, a la fecha, la Gobernación de Santander no ha dado cumplimiento a la obligación contractual establecida en el ítem 2,13 del Contrato Específico, situación que se ha repetido en diferentes oportunidades pese a los compromisos establecidos, generando que no se pueda realizar un seguimiento oportuno a la ejecución de actividades.

	INFORME No.	RAD No.	FECHA RECIBIDO	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE EJECUTADO	OBSERVACIÓN
1	17 al 30 de abril de 2023	20234300149792	9-May-23	N.A	N.A	N.A
2	1 al 31 de mayo de 2023	20234300202232	22-Jun-23	N.A	N.A	N.A
3	1 al 30 de junio de 2023	20234300242982	25-Jul-23	N.A	N.A	N.A
4	1 al 31 de julio de 2023	20234300323672	28-Sep-23	N.A	N.A	N.A
5	1 al 31 de agosto de 2023	20234300323692	28-Sep-23	N.A	N.A	Pendiente Subsanar
6	1 al 30 de septiembre de 2023	20234300356822	24-Oct-23	N.A	N.A	N.A
7	1 al 31 de octubre de 2023	NO HA PRESENTADO				

La Gobernación de Santander indicó que durante el periodo de ejecución del 01 al 30 de junio de 2023 se recibió por parte del proponente PAVIMENTOS ANDINOS observación frente a los precios consignados en el presupuesto oficial, en razón a lo anterior, La Entidad Ejecutora realizó un estudio del Sector, con la finalidad de verificar la pertinencia de las observaciones realizadas, para el mes de septiembre de 2023 la Entidad Ejecutora finalizó con el seguimiento y realización del estudio de mercado, así como la revisión de los precios de los APU que conforman el presupuesto de obra mediante las cotizaciones allegadas, por tanto, mediante radicado ENTerritorio No. 20234300323742 del 28 de septiembre de 2023 la Gobernación de Santander presentó solicitud de Otro Sí No. 1 al Contrato Específico con la finalidad de realizar ajuste al presupuesto presentado inicialmente por el Departamento, de la anterior solicitud por parte del equipo del FRPT se han realizado mesas de trabajo y revisión de los documentos aportados y por medio de correo electrónico del 08 de noviembre de 2023 se enviaron observaciones técnicas.

Resulta importante mencionar que la publicación del aviso de convocatoria del proceso de obra se realizó el 25 de abril de 2023 y la etapa precontractual del Contrato Específico vence el próximo 17 de diciembre de 2023, a la fecha no se cuenta con la adjudicación del proceso de obra ni la publicación del aviso de convocatoria para la interventoría.

COMPONENTE FINANCIERO

TRANSFERENCIAS DEL CONTRATO ESPECÍFICO

TRANSFERENCIA	VALOR A GIRAR	REQUERIMIENTO	Porcentaje a Girar
PRIMERA TRANSFERENCIA	$8.438.623.052,16 (En Tramite)	Una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC (...).	14%
SEGUNDA TRANSFERENCIA	$9.000.000.000,00	Una vez la ejecución del proyecto presente avance **físico del 15%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.	15%
TERCERA TRANSFERENCIA	$5.393.376.947,84	Una vez la ejecución del proyecto presente avance **físico del 35%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.	9%
CUARTA TRANSFERENCIA	$4.200.000.000,00	Una vez la ejecución del proyecto presente avance **físico del 40%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.	7%
QUINTA TRANSFERENCIA	$13.200.000.000,00	Una vez la ejecución del proyecto presente avance **físico del 50%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.	22%
SEXTA TRANSFERENCIA	$13.768.000.000,00	Una vez la ejecución del proyecto presente avance **físico del 70%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.	23%
ULTIMA TRANSFERENCIA	$6.000.000.000,00	Con la entrega del informe final de ejecución del proyecto. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC	10%
TOTAL	$60.000.000.000,00		100%

6	**SOLICITUD DE NOVEDAD CONTRACTUAL – ADICIÓN No. 1**

	Componente jurídico Mediante radicado ENTerritorio No. 202361010007962 del 22 de diciembre de 2023 el Departamento de Santander solicita a ENTerritorio revisar la vialidad para realizar adicional en valor por un total de **ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE ($ 11.146.040.664,05)** (incluido AIU), valor que será asumido por la Gobernación de Santander. El Departamento de Santander actualizó el proyecto, bajo certificado de Banco de Proyectos No 493 del 15 de diciembre de 2023. El Departamento de Santander presentó proyecto de Ordenanza No 066: ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA FISCAL 2024 Y 2025 Y SE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA Nro. 007 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*** Se anexan los siguientes certificados de disponibilidad Presupuestal y Vigencias Futuras Ordinarias:

CONCEPTO	NRO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	23003513	20/12/2023	2.3.2.02.02.009.35.3 502.3502008.07	REINTEGROS ICLD	$ 8.072.906.460,95
C.D.P.	23003514	20/12/2023	2.3.2.02.02.009.35.3 502.3502008.07	REINTEGROS ICLD	$ 373.134.203,10
C.D.P.	23003515	20/12/2023	2.3.2.02.02.009.35.3 502.3502008.07	ICLD	$ 2.700.000.000,00

7	**CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS** La profesional jurídica del FRPT Luz Yamile Valero Correa en este punto procedió a dar la palabra para que interviniera la Entidad Ejecutora. *(…)* El Gerente del FRPT ingeniero William Armando Monroy Tinjacá se permitió señalar lo siguiente: *"La adición de recursos en marco de los procesos licitatorios que lleva a cabo el Departamento de Santander para la contratación de la obra e Interventoría, suscitaron observaciones por parte de los oferentes de ellas, unos precios, los valores de algunos insumos del mercado que se encontraban ya desactualizados, otros temas son unos APUS.* *Unos ítems donde se evidenció, que, en unos APUS, como es el tema de los pernos, no se encontraba establecida la perforación y un equipo que se requiere que es especializado para hacer ese tipo de actividades, en el marco de toda la revisión que llevó a cabo la Gobernación de Santander frente al proceso de esas observaciones, se llevó a cabo la actualización de esos insumos. Y el ajuste de los APU que enmarcan el de los pernos.*

	Se revisó también un tema, por ejemplo, de bosques, de tala de bosques, en donde se evidenció también que el material o la capacidad del espesor de la cantidad con que te cuantificó para el transporte kilómetro sí, metro cúbico kilómetro, si tenía un error y que efectivamente de una vez deberían de ajustarlo, esto con el objeto de no iniciarán el proyecto, se adjudicara o que nuevamente salieran a mayores observaciones. *También hay otro tema de frente al tema de los ascensores, en donde también es actualizaron los precios, entonces el marco de todo el objeto del 80 al 100% es una actualización de precios en los insumos de acero, concreto, GEO textiles y se ajustó el APU de la excavación en zonas boscosas y el APU que es uno de los que más representa en el tema de pernos.* *Lo mismo también se ha ajustaron los APUS de perforación de pilotes, porque también había unos equipos que no hacían parte, ese es el grueso del resumen que se realiza frente al ajuste después de varias mesas de trabajo que te llevaron a lo largo de estos 6, 7 meses para la consecución de los recursos, pues se presentó por parte del Departamento de Santander, pues ya todos los documentos, soportes y como lo indicaba acá ahorita Yamile presentó todo tu proyecto de apropiación de recursos, tanto así que pues ya tienen o presentó esta semana los CDPs que era lo que nos impedía poder realizar este este Comité Operativo y solicitar la recomendación para la adición de recursos que se requieren para poder sacar ya los pliegos definitivos, tanto obra como de interventoría de este proyecto.* *Y eso ¿Por qué? pues desafortunadamente llevamos casi todo el año, pero llevando así el ejercicio, uno entiende que tampoco por la suma que se está presentando, que son casi 11 mil millones de pesos, el tema, era difícil ya en el último año y el Departamento el marco de sus compromisos que tiene o sus compromisos no, de sus obligaciones, que tiene mal emanadas en el Contrato Específico, pues está honrando y haciendo el cumplimiento de estas frente a la consecución de los recursos que se requieren para la aprobación del cumplimiento de las metas, en este caso para poder dar nuevamente un cierre financiero y que se pueda continuar con los procesos licitatorios y llevarlos a buen lugar, pues ya no se da en este año, pero si a dejarlos al menos aperturados tengo entendido, y ahorita en marco ya de las conclusiones, que cuando haga la recomendación la Gobernación también su presentación, también me imagino que él dejará también el marco, el por qué? Hasta ahora también estábamos citando a este Comité por la urgencia de poder ir avanzando y dejando todo organizado para que puedan ellos seguir avanzando con sus procesos licitatorios". (…)* La ingeniera Paola Aguilera Santamaria funcionaria de la secretaria de infraestructura de la Gobernación de Santander (supervisora del Contrato Específico), manifestó: "*Efectivamente, el Departamento de Santander, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato Específico, optó por hacer un estudio de mercado juicioso. Una vez advertida en las inconsistencias que se encontraban en los precios unitarios del contrato de obra, en cuanto a los componentes, de vía y edificación.* *Una vez hecho el ejercicio juicioso con sus cotizaciones y todo el estudio de mercado detallado, se llevó que se requería una adición de aproximadamente 11.000 millones de pesos.*

	Una vez encontrado el valor, el Departamento de Santander procedió a solicitar a la Asamblea Departamental autorización para comprometer las vigencias futuras y para incorporarlos recursos y así posteriormente expedirlos tres (03) CDP son quienes nos están respaldando la partida presupuestal y como dice el ingeniero William, está obligado el Departamento de Santander a darla en sus obligaciones, que está certificaciones de disponibilidad presupuestal fueron radicadas bajo el radicado mencionado por la doctora Yamile y con esto estaríamos entregándoles a ustedes para sus respectivas recomendaciones de poder adicionar el Contrato Específico, una vez, contado todo el contexto técnico y el contexto financiero del proyecto". La profesional jurídica del FRPT Luz Yamile Valero Correa En este orden, el ingeniero **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ** Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT manifestó: Que en marco de los conceptos técnicos, jurídicos y financieros que emitieron los profesionales y coordinadores que hacen parte o que apoyan la supervisión del Contrato Específico y enmarcó de eso, por parte de la Gerencia del Fondo Regional para pactos Territoriales recomiendo poder suscribir la Adición del Contrato Específico con el objeto, como lo indiqué anteriormente, de que se tenga ya nuevamente el techo presupuestal y que se tenga armonizado para que la Gobernación de Santander pueda, también seguir adelante con sus procesos de obra e interventoría que ya podrían ir adelantando, pero pues tenemos que dejarlos también organizado para que ellos puedan seguir adelante, entonces recomendó realizar la Novedad Contractual Adición No. 1 por valor de ($11.146.040.664,05) (incluido AIU), valor que será asumido por la Gobernación de Santander. Posteriormente se le preguntó al delegado del señor Gobernador del Departamento de Santander para este Comité, arquitecto **JAIME RENÉ RODRÍGUEZ CANCINO** secretario de infraestructura, el cual manifestó que si recomendaba realizar la Novedad Contractual precitada. Finalmente, se le preguntó a la designada del Gerente Nacional de los Pactos Territoriales **ADRIANA PATRICIA ARCILA LÓPEZ** quien de igual forma expreso que se acogía a la recomendación de realizar la novedad contractual expuesta en el presente Comité*". (…)* Así las cosas, fue recomendada la precitada Novedad Contractual unánimemente por los miembros y/o designados del Comité Operativo y de Seguimiento. *(…)* Los demás pronunciamientos de esta sesión se recopilaron en archivo digital, el cual estará para consulta permanente de los miembros del comité.

COMPROMISOS:

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO
1	Remitir a ENTerritorio el avance o estado de los procesos contractuales (Pliegos definitivos con la Adición de los recursos como tal).	Departamento de Santander	29 de diciembre de 2023

2	En el marco del Comité de empalme la continuidad y el alcance definido de los ajustes y la adición.	Departamento de Santander	29 de diciembre de 2023
3	Adelantar todas las gestiones de carácter administrativo para llevar a cabo en el menor tiempo posible la novedad contractual.	ENTerritorio	-
4	Estar atentos al llamado por parte de ENTerritorio para la respectiva aprobación de la novedad contractual.	Departamento de Santander	-
5	Una vez se encuentre aprobada esta Novedad Contractual se proceda con la modificación de las garantías correspondientes y que sean debidamente cargadas en la plataforma Secop.	Departamento de Santander	-

ENTIDAD	NOMBRE	FIRMA
*Por el FRPT:	WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ	Comité virtual. Se adjunta soporte de participación[1]
*Por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER:	JAIME RENÉ RODRÍGUEZ CANCINO	
*Por el DNP:	ADRIANA PATRICIA ARCILA LÓPEZ	
Con relación a la grabación de la sesión, la misma puede consultarse a través del siguiente enlace: https://fonade-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/lvalero_enterritorio_gov_co/EcUqOn21egNIuJCLcykqyosBW3BR15P-bMxdj8-_NUxOSA?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view		

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	No. DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Citación al comité	2
Diapositivas FRPT	12
Designación del Gerente Nacional de los Pactos Territoriales.	3
Delegación del señor Gobernador del Departamento de Santander.	2

VoBo. _____

***Profesional de calidad**

** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*

***El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato Acta de Comité Operativo o de Seguimiento, en cuanto a: vigencia del formato, coherencia de la información, entre otros aspectos formales.*

[1] https://fonade-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/lvalero_enterritorio_gov_co/EcUqOn21egNIuJCLcykqyosBW3BR15P-bMxdj8-_NUxOSA?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view

Citación al Quinto Comité Operativo y de Seguimiento Contrato Específico No. 157-2221180 del Departamento de Santander.

Luz Yamile Valero Correa <lvalero@enterritorio.gov.co>

Vie 22/12/2023 16:35

Para:William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>;Eduardo Alberto Olivar Quintero <eolivar@dnp.gov.co>;Jaime Rene Rodriguez <ln.jrodriguez@santander.gov.co>;Adriana Patricia Arcila López <aarcila@dnp.gov.co>;infraestructura <infraestructura@santander.gov.co>
CC:Oscar Miguel Hernandez Lopez <ohernandez@enterritorio.gov.co>;Ingrid Juliana Cárdenas Franco <icardena@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Gomez Garzon <jgomez4@enterritorio.gov.co>;Marcela Ramírez Arias <mramirez3@enterritorio.gov.co>;Sergio Luna Navas <sluna1@enterritorio.gov.co>;Ella Cecilia Nunez Duarte <enunez@enterritorio.gov.co>;Hector Ivan Ayala Dueñas <hayala2@enterritorio.gov.co>;Paola Andrea Aguilera Santamaria <p.paguilera@santander.gov.co>;Yhokletsy Murcia Tapias <p.ymurcia@santander.gov.co>

Cordial saludo,

Por solicitud del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, de manera atenta les extiendo invitación al **Quinto** Comité Operativo y de Seguimiento del siguiente Contrato Específico:

157-2221180 cuyo objeto es: "ENTerritorio y el Departamento de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado: ***"CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*** el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander".

Esta sesión virtual tendrá lugar hoy **22 de diciembre de 2023, a partir de las 4:40 p.m.,** de **manera virtual por la plataforma Microsoft Teams (link al final del correo)**, con la finalidad de tratar los siguientes asuntos:

1) Verificación del quórum.
2) Intervención de la Entidad Ejecutora - Departamento de Santander.
3) Estado de cumplimiento de los compromisos acordados en la sesión No. 4 de fecha 27 de noviembre de 2023.
4) Generalidades del Contrato Específico.
5) Seguimiento a la ejecución del Contrato Específico.
6) Solicitud de Novedad Contractual - Adición No. 1
7) Conclusiones y compromisos.

En atención a la cláusula séptima del **Contrato Específico No. 157-2221180** el Comité Operativo y de Seguimiento está conformado por:

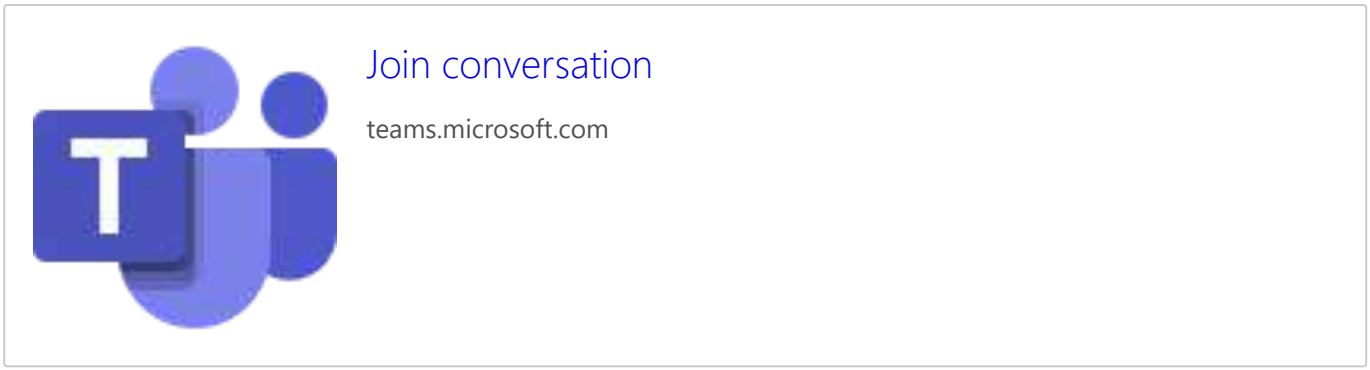
- Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe;
- Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe;
- Gobernador del Departamento de Santander, o quien éste designe.

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

De acuerdo con lo anterior, en el evento de no poder asistir directamente, **se deberá realizar la correspondiente designación,** documento que se presentará y entregará ante el Comité, para este

caso podrá enviarse de manera virtual.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmNjZTRjM2EtNDIwMy00ZTJiLWIxOWMtZmY2ZDk2Y2ZmOWI2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2219fa3ef8-1020-4ab3-8ae3-4cefcedbbef9%22%2c%22Oid%22%3a%2216a1cccc-6ca0-4686-8602-17e49db309d1%22%7d



Atentamente;

LUZ YAMILE VALERO CORREA
Contratista - Profesional Jurídica
Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales
lvalero@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 19, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

COMITÉ OPERATIVO Y SEGUIMIENTO No. 5
CONTRATO ESPECÍFICO No. 157-2221180:

“CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

ENTerritorio – DEPARTAMENTO DE SANTANDER

22 de diciembre de 2023

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Intervención de la Entidad Ejecutora - Departamento de Santander.
3. Revisión de Compromisos pactados en el Comité Operativo No. 4.
4. Generalidades del Contrato Específico.
5. Seguimiento a la ejecución del Contrato Específico.
6. Solicitud de Novedad Contractual – Adición No. 1
7. Conclusiones, recomendaciones y compromisos.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Clausula Séptima. Mecanismos de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos

i) Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien designe.
ii) Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien este designe.
iii) Gobernador del Departamento de Santander o quien éste designe.

Funciones

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.
4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el acompañamiento técnico y administrativo al contrato.

2. INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

3. REVISIÓN DE COMPROMISOS COMITÉ No. 4 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	Radicar en ENTerritorio el Informe de Supervisión del mes de octubre de 2023.	Departamento de Santander	27 de noviembre de 2023	**CUMPLIDO**
2	Radicar en ENTerritorio el Alcance al Informe de Supervisión del mes de agosto de 2023.	Departamento de Santander	30 de noviembre de 2023	**CUMPLIDO**

4. GENERALIDADES DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 157-2221180.

OBJETO:

"ENTerritorio y el Departamento de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado: ***"CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander"

ENTIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTADO	EN EJECUCIÓN CONTRATO ESPECÍFICO
SUSCRIPCIÓN	06-DIC-2022
PLAZO INICIAL MESES	28 MESES
RP No.	RP 2022-009109 de fecha 09/12/2022 VFSOLVF2022-000150-VF SOLVF2022-000151.
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	17-ABRIL-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	17-AGO-2025

VALOR TOTAL DE PROYECTO	COFINANCIACIÓN		
	FUENTE	%	VALOR
$ 76.651.149.957,00	DNP	78%	$ 60.000.000.000,00
	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22%	$16.651.149.957,00

CONTRATOS DERIVADOS	VALOR	PORCENTAJE
Valor proyectado obra	$71.683.827.752,00	94%
Valor proyectado interventoría	$4.967.322.205,00	6%
Total	$76.651.149.957,00	100%

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	ETAPA		
	PRECONTRACTUAL	EJECUCIÓN FISICA	CIERRE
28 meses	8 meses	18 meses	2 meses
Fecha Terminación	17-DIC-2023	17-JUN-2025	17-AGO-2025

4. GENERALIDADES DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 157-2221180.

META

La construcción de la infraestructura turística y náutica contempla:

Dos (02) Plazoletas principales: en una de ella se desarrollarán las edificaciones y la otra será el punto de conexión entre la plazoleta principal y el inicio de la pasarela hacia el embarcadero.

Así mismo, se propone una **vía de conexión** entre la plazoleta principal y el inicio de la pasarela hacia el embarcadero. Se realizarán pasarelas a los miradores que buscan recorrer el proyecto y finalmente, se encuentra el área de parqueaderos.

La construcción de una edificación de tres pisos de altura teniendo en cuenta el planteamiento urbano y la ubicación y configuración de los volúmenes.

Se proyecta la **ejecución de una pasarela suspendida** a una altura media del terreno de 1,50 m que contará con 5 miradores, todos habilitados para acceso de minusválidos. La pasarela tendrá ancho mínimo 2,20 m, contando los miradores como un mínimo de 3,50 m. se trata de una restructura metálica revestida de madera (2 km)

Finalmente, el proyecto contempla un muelle para embarcadero fluvial, el cual se compone de una pasarela de acceso estará formada por módulos de estructura en aluminio con "pavimento" de madera que contarán con flotadores de poliestireno.



5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO - TÉCNICO

En marco del seguimiento que le asiste al equipo del FRPT, se solicitó por medio de correos electrónicos enviados los días 10 y 22 de noviembre de 2023 a la Entidad Ejecutora, la presentación del informe mensual No. 7 correspondiente al mes de octubre de 2023 y el cual debía ser presentado a más tardar el 08 de noviembre de 2023, a la fecha, la Gobernación de Santander no ha dado cumplimiento a la obligación contractual establecida en el ítem 2,13 del Contrato Específico, situación que se ha repetido en diferentes oportunidades pese a los compromisos establecidos, generando que no se pueda realizar un seguimiento oportuno a la ejecución de actividades.

INFORME No.		RAD No.	FECHA RECIBIDO	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE EJECUTADO	OBSERVACIÓN
1	17 al 30 de abril de 2023	20234300149792	9-May-23	N.A	N.A	N.A
2	1 al 31 de mayo de 2023	20234300202232	22-Jun-23	N.A	N.A	N.A
3	1 al 30 de junio de 2023	20234300242982	25-Jul-23	N.A	N.A	N.A
4	1 al 31 de julio de 2023	20234300323672	28-Sep-23	N.A	N.A	N.A
5	1 al 31 de agosto de 2023	20234300323692	28-Sep-23	N.A	N.A	Pendiente Subsanar
6	1 al 30 de septiembre de 2023	20234300356822	24-Oct-23	N.A	N.A	N.A
7	1 al 31 de octubre de 2023	NO HA PRESENTADO				

La Gobernación de Santander indicó que durante el periodo de ejecución del 01 al 30 de junio de 2023 se recibió por parte del proponente PAVIMENTOS ANDINOS observación frente a los precios consignados en el presupuesto oficial, en razón a lo anterior, La Entidad Ejecutora realizó un estudio del Sector, con la finalidad de verificar la pertinencia de las observaciones realizadas, para el mes de septiembre de 2023 la Entidad Ejecutora finalizó con el seguimiento y realización del estudio de mercado, así como la revisión de los precios de los APU que conforman el presupuesto de obra mediante las cotizaciones allegadas, por tanto, mediante radicado ENTerritorio No. 20234300323742 del 28 de septiembre de 2023 la Gobernación de Santander presentó solicitud de Otro Sí No. 1 al Contrato Específico con la finalidad de realizar ajuste al presupuesto presentado inicialmente por el Departamento, de la anterior solicitud por parte del equipo del FRPT se han realizado mesas de trabajo y revisión de los documentos aportados y por medio de correo electrónico del 08 de noviembre de 2023 se enviaron observaciones técnicas.

Resulta importante mencionar que la publicación del aviso de convocatoria del proceso de obra se realizó el 25 de abril de 2023 y la etapa precontractual del Contrato Específico vence el próximo 17 de diciembre de 2023, a la fecha no se cuenta con la adjudicación del proceso de obra ni la publicación del aviso de convocatoria para la interventoría.

5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO - FINANCIERO

TRANSFERENCIAS ENTERRITORIO

TRANSFERENCIA	VALOR A GIRAR	REQUERIMIENTO	Porcentaje a Girar
PRIMERA TRANSFERENCIA	$8.438.623.052,16 (En Tramite)	Una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC (...).	14%
SEGUNDA TRANSFERENCIA	$9.000.000.000,00	Una vez la ejecución del proyecto presente avance **físico del 15%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC .	15%
TERCERA TRANSFERENCIA	$5.393.376.947,84	Una vez la ejecución del proyecto presente avance **físico del 35%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC	9%
CUARTA TRANSFERENCIA	$4.200.000.000,00	Una vez la ejecución del proyecto presente avance **físico del 40%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC	7%
QUINTA TRANSFERENCIA	$13.200.000.000,00	Una vez la ejecución del proyecto presente avance **físico del 50%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC	22%
SEXTA TRANSFERENCIA	$13.768.000.000,00	Una vez la ejecución del proyecto presente avance **físico del 70%** que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC	23%
ULTIMA TRANSFERENCIA	$6.000.000.000,00	Con la entrega del informe final de ejecución del proyecto. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC	10%
TOTAL	$60.000.000.000,00		100%

6. SOLICITUD DE NOVEDAD CONTRACTUAL – ADICIÓN No. 1

Componente jurídico

Mediante radicado ENTerritorio No. 202361010007962 del 22 de diciembre de 2023 el Departamento de Santander solicita a ENTerritorio revisar la vialidad para realizar adicional en valor por un total de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE ($ 11.146.040.664,05) (incluido AIU), valor que será asumido por la Gobernación

El Departamento de Santander actualizó el proyecto, bajo certificado de Banco de Proyectos No 493 del 15 de diciembre de 2023.

El Departamento de Santander presentó proyecto de Ordenanza No 066: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA FISCAL 2024 Y 2025 Y SE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA Nro. 007 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

6. SOLICITUD DE NOVEDAD CONTRACTUAL – ADICIÓN NO. 1

Componente jurídico

Se anexan los siguientes certificados de disponibilidad Presupuestal y Vigencias Futuras Ordinarias:

CONCEPTO	NRO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	23003513	20/12/2023	2.3.2.02.02.009.35.3 502.3502008.07	REINTEGROS ICLD	$ 8.072.906.460,95
C.D.P.	23003514	20/12/2023	2.3.2.02.02.009.35.3 502.3502008.07	REINTEGROS ICLD	$ 373.134.203,10
C.D.P.	23003515	20/12/2023	2.3.2.02.02.009.35.3 502.3502008.07	ICLD	$ 2.700.000.000,00

7. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS

MEMORANDO

Bogotá D.C., miercoles, 05 de julio de 2023

Al responder cite este Nro.
20234330106543

GGNPT

PARA: **ADRIANA PATRICIA ARCILA LÓPEZ**
Contratista GIT Pactos Territoriales – SGISE.

DE: **EDUARDO ALBERTO OLIVAR QUINTERO**
Supervisor Contrato Prestación de Servicios No. DNP-1364-2023
Gerente-GIT Pactos Territoriales, Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación – SGISE.

ASUNTO: Designación como apoyo para los Comités Operativos y de Seguimiento de los Contratos Específicos de los Contratos Plan/Paz y Pactos Territoriales.

Reciba un cordial saludo:

Los contratos específicos suscritos por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, en el marco de la implementación de los Contratos Plan/Paz y Pactos Territoriales, definen como mecanismo de seguimiento los Comités Operativos y de Seguimiento[1].

Con base en lo anterior y en concordancia con las obligaciones específicas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales DNP-1364-2023[2], se comunica su designación para que integre, en representación de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, en adelante GNPT, los Comités Operativos y de Seguimiento de los siguientes contratos específicos:

Número contrato específico	Contrato Plan/Pacto Territorial	Proyecto
168-2221234	Pacto Territorial Golfo Morrosquillo	Construcción de malecón turístico de la segunda ensenada fase I en el municipio de Coveñas, Sucre.
085-2210730	Pacto Territorial Golfo Morrosquillo	Construcción de mirador turístico, en el sector de playa blanca, municipio de San Antero, departamento de Córdoba.

[1] *"CLÁUSULA SÉPTIMA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: (…) Para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, se constituirá un Comité Operativo y de Seguimiento (...)".*

[2] *Actividad específica 5. Apoyar al Gerente Nacional de Pactos Territoriales en la supervisión del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, realizando la revisión de informes, productos, preparación de insumos e informando al supervisor las novedades y alertas que se deriven de su ejecución.*

DNP Firmado digitalmente

Número contrato específico	Contrato Plan/Pacto Territorial	Proyecto
194-2230175	Pacto Territorial Golfo Morrosquillo	Construcción de malecón ecoturístico en la bahía de Cispatá, municipio de San Antero, departamento de Córdoba
157-2221180	Pacto Territorial Santander	Construcción de una infraestructura turística y náutica para el departamento de Santander.
074-2210677	Pacto Territorial Santander	Construcción del centro de alto rendimiento, Unidades Tecnológicas de Santander, sede Bucaramanga.
183-2230157	Pacto Territorial Santander	Adecuación y mejoramiento de la sede regional de las Unidades Tecnológicas de Santander, Piedecuesta
088-2210733	Pacto Territorial Santander	Mejoramiento de la infraestructura física de la facultad de salud de la Universidad Industrial de Santander.
065-2201103	Contrato Plan Arauca	CE 065-2201103, Construcción de Tres Miradores Turísticos en Los Municipios de Tame, Saravena y Arauquita
191-2230172	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Construcción, adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón del distrito de Riohacha, departamento de La Guajira.
193-2230174	Pacto Territorial Cesar - La Guajira	Construcción de una marina multipropósito en Riohacha, distrito especial, turístico y cultural, La Guajira.

Para efectos de lo anterior, podrá acceder a los contratos específicos y reglamentos de los mismos en la carpeta de cada proyecto siguiendo el siguiente link:

https://planeacionnacional.sharepoint.com/sites/GNPT/ProyectosFRPT/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx

El alcance de la designación tiene las siguientes condiciones:

(i) Alcance de la designación

Participar en las sesiones de los Comités Operativos y de Seguimiento de los contratos específicos N° 168-2221234, 085-2210730, 194-2230175, 157-2221180, 074-2210677, 183-2230157, 088-2210733, 065-2201103, 191-2230172 y 193-2230174 ejerciendo las siguientes actuaciones:

1) Asistir a las reuniones del Comité.
2) Votar en representación de la GNPT la aprobación o no aprobación de los reglamentos puestos a consideración, de conformidad con las indicaciones previas por parte del Supervisor.
3) Estar atento al correcto seguimiento de la ejecución del contrato.
4) Realizar las recomendaciones que se consideren necesarias para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con las indicaciones de la GNPT.
5) Detectar posibles riesgos que puedan afectar la normal ejecución de los proyectos, escalándolos a la GNPT.
6) Diligenciar o reportar la información de cada sesión, en los instrumentos que disponga la Gerencia para el reporte de las novedades.

DNP Firmado digitalmente

A su vez, me permito precisar que esta designación de apoyo no lo faculta para aprobar ni recomendar prórrogas, suspensiones o modificaciones de los contratos específicos o novedades de los contratos derivados, tal como lo tiene establecido el reglamento[3] de cada uno de los Comités Operativos para los cuales se designa, sin previa aprobación por parte del supervisor del contrato DNP-1364-2023. En este sentido, la designación se realiza para apoyar y acompañar el seguimiento a la ejecución de los contratos específicos asignados.

(ii) Gestión y notificación de los riesgos

En virtud de la participación en las sesiones de los Comités Operativos y de Seguimiento se deberán gestionar los posibles riesgos de la ejecución contractual que impidan o retrasen el cabal cumplimiento de los proyectos, comunicando a esta supervisión la existencia de:

- Retrasos en la ejecución del contrato específico y/o los contratos derivados.
- Posibles incumplimientos por parte de ENTerritorio, el ente ejecutor o los contratistas derivados.
- Riesgos operacionales, como la insuficiencia de presupuesto o de plazo del contrato específico y/o los contratos derivados.
- Mora en el trámite de permisos o licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos.
- Los demás que a su criterio técnico considere deben ser informados.

Finalmente se aclara que, en aquellas sesiones de los comités operativos en las cuales se requiera realizar alguna recomendación frente a la ejecución de los contratos específicos, se deberá informar tal situación con antelación a la GNPT para evaluar la solicitud y definir el alcance de la participación, así como efectuar los reportes sobre la participación y actuaciones en los comités en los instrumentos que se indiquen para tal fin.

Cordialmente,

EDUARDO ALBERTO OLIVAR QUINTERO
Supervisor contrato de prestación de servicios DNP-1364-2023
Asesor Código 1020 grado 16
Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación - SGISE

Proyectó: Adriana Isabel Linares Vanegas – Contratista GIT Pactos Territoriales - SGISE
Juan Pablo Ladino Bolívar – Contratista GIT Pactos Territoriales – SGISE
Revisó: Juan de Jesús Villamizar Sánchez – Abogado SGISE

DNP Firmado digitalmente

[3] *"NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES. (…) Es de aclarar que el Comité Operativo no está facultado para aprobar prórrogas, suspensiones o modificaciones al Contrato Específico, o novedades de los contratos derivados; no obstante, podrá hacer a ENTerritorio las recomendaciones que considere pertinentes para su respectivo estudio y evaluación".*

RESOLUCIÓN Nº 08305 **DE 2023** 03 MAY 2023

"Por la cual se delega de manera permanente la participación del Gobernador de Santander en el Comité Operativo y de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos del Contrato Específico No. 2221180 de 20 de diciembre de 2022 derivado del Pacto Funcional Santander"

El GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 209, y 305 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, Ley 2200 de 2022 y las demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que **MAURICIO AGUILAR HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.904.435 expedida en Bogotá D.C, se desempeña como Gobernador del Departamento de Santander, según consta en el acta de posesión de fecha 27 de diciembre de 2019, protocolizada mediante Escritura Pública número 2464 de la misma fecha, otorgada en la Notaria 2ª del Círculo de Floridablanca (Santander).

2. Que el día 15 de Septiembre de 2021 el DNP y ENTerritorio suscribieron el contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 – 2021 ENTerritorio 221009 cuyo objeto es: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos."

3. Que en cumplimiento del precitado contrato de mandato, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, suscribió con el Departamento de Santander, el CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221180 de 20 de diciembre de 2022 derivado del Pacto Funcional Santander, cuyo objeto es: *"ENTerritorio y el Departamento de Santander, acuerdan suscribir un contrato especifico, derivado del Pacto funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado* ***"CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***

4. Que el contrato 2221180 de 20 de diciembre de 2022, establece en la Cláusula Séptima: Mecanismo de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos *"(...) Para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, se constituirá un Comité Operativo y de Seguimiento que estará conformado por: i) Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe, ii). Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien este designe,* ***iii) El Gobernador del Departamento de Santander o quien éste designe****" (Negrillas y subrayas fuera de texto)*

5. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa *"... está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

6. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

 Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".

7. Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación dispone que: *"En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren."*

8. Que el artículo 120 de la ley 2200 de 2022 señala que *"el gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal."*

RESOLUCIÓN Nº 08305 DE 2023

9. Que el Gobernador de Santander en aras de atender de manera oportuna sus responsabilidades con respecto al Pacto Funcional Santander, por la especialidad de los temas a tratar, ha considerado pertinente delegar en el Secretario de Infraestructura del Departamento de Santander su participación como integrante en el Comité Operativo y de Seguimiento a la ejecución de los recursos del Contrato Específico No. 2221180 de 20 de diciembre de 2022 celebrado entre ENTerritorio y el Departamento de Santander, establecido en la Cláusula séptima del referido contrato.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador de Santander;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar de manera permanente al Secretario de Infraestructura del Departamento Arquitecto **JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.540.524 de Bucaramanga, como representante del Gobernador de Santander en el COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221180 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL SANTANDER, cuyo objeto es: "*ENTerritorio y el Departamento de Santander, acuerdan suscribir un contrato especifico, derivado del Pacto funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado* ***"CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegatario ejercerá todas las facultades que por ley competen al Gobernador de Santander como integrante del Comité Operativo y de Seguimiento a la ejecución de los recursos del Contrato Específico No. 2221180 de 20 de diciembre de 2022 celebrado entre ENTerritorio y el Departamento de Santander; debiendo observar la normatividad aplicable según los asuntos sobre los que deba conocer y decidir, procurando siempre la salvaguarda y defensa de los intereses del Departamento de Santander.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución deroga expresamente las disposiciones que sean contradictorias al presente acto administrativo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 03 MAY 2023

MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

Visto Bueno: Fabiana Irreño Beltran – Secretaria Privada del Departamento (E.)
Proyectó y Revisó: Farley Parra Rodríguez- Asesor de Despacho

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Secretaría General
HORA 11:00am
05 MAY 2023
Firma Recibido

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2023 10:11:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79904435 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80982410** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:36 PM horas del 27/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79904435**
Apellidos y Nombres: **AGUILAR HURTADO NERTHINK MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de diciembre de 2023, a las 22:09:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79904435
Código de Verificación	79904435231227220940

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de diciembre de 2023, a las 22:07:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902012356
Código de Verificación	8902012356231227220742

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237632323

PIB
22:10:16

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79904435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237632268

PIB
22:08:43

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DEPARTAMENTO DE SANTANDER identificado(a) con NIT número 8902012356:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.